

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
Apartadó - Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA:	Responsabilidad Civil Extracontractual - Lesiones en Accidente de Tránsito
CONVOCANTES:	FABIAN DIAZ TAPIAS Y OTROS
CONVOCADOS:	SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA Y OTROS
ABOGADA:	MARY ESTHER RODRIGUEZ ZAPATA
ASUNTO:	ESCRITO Y/O SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

I. POSTULACIÓN

MARY ESTHER RODRIGUEZ ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.027.941.930 de Apartadó – Antioquia y portadora de la tarjeta profesional N° 380.966 del C.S. de la J., actuando como apoderada especial de los señores, **FABIAN DÍAZ TAPIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí – Antioquia, **JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.257.203 de Carepa – Antioquia, **DUVERNEY DÍAZ NOVOA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.147.957.658 de Turbo – Antioquia y **YULEIDYS CALDERÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.014.050 de Apartadó – Antioquia; por medio del presente escrito radico ante su despacho **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** como requisito de procedibilidad para la presentación de demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual por el daño denominado **LESIONES CORPORALES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO** del señor **FABIAN DÍAZ TAPIAS**, en contra del señor **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó – Antioquia, la empresa **CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA**, identificada con Nit 811.024.179 – 5, la entidad **BANCO BOGOTÁ**, identificado con Nit 860.002.964 – 4 y solidariamente en contra de la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit 860.028.415-5, en calidad de aseguradora del vehículo de placas **SNY699**, marca **MERCEDES BENZ**, línea **SPRINTER**, modelo 2016, tipo **MICROBUS**.

Así las cosas, expreso que esta postulación se realiza con el ánimo de conciliar las pretensiones descritas en la presente solicitud y en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio, agotar el requisito de procedibilidad exigido por ley. En consecuencia, el presente escrito se fundamenta en los siguientes aspectos:

II. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES.

2.1. PARTE CONVOCANTE:

	FABIAN DÍAZ TAPIAS , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí – Antioquia, en calidad de víctima directa de las lesiones corporales ocasionadas en accidente de tránsito.
--	---

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.257.203 de Carepa – Antioquia, en calidad de víctima indirecta de las lesiones corporales ocasionadas en accidente de tránsito a su PADRE FABIAN DÍAZ TAPIAS , identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí – Antioquia.
	DUVERNEY DÍAZ NOVOA , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.147.957.658 de Turbo – Antioquia, en calidad de víctima indirecta de las lesiones corporales ocasionadas en accidente de tránsito a su PADRE FABIAN DÍAZ TAPIAS , identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí – Antioquia.
	YULEIDYS CALDERÓN HERNÁNDEZ , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.014.050 de Apartadó – Antioquia, en calidad de víctima indirecta de las lesiones corporales ocasionadas en accidente de tránsito a su COMPAÑERO PERMANENTE FABIAN DÍAZ TAPIAS , identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí – Antioquia.

2.2. PARTE CONVOCADA:

NOMBRES E IDENTIFICACIÓN	SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA , identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó – Antioquia, en calidad de conductor del vehículo de placas SNY699, generador del siniestro que causó lesiones en accidente de tránsito al señor FABIAN DÍAZ TAPIAS .
	CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA , identificada con Nit 811.024.179 – 5, representada legalmente por el señor HECTOR IVAN COSSIO CORREA , identificado con cédula de ciudadanía N° 71.931.215 o quien haga sus veces, en calidad de empresa encargada de prestar el servicio de transporte público en el vehículo de placas SNY699, generador del siniestro que causó lesiones en accidente de tránsito al señor FABIAN DÍAZ TAPIAS .
	BANCO BOGOTÁ , identificado con Nit 860.002.964 – 4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario del vehículo de placas SNY699, generador del siniestro que causó lesiones en accidente de tránsito al señor FABIAN DÍAZ TAPIAS .
	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA , identificada con Nit 860.028.415-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de aseguradora del vehículo de placas SNY699, generador del siniestro que causó lesiones en accidente de tránsito al señor FABIAN DÍAZ TAPIAS .

Por tener esta última entidad la responsabilidad y la atribución jurídica de responder en calidad de aseguradora de conformidad con establecido en los artículos 1127, 1128 y 1133 del decreto 410 del 27 de marzo de 1971 o Código de Comercio y los artículos 85, 86 y 87 de la ley 45 del 18 de diciembre de 1990 y dado el hecho que el señor, **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó – Antioquia, en calidad de conductor, **CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA**, identificada con Nit 811.024.179 – 5, por ser esta la beneficiaria y responsable del servicio de transporte público que prestaba el vehículo automotor identificado con placas SNY699, **BANCO BOGOTÁ**, identificado con Nit 860.002.964 – 4, en calidad de propietario del vehículo que causó las lesiones en Accidente de Tránsito al señor **FABIAN DÍAZ TAPIAS**, se encuentran legitimados para responder dentro del proceso de responsabilidad Civil Extracontractual a iniciarse por daños y perjuicios materiales o patrimoniales y perjuicios inmateriales o no patrimoniales, en favor de las víctimas de rebote anteriormente mencionadas, lo

anterior de conformidad con los artículos 2341 y 2356 del Código Civil Colombino, conforme los siguientes:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y OMISIONES QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A MIS PODERDANTES.

Los hechos y omisiones que fundamentan la presente solicitud de indemnización que más adelante enseñaré en nombre de los convocantes, son tal como los relato a continuación y que además tienen respaldo probatorio, así:

IV. DE LOS HECHOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN RESPONSABILIDAD DE LOS CONVOCADOS.

1. De acuerdo con el expediente abierto con ocasión a la investigación de la fiscalía general de la Nación, se tiene que, 09 de febrero de 2021 siendo aproximadamente las 8:15 horas, ocurrió un accidente de tránsito en la vía de la localidad de Rio Grande perteneciente al Municipio de Turbo – Antioquia.
2. El siniestro tuvo ocurrencia mientras el señor **FABIAN DÍAZ TAPIAS** se movilizaba en bicicleta camino a su trabajo, cuando fue colisionado por el vehículo de placas **SNY699**, quien buscando esquivar otro vehículo que invadió el carril contrario, optó por arremeter en contra de mi mandante, presuntamente, en aras de evitar un daño mayor en accidente de tránsito con el otro vehículo.
3. Demuestra el informe de fiscalía general de la nación que, en el referenciado accidente de tránsito estuvieron involucrados dos vehículos así:

Un vehículo A-) tipo **MICROBUS**, marca **MERCEDES BENZ**, de placas **SNY699**, color **BLANCO ARTICO**, modelo 2016, línea **SPRINTER**, de servicio **PÚBLICO**, conducido por el señor **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó – Antioquia y de propiedad de la empresa **BANCO BOGOTÁ**, identificado con Nit 860.002.964 – 4, entre otros datos registrados y verificables en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Un vehículo B-) Tipo **BICICLETA**, conducida por el señor **FABIAN DÍAZ TAPIAS**.

4. Mi mandante, en razón a las graves lesiones que le fueron ocasionadas y al haber perdido la consciencia, fue socorrido y transportado por parte del señor **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, conductor del vehículo de placas **SNY699**. Atención asistencial que fue prestada con motivo de urgencias en la **CLÍNICA URABÁ** ubicada en el Municipio de Apartadó – Antioquia, atendido a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), bajo la póliza N° 12703300020570, del vehículo con placas **SNY699**, contratado con la entidad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
5. En razón a la valoración realizada en la **CLÍNICA URABÁ S.A.**, le fueron diagnosticadas las siguientes patologías **TRAUMA EN HEMICUERPO IZQUIERDO CON DIAGNOSTICO NEUMOTORAX IZQUIERDO, FRACTURA COSTALES LINEALES NO DESPLAZADAS EN 4TO, 5TO, 6TO Y FX DE ESCÁPULA IZQUIERDA**. No obstante, en razón a la gravedad de las lesiones producto del accidente, se vio en la necesidad de ser remitido a la ciudad de Montería – Córdoba, pese a que la clínica de Urabá no contaba con los servicios y profesionales aptos para realizar intervenciones de esta complejidad. Por lo cual, se limitó a realizar la valoración por urgencias, el diagnóstico y la remisión a otro centro asistencial.
6. Con ocasión al siniestro que nos ocupa, mi mandante ha tenido que asistir de manera constante al servicio de urgencias debido a la gravedad de las patologías asociadas al accidente de tránsito, debido al dolor crónico continuo intenso asociado a parestesias (hormigueos), calambres, rigidez de miembro superior izquierdo (afectado) además disnea (dificultad para respirar) de pequeños esfuerzos

y en reposo dificultando así cualquier actividad física. Por ende, se está viendo afectada su calidad de vida, integridad y total independencia.

7. Que, debido a la gravedad de las lesiones del señor **FABIAN DIAZ TAPIAS** y atendiendo a la diligencia de conocimiento de la Fiscalía número 73 de Turbo – Antioquia, el día 22 de febrero de 2022 se realizó audiencia en donde intervinieron los señores **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA**, **HECTOR IVAN COSSIO CORREA** y **EQUIDAD SEGUROS -SEGUROS DE VIDA**, en donde a pesar de no haber animo conciliatorio, la empresa **CONFORT OPORTUNO** aceptó y reconoció su responsabilidad frente a las lesiones ocasionadas a mi mandante.
8. Como consecuencia del anunciado y reconocido accidente de tránsito, el señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**, sufrió graves lesiones en su integridad física, con representativas secuelas y afectaciones en su salud, que fueron valoradas profesionalmente para estructurar la pérdida de capacidad laboral. Esta calificación fue realizada con plenas garantías de idoneidad e imparcialidad por la Junta Regional de Calificación de invalidez de Antioquia.
9. Mediante dictamen de pérdida de capacidad laboral se pudo establecer que las secuelas o daños asociados a las lesiones corporales nacientes del accidente de tránsito del que fue víctima el señor **FABIAN DIAZ TAPIAS** se calculan en un **32.85%** de PCL. No obstante, es preciso manifestar que, desde la ocurrencia del hecho dañoso, mi representado ha sido sometido a múltiples valoraciones funcionales, presentando actualmente dificultades para desempeñar sus labores cotidianas.
10. Por el daño o hecho dañoso, es decir, las lesiones corporales que sufrió el señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**, por las causas determinadas en la presente solicitud, mi poderdante ha padecido de aflicción, tolerado desconsuelo, congoja y angustia, así como afectación en perjuicios patrimoniales o pecuniarios (daño emergente, lucro cesante), daños morales, daño a la vida de relación y pérdida o disminución de su proyecto de vida, especialmente la víctima directa por la pérdida de capacidad laboral que reducen sus posibilidades de postularse a empleos mejores remunerados y donde pueda ejercer profesionalmente.
11. El conductor del vehículo de placas **SNY699**, conducido por el señor **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA** con su actuar imprudente e irresponsable, le causó considerables lesiones al señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**, generando los siguientes daños y perjuicios a mis poderdantes:
 - **Daños materiales:** Lucro Cesante Consolidado y Futuro a favor propio, de su compañera permanente **YULEIDYS CALDERÓN HERNÁNDEZ** y de sus hijos **DUVERNEY DÍAZ NOVOA** y **JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES**.
 - **Daño moral:** el daño sufrido por mis poderdantes es considerable, debido que, desde el relacionado accidente de tránsito, en ellos ha subsistido bajo un sentimiento de desasosiego y depresión, debiendo entender que las lesiones producidas dejaron secuelas y merman la vida cotidiana de la víctima directa, por hechos atribuidos a un conductor temerario e imprudente.

DE LOS HECHOS Y/O OMISIONES CONSTITUTIVOS DEL DAÑO ANTI JURÍDICO CAUSADO A LOS CONVOCANTES.

Es precisamente la acción negligente y el proceder temerario del conductor **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA**, quien además de conocer que estaba realizando una actividad peligrosa tolerable y permitida en la ley, omitió cumplir normas de tránsito definidas en la ley 769 de 2002 y concordantes, relativas al uso y a restricciones viales relativas al

cuidado en determinadas maniobras, toda vez que hizo un adelantamiento de forma imprudente durante su desplazamiento por una vía con alto flujo vehicular.

Como consecuencia del mal actuar del señor **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA** y el papel de garantes de los demandados en el marco de la indemnización de perjuicios, es concluyente que se ocasionó un daño a mis poderdantes, consistente en las **LESIONES CORPORALES** producidas al señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**.

DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.

Conocidos los dos extremos de la responsabilidad aquilina, fácil es colegir que existe nexo de causalidad entre el hecho dañoso realizado por el convocado, y el daño descrito en el sub-acápito anterior de mis representados, ocasionado por éste, a las víctimas directas e indirectas de las lesiones personales.

No existe eximente de responsabilidad alguno que permita enervar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa o hecho dañoso y el daño mismo ocasionado por el señor **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA**, quien con su conducta culposa provocó las acciones o fenómenos descritos, y no se conocen hechos probados de fuerza mayor, caso fortuito o imputación a terceros, que llegaren a eximir de responsabilidad alguna al conductor mencionado, ni a los demás demandados.

Conforme al análisis expuesto hasta aquí, se puede concluir que el actuar del señor **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA**, fue decisivo para el desafortunado desenlace, en tanto que conducía de forma temeraria e imprudente por una vía caracterizada por alto flujo vehicular. El comportamiento reprochable del conductor del vehículo fue concluyente frente a las lesiones que sufrió el señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**.

En consecuencia, el señor **SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA**, fue imprudente e irreflexivo, toda vez que realizó maniobras peligrosas, irresponsables y reprochables, faltando así al deber objetivo de cuidado al decidir ejecutar una acción temeraria de adelantamiento en una vía muy transitada y con diversos actores de movilidad, incluyendo vehículos con tracción humana, lo cual genera mayor responsabilidad al momento de tomar decisiones que como en el caso puntual pusieron inclusive en peligro la vida del señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**. Es decir que, con su actuar además de provocar las lesiones al hoy reclamante, puso en peligro a todos los que confluyen en la vía, lo cual desde la óptica de la responsabilidad atribuible a la acción de conducir resulta altamente reprochable.

IV. ASPECTOS QUE SE QUIEREN CONCILIAR.

Mis poderdantes desean conciliar las siguientes pretensiones, derivadas del daño antijurídico causado a la víctima directa y al núcleo familiar individualizado como víctimas indirectas, en calidad de convocantes por la acción y omisión particular de **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, quien traslada la responsabilidad de lo acontecido a las empresas **CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA**, identificada con Nit 811.024.179 – 5 y **BANCO BOGOTÁ**, identificado con Nit 860.002.964 – 4, y solidariamente a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit 860.028.415-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de aseguradora del vehículo **SNY699**, generador del siniestro que causó lesiones en accidente de tránsito al señor **FABIAN DIAZ TAPIAS**.

A si las cosas, a continuación se detalla lo que se pretende conciliar:

PRIMERO: Que se declare civil y patrimonialmente responsables a **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, en calidad de conductor, a la empresa **CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA**, en calidad de beneficiaria del vehículo, a la entidad **BANCO BOGOTÁ**, en calidad de propietaria del vehículo y a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, en calidad de aseguradora del vehículo automotor identificado con placas **SNY699**, por el daño antijurídico y los perjuicios causados a la víctima directa e indirectas o víctimas

de rebote, por el accidente en el que se produjo LESIONES CORPORALES al señor FABIAN DIAZ TAPIAS.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, se condene a SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA, a las empresas CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA, BANCO BOGOTÁ y a la entidad LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, a pagar e indemnizar el daño antijurídico y los perjuicios causados a mis poderdantes en calidad de víctima directa y víctimas directas, en los siguientes rubros que a continuación se detallan: daños y perjuicios patrimoniales (Lucro cesante consolidado y futuro) y extra patrimoniales (daños y perjuicios morales).

DAÑOS Y PERJUICIOS INMATERIALES A FAVOR DE MIS PODERDANTES		
RUBRO A INDEMNIZAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES		
FABIAN DIAZ TAPIAS	Víctima Directa	\$78.000.000
YULEIDYS CALDERÓN HERNÁNDEZ	Víctima Indirecta – Compañera permanente	\$78.000.000
DUVERNEY DÍAZ NOVOA	Víctima Indirecta – Hijo	\$78.000.000
JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES	Víctima Indirecta – Hijo	\$78.000.000
TOTAL PRETENSIONES		\$312.000.000
RUBRO A INDEMNIZAR POR CONCEPTO DE DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN		
JHON DANIEL HENAO GÓMEZ	Víctima Directa	\$78.000.000
YANETH ESTELA GÓMEZ RAMÍREZ	Víctima Indirecta – Compañera permanente	\$78.000.000
DUVERNEY DÍAZ NOVOA	Víctima Indirecta – Hijo	\$78.000.000
JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES	Víctima Indirecta – Hijo	\$78.000.000
TOTAL PRETENSIONES		\$312.000.000
TOTAL DAÑOS INMATERIALES	\$ 624.000.000	

V. PERJUICIOS MATERIALES.

DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES A FAVOR DE FABIAN DIAZ TAPIAS	
RUBRO A INDEMNIZAR POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE	CUANTÍA
GASTOS MÉDICOS	\$523.700
GASTOS DE TRANSPORTE	\$600.000
GASTOS DE REPARACIÓN DE LA BICICLETA	\$200.000
TOTAL DAÑO EMERGENTE	\$ 1.323.700

RUBRO A INDEMNIZAR POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE	
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	\$52.000.000
LUCRO CESANTE FUTURO	\$ 40.019.370
TOTAL LUCRO CESANTE	\$92.019.370

TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$ 93.343.070
-------------------------------	----------------------

TOTAL DAÑOS INMATERIALES Y MATERIALES	\$ 717.343.070
--	-----------------------

VI. COMPETENCIA.

Por la naturaleza del proceso y por el lugar donde ocurrieron los hechos, son ustedes competentes para conocer de este asunto.

VII. PRUEBAS.

1. Copia de la cédula de ciudadanía de los convocantes.
2. Copia del registro civil de nacimiento de los convocantes.
3. Declaración juramentada de convivencia.
4. Formato único de noticia criminal.
5. Informe policial de accidente de tránsito.
6. Calificación de pérdida de capacidad laboral.
7. Historias clínicas.
8. Histórico vehicular del automotor identificado con placas SNY699 adquirido a través del RUNT.
9. Certificados de existencia y representación legal de **CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA, BANCO BOGOTÁ y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, a ANEXOS.**

VIII. ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de las pruebas
2. Poderes para actuar.

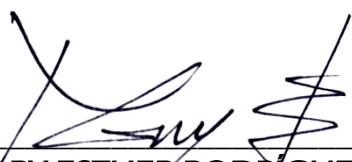
IX. NOTIFICACIONES.

CONVOCADOS:

- **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, en la Calle 107B carrera 107 Casa 3 Balcones de la Sierra del Turbo Antioquia, celular 3126943979 - 3146225130 y correo electrónico del señor sh862676@gmail.com.
- **CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA**, Carrera 96A N° 105B-04, Apartadó, Antioquia, teléfono 3185481165 y correo electrónico gerencia@confortoportuno.com.
- **BANCO BOGOTÁ**, en el correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co, obtenido del certificado de existencia y representación legal de la convocada.
- **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, en el correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop, obtenido del certificado de existencia y representación legal de la convocada.

APODERADA: Las recibiré en la Calle 103A N° 100 – 84, tercer piso, Barrio Vélez del municipio de Apartadó - Antioquia, teléfono 312-219-4123 y/o a través del correo electrónico mary.asojuristas@gmail.com

Atentamente,



MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA

C.C. N° 1.027.941.930 de Apartadó – Antioquia

T.P. N° 380.966 del C.S.J.



Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Apartadó - Antioquia.
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

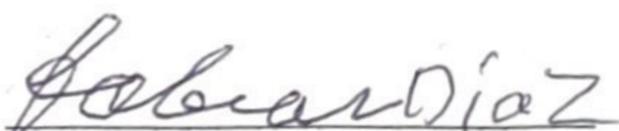
FABIÁN DÍAZ TAPIAS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí -Antioquia, actuando en nombre propio, y en calidad de víctima directa de las lesiones personales culposas derivadas de accidente de tránsito; me permito conferir por medio del presente escrito, **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la abogada **MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.941.930 Apartadó - Antioquia, portadora de la tarjeta profesional No. 380.966 del C. S. J., como mi abogada principal y al abogado **GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.817.970 de Condoto -Chocó, portador de la tarjeta profesional N° 370.653 del Consejo Superior de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación ante su despacho, solicitud de Conciliación Prejudicial de Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, contra **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó -Antioquia, en calidad de conductor, la empresa **CONFORT OPORTUNO**, identificada con Nit 8300086861, representada legalmente por su representante legal o quien haga sus veces, **BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con Nit 860002964-4, en calidad de propietario del vehículo y, solidariamente contra la compañía **SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit 8300086861, en calidad de aseguradora del vehículo tipo microbús, con licencia N° 10010774232, marca Mercedes Benz, línea Sprinter, modelo 2016, color blanco ártico, número de chasis 8AC906857GE108708, número del motor 651955W0048529, cilindraje 2143, identificado con placas SNY699; con el propósito de que se me indemnice por los perjuicios materiales e inmateriales, ocasionados con el suceso.

Mis apoderados, quedan ampliamente facultada para: solicitar, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso si fuera el caso, y en general para todo lo inherente al cabal cumplimiento de su gestión.

El correo electrónico de la abogada **MARY ESTHER RODRIGUEZ ZAPATA** es mary.asojuristas@gmail.com y del abogado **GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ** asojuridico13@gmail.com; los cuales coinciden con el inscrito en el Registro Nacional De Abogados.

Dígnese reconocer personería a mis apoderados, en los términos y para fines señalados.

Atentamente,



FABIÁN DÍAZ TAPIAS

C.C. N° 71.972.701 de Necoclí -Antioquia

Asoc Furustas
SERVICIOS LEGALES DE CALIDAD

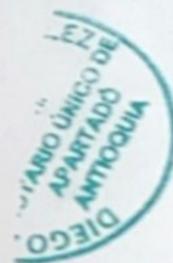


Acepto,

MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA
C.C. N° 1.027.941.930 de Apartadó - Antioquia
T.P. N° 380.966 del C. S. J.

Acepto,

GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ
C.C. N° 1.076.817.970 de Condoto - Chocó
T.P. N° 370.653 del C. S. J.



Asoc Furustas
SERVICIOS LEGALES DE CALIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2023-09-18 09:49:42

Compareció:

DIAZ TAPIAS FABIAN

Quien se identifico con C.C. 71972701

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com



jt015



x Fabian Diaz
FIRMA

Dgu.



NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ



ESPACIO EN BLANCO

MARY ESTHER RODRIGUEZ...
del abogado...
los cuales...

para...

...

...

YOLIBETH CALDERÓN...

C.C. N° 1.028...

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Apartadó - Antioquia.
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

YULEIDYS CALDERÓN HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.028.014.050 de Apartadó - Antioquia, actuando en nombre propio y en mi calidad de víctima indirecta de las lesiones personales culposas derivadas de accidente de tránsito que sufrió mi compañero permanente, el señor **FABIÁN DÍAZ TAPIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí - Antioquia; me permito conferir por medio del presente escrito, **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la abogada **MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.941.930 Apartadó - Antioquia, portadora de la tarjeta profesional No. 380.966 del C. S. J., como mi abogada principal y al abogado **GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.817.970 de Condoto - Chocó, portador de la tarjeta profesional N° 370.653 del Consejo Superior de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación ante su despacho, solicitud de Conciliación Prejudicial de Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, contra **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó - Antioquia, en calidad de conductor, la empresa **CONFORT OPORTUNO**, identificada con Nit 8300086861, representada legalmente por su representante legal o quien haga sus veces, **BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con Nit 860002964-4, en calidad de propietario del vehículo y, solidariamente contra la compañía **SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit 8300086861, en calidad de aseguradora del vehículo tipo microbús, con licencia N° 10010774232, marca Mercedes Benz, línea Sprinter, modelo 2016, color blanco ártico, número de chasis 8AC906857GE108708, número del motor 651955W0048529, cilindraje 2143, identificado con placas SNY699; con el propósito de que se me indemnice por los perjuicios materiales e inmateriales, ocasionados con el suceso.

Mis apoderados, quedan ampliamente facultados para: solicitar, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso si fuera el caso, y en general para todo lo inherente al cabal cumplimiento de su gestión.

El correo electrónico de la abogada **MARY ESTHER RODRIGUEZ ZAPATA** es mary.asojuristas@gmail.com y del abogado **GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ** asojuridico13@gmail.com; los cuales coinciden con el inscrito en el Registro Nacional De Abogados.

Dígnese reconocer personería a mis apoderados, en los términos y para fines señalados.

Atentamente,

Yuleidis

YULEIDYS CALDERÓN HERNÁNDEZ

C.C. N° 1.028.014.050 de Apartadó - Antioquia



Acepto;

MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA

C.C. N° 1.027.941.930 de Apartadó - Antioquia

T.P. N° 380.966 del C. S. J.

Acepto;

GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ

C.C. N° 1.076.817.970 de Condoto - Chocó

T.P. N° 370.653 del C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2023-09-18 10:39:33

Compareció:

CALDERON HERNANDEZ YULEIDYS

Quien se identifico con C.C. 1028014050

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com



jt2wc



X Yuleidis
FIRMA

DGU.

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ





Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Apartadó - Antioquia.
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.257.203 de Carepa -Antioquia, actuando en nombre propio y en mi calidad de víctima indirecta de las lesiones personales culposas derivadas de accidente de tránsito que sufrió mi padre, el señor **FABIÁN DÍAZ TAPIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.972.701 de Necoclí - Antioquia; me permito conferir por medio del presente escrito, **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la abogada **MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.941.930 Apartadó - Antioquia, portadora de la tarjeta profesional No. 380.966 del C. S. J., como mi abogada principal y al abogado **GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.817.970 de Condoto - Chocó, portador de la tarjeta profesional N° 370.653 del Consejo Superior de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación ante su despacho, solicitud de Conciliación Prejudicial de Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, contra **SANTIAGO HERNÁNDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.024.695 de Apartadó -Antioquia, en calidad de conductor, la empresa **CONFORT OPORTUNO**, identificada con Nit 8300086861, representada legalmente por su representante legal o quien haga sus veces, **BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con Nit 860002964-4, en calidad de propietario del vehículo y, solidariamente contra la compañía **SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit 8300086861, en calidad de aseguradora del vehículo tipo microbús, con licencia N° 10010774232, marca Mercedes Benz, línea Sprinter, modelo 2016, color blanco ártico, número de chasis 8AC906857GE108708, número del motor 651955W0048529, cilindraje 2143, identificado con placas SNY699; con el propósito de que se me indemnice por los perjuicios materiales e inmateriales, ocasionados con el suceso.

Mis apoderados, quedan ampliamente facultados para: solicitar, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso si fuera el caso, y en general para todo lo inherente al cabal cumplimiento de su gestión.

El correo electrónico de la abogada **MARY ESTHER RODRIGUEZ ZAPATA** es mary.asojuristas@gmail.com y del abogado **GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ** asojuridico13@gmail.com; los cuales coinciden con el inscrito en el Registro Nacional De Abogados.

Dígnese reconocer personería a mis apoderados, en los términos y para fines señalados.

Atentamente,


JUAN CARLOS DÍAZ FUENTES
C.C. N° 71.257.203 de Carepa -Antioquia



Acepto,

MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA
C.C. N° 1.027.941.930 de Apartadó - Antioquia
T.P. N° 380.966 del C. S. J.

Acepto,

GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ
C.C. N° 1.076.817.970 de Condoto - Chocó
T.P. N° 370.653 del C. S. J.

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BELLO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda del Círculo de Bello Compareció

DIAZ FUENTES JUAN CARLOS
quien exhibió la **C.C. 71257203**

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bello 2023-09-15 07:31:19



CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BELLO


Cod. Jrqbx

12096-a6005c71



Acepto,

MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA
C.C. N° 1.027.941.930 de Apartadó - Antioquia
T.P. N° 380.966 del C. S. J.

Acepto,

GEYLER ANDRÉS MOSQUERA RAMÍREZ
C.C. N° 1.076.817.970 de Condoto - Chocó
T.P. N° 370.653 del C. S. J.

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BELLO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto 2590 de 2015

Ante la Notaria Segunda del Circulo de Bello Compañía S.A.

DIAZ FUENTES JUAN CARLOS
quien exhibió la **C.C. 71257203**

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la misma que la que aparece en el contenido del mismo es cierto. Autorizo el tratamiento de mis datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus fotografías digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bello 2023-09-15 07:31:19

CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BELLO

NOTARIA SEGUNDA
CÍRCULO DE BELLO

Cod. Jrqbx

12096-a6805c71

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.972.701**
DIAZ TAPIAS

APELLIDOS
FABIAN

NOMBRE

Fabian Diaz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1962**

NECOCLI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G S RH

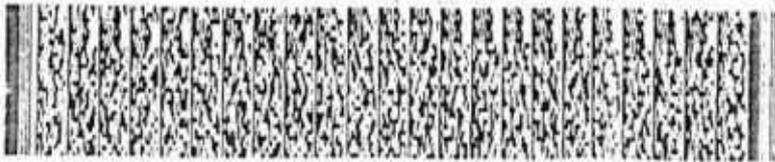
M
SEXO

14-DIC-1981 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 0108000-00389155 M 0071972701 20120714

0030535745A 1

37874085

hjo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.257.203

DIAZ FUENTES

APPELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Diaz F



INDICE DERECHO

05-SEP-1983

FECHA DE NACIMIENTO
CAREPA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72

ESTATURA G.S. RH
21-OCT-2002 CAREPA

M
SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0108000-00412514-M-0071257203-20121120

0031712166A 1 37902277

hijo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.147.957.659
DIAZ NOVOA

APELLIDOS
QUVERNEY

Nombre

DIAZ NOVOA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1991

CAREPA (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+

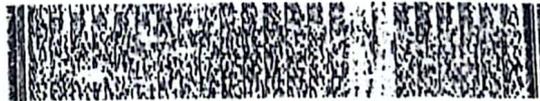
ESTATURA G S RI SEXO M

04 JUN 2011 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPLICACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ 11 JUN 11

MONJE DEL CUNO



P 012640 00317854-M-1147957659-20110730 012 29624A 1 36814901

compañera,
Permanente.

CEDULA DE CIUDADANIA REPUBLICA DE COLOMBIA

MUJIP 1.028.014.050

Apellido y nombre: CALDERON HERNANDEZ

Nombre: YULEIDYS

Nacionalidad	Edad	Sexo
COL	1.02	F
Fecha de nacimiento	G3	
08 AGO 1993	B+	

Lugar de nacimiento: CAREPA (ANTIOQUIA)

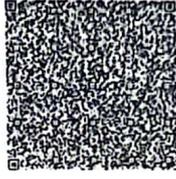
Fecha y lugar de expedición: 31 AGO 2011, APARTADO

Fecha de expiración: 26 OCT 2032



Yuleidys

007987904



REGISTRAR NACIONAL
EXTRADOCUMENTAL

ICCOL007987904801035<<<<<<<<<<<
9308086F3210259COL1028014050<4
CALDERON<HERNANDEZ<<YULEIDYS<<

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
	MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
	SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
8 30 905	57907

20443174

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	CAREPA (ANTIOQUIA) -	0203

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
DLAZ	FUENTES	JUAN CARLOS - - - -
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		11 Día 05 12 Mes SEPTIEMBRE 13 Año 1983
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	CAREPA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CASA HABITACION BARRIO LA CADENA CAREPA (ANTIOQUIA) - - - -	5:pm
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DOS TESTIGOS - - - -	- - - - -
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
FUENTES LUCAS - - - -	HADELSAL CARMEN - - - -
24 Edad actual	25 Identificación (clase y número)
44	CC# 32.251.813 EXP SA. PEDRO DE URABA
26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
COLOMBIANA	AMA DE CASA
28 Apellidos	29 Nombres
DLAZ TAPIAS - - - -	FABIAN - - - -
30 Edad actual	31 Identificación (clase y número)
32	CC# 71.972.701 EXP TURBO (ANT)
32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
COLOMBIANA	OC. VARIOS

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC# 71.972.701 EXP TURBO (ANT)	Fabian Diaz
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
VEREDA NUEVA COLOMBIA TURBO (ANT)	FABIAN DIAZ TAPIAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
CC# 43.742.336 EXP CAREPA (ANT)	Adaliza Tapia Palacios
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
BARRIO LOS PIADOS CAREPA (ANT) -	ADALIZA TAPIA PALACIOS
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
CC# 71.251.787 EXP CAREPA (ANT)	ETELIA GONZALEZ PARRIDO PEREZ
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
BARRIO MARIA CAÑO CAREPA (ANT) -	ETELIA GONZALEZ PARRIDO PEREZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 24 47 Mes FEBRERO 48 Año 1995	49 Firma (autógrafa) CAREPA (ANTIOQUIA) -

12/07/2023

Se expide de conformidad con el artículo 21 de la Ley 962 de 2005
Para Trámites de Subsidio
A Solicitud de Fabian Diaz Tapias
Identificad@ con C.C.No. 71.972.701



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

WhatsApp 3223563050

Registraduría Municipal del Estado Civil
Dirección: Calle 77 No. 78 - 08 - teléfono 60 4 8236674 - código postal 057850 - Carepa Antioquia

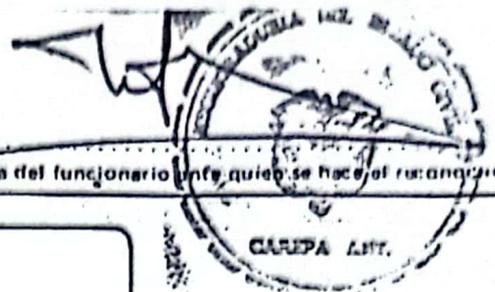
www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA

reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Fabian Diaz

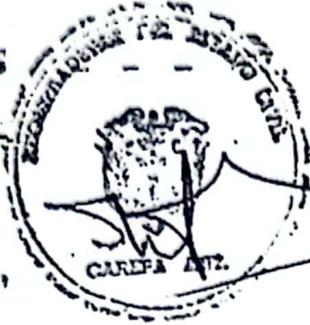
Firma del padre que hace el reconocimiento



Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

leese "BARRON" Valio



Andrzej
Registrador Municipal del Estado Civil

12/07/2023

Se expide de conformidad con el artículo 21 de la Ley 962 de 2005
Para Trámites de Subsidio
A Solicitud de Fabian Diaz Tapias
Identificad@ con C.C.No. 71.972.701



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

WhatsApp 3223553050

Registraduría Municipal del Estado Civil
Dirección: Calle 77 No. 78 - 08 - teléfono 60 4 8236674 - código postal 057850 - Carepa Antioquia

www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA

ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

2 2350155

1 Parte básica	2 Parte compl.
9 1 0 7 0 3	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	4 Municipio y Departamento CAREPA(ANTIOQUIA)	5 Código 0203
------------------------	---	--	-------------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido DIAZ	7 Segundo apellido NOVOA	8 Nombres DUVERNEY
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 03 12 Mes JULIO 13 Año 1991
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. ANTIOQUIA	16 Municipio CAREPA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION BARRIO MARIA CANO CAREPA(ANT)	18 Hora 10PM	
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. métrico, Acta parroq, etc.) DOS TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) NOVOA MEDRANO	23 Nombres BERNILCE	24 Edad al momento del nacimiento 21
	25 Identificación (clase y número) NO PRESENTO	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio AMA DE CASA
PADRE	28 Apellidos DIAZ TAPIAS	29 Nombres FABIAN	30 Edad al momento del nacimiento 30
	31 Identificación (clase y número) CC# 71.972.701 DE TURBO(ANT)	32 Nacionalidad COLOMBIANA	33 Profesión u oficio OFC. VARIOS

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) CC# 71.972.701 DE TURBO(ANT)	35 Firma (autógrafa) <i>Fabian Diaz Tapias</i> FABIAN DIAZ TAPIAS
	36 Dirección postal BARRIO MARIA CANO CAREPA(ANT)	37 Nombre
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) CE# 8.335.920 DE CHIGORODO(ANT)	39 Firma (autógrafa) <i>Juan de Dios Rodriguez E</i> JUAN DE DIOS RODRIGUEZ ECHAVAR
	40 Domicilio (Municipio) CAREPA(ANT)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) CC# 15.369.131 DE APARTADO(ANT)	43 Firma (autógrafa) <i>Pedro A. Castillo</i> PEDRO ALBERTO CASTRILLO MENDOZA
	44 Domicilio (Municipio) CAREPA(ANT)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
	46 Día 24 47 Mes OCTUBRE 48 Año 1995	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro <i>[Sello]</i> REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

12/07/2023

Se expide de conformidad con el artículo 21 de la Ley 962 de 2005
Para Trámites de Subsidio
A Solicitud de Fabian Diaz Tapias
Identificad@ con C.C.No. 71.972.701



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

WhatsApp 3223553050

Registraduría Municipal del Estado Civil
Dirección: Calle 77 No. 78 - 08 - teléfono 60 4 8236674 - código postal 057850 - Carepa Antioquia
www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconoce a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los 24 días del mes de OCTUBRE 1995

Firma del Padre: Fabian Diaz Tapias
FABIAN DIAZ TAPIAS

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Dirección Residencia: BARRIO MARIA CANO CAREPA (ANT)

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia: Director: RAFAEL ESPINA ACEVEDO

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: CARPA ANT

(60) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

12/07/2023

Se expide de conformidad con el artículo 21 de la Ley 962 de 2005
Para Trámites de Subsidio
A Solicitud de Fabian Diaz Tapias
Identificad@ con C.C.No. 71.972.701



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registraduría Municipal del Estado Civil
Dirección: Calle 77 No. 78 - 08 - teléfono 60 4 8236674 - código postal 057850 - Carepa Antioquia

www.registraduria.gov.co

WhatsApp 3223553050

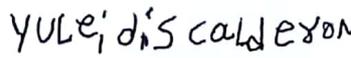
LA REGISTRADURÍA

DECLARACION EXTRAJUICIO N° 3288

En el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, República de Colombia, hoy 11 de Agosto de 2023, cuyo notario encargado es JUAN CARLOS MEDINA CORREA, nombrado mediante resolución número 08262 del ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), expedida por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: DIAZ TAPIAS FABIAN, dijo ser mayor de edad, natural de Necoclí-Antioquia, alfabeta, estado civil Soltero(a), domiciliado(a), en el corregimiento de Nueva Colonia del municipio de Turbo, teléfono 3243551084, para identificarse exhibió la cédula de ciudadanía 71972701 de Turbo y CALDERON HERNANDEZ YULEIDYS, dijo ser mayor de edad, natural de Carepa-Antioquia, alfabeta, estado civil unión libre, domiciliado(a), en el corregimiento de Nueva Colonia del municipio de Turbo, teléfono 3152023610, para identificarse exhibió la cédula de ciudadanía 1028014050 de Apartadó. El suscrito Notario le recibió el juramento de rigor previa la imposición del artículo 442 del Código Penal, con las prescripciones del decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y el artículo 188 del código General del Proceso, previa la amonestación sobre las implicaciones por faltar a la verdad y al preguntársele (s) sobre el objeto de su declaración manifiestan: 1. Nuestros nombres y apellidos son como han quedado escritos inicialmente. 2. Declaramos bajo la gravedad de juramento y nuestra absoluta responsabilidad. 3. Manifestamos que convivimos en unión libre, compartiendo mesa, techo y lecho durante tres (3) años hasta el año 2022 que termino la relación. Declaramos que en el momento que el señor DIAZ TAPIAS FABIAN, tuvo el accidente de tránsito que fue el día 09 de febrero de 2021, nos encontrábamos compartiendo mesa, techo y lecho estábamos juntos. Rendimos la presente declaración con el fin de cumplir con requisitos solicitados. ¿Interrogados los declarantes sobre qué más tienen para agregar, corregir o enmendar a su declaración?, CONTESTAN: No. Luego de la lectura que Yo el Notario hice a los Declarantes del contenido de la presente acta, éstos la aprueban y en constancia firman. Se suprime huella dactilar, Artículos 17 y 18 Decreto Ley 019 de 2012 e Instrucción Administrativa número 3296 del 29/08/2019. Los declarantes Mostraron mente sana. Derechos \$ 16.500, Iva \$3.135 Doy Fe.

LOS COMPARECIENTES:


DIAZ TAPIAS FABIAN
C.C. 71972701 DE TURBO


CALDERON HERNANDEZ YULEIDYS
C.C. 1028014050 DE APARTADÓ




JUAN CARLOS MEDINA CORREA
NOTARIO UNICO ENCARGADO DE APARTADO- ANTIOQUIA

Viviana Carrera 100 N° 77-52 local 07 Apartadó Antioquia Tel 828 44 05
E mail notariau.apartado@supernotariado.gov.co - notaria-apartado@hotmail.com



Junta Regional de Calificación
de Invalidez de Antioquia

Medellín, 15 de julio de 2023

MINTRABAJO

JRCIA S1 No. 15550 - 23

Señor(a)
FABIAN DIAZ TAPIAS
Rdo. 0102202303066
Cra 108 No. 105 - 76
asojuridico13@gmail.com
Teléfono: 3128399724
Necolí, Antioquia

Nos permitimos comunicarle que, en audiencia privada celebrada el día 14 de julio de 2023 la Sala Primera de Decisión de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia emitió el siguiente Dictamen de calificación:

<u>Doc.</u> <u>IDENTIDAD</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>No. DICTAMEN</u>	<u>RADICADO</u>
71972701	FABIAN DIAZ TAPIAS	01202303533	0102202303066

Contra el Dictamen proceden los Recursos de reposición que resolverá esta misma Junta y/o en subsidio el Recurso de Apelación que decidirá la Junta Nacional de Calificación con sede en Bogotá.

Los Recursos deben ser presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes (lunes a viernes) a la notificación, mediante escrito físico o electrónico a esta Junta Regional, así:

Por correo electrónico	recepcion@jrciantioquia.com.co
Correspondencia física	Clle 27 No. 46 - 70 Local 225 Centro Integral de Servicios Punto Clave - Medellín, Antioquia. Teléfono: 604 - 444 94 48

Los documentos deben ser completamente legibles y deben incluir las pruebas que pretenda integrar como soporte a los recursos.

Se anexa dictamen.

Cordialmente,

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Representante Legal
Directora Administrativa y Financiera
J.R.C.I.A.

Proyectó: Estefanía Ortiz



Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

NIT 811044203-1

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 14/07/2023	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 01202303533
Tipo de calificación: Beneficio		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Compañía de seguros	Nombre solicitante: COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	Identificación: NIT
Teléfono: 2345678	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca	Dirección: Carrera 10 # 16-39 Primer Piso
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1	Identificación: 811044203-1	Dirección: Calle 27 Nro 46-70 L-225, Punto Clave
Teléfono: (4) 444 94 48	Correo electrónico: recepcion@jrcantioquia.com.co	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Fabian Diaz Tapias	Identificación: CC - 71972701	Dirección: Cra 108 Nro. 105 - 76
Ciudad: Necoclí - Antioquia	Teléfonos: 3128399724	Fecha nacimiento: 24/12/1962
Lugar:	Edad: 60 año(s) 6 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico: asojuridico13@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS SURA
AFP: COLFONDOS S.A.	ARL: No refiere	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

ANTECEDENTES:

Paciente de 60 años, procedente de Turbo -. Nueva Colonia (Antioquia), ocupación: Agricultor, actualmente desvinculado.

La entidad ARL Seguros Bolívar asignó mediante dictamen N°600031150 - 414 de fecha: 24 de mayo de 2023

Una Pérdida de Capacidad laboral de: 31.65%,

De ORIGEN: Accidente común.

Con la Fecha de Estructuración: 24 de abril de 2023, para el(los) siguiente(s) diagnóstico(s):

1. Fractura de omoplato (S421) (Izquierda consolidada)

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Fabian Diaz Tapias

Dictamen:01202303533

Página 1 de 9

2. Fractura múltiples de costilla (S224) (4º,5º,6º arcos costales izquierdos consolidados)

El apoderado del paciente expresó inconformidad por la calificación efectuada por no estar de acuerdo con la pérdida de capacidad laboral.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA RESOLVER EL CASO:

La entidad ARL Seguros Bolívar S.A. fundamenta su dictamen así: "...Afiliado de 60 años, natural de Necoclí-Antioquia y procedente de Turbo-Antioquia, soltero, escolaridad 7º grado, diestro, ocupación agricultor, actualmente desvinculado desde el 09 de febrero de 2021, realizaba oficios varios, dentro de los que se encuentra palear, limpiar y recavar canales. Antecedentes laborales: Agroservicio (05 de febrero de 2014 al 14 de agosto de 2014), Cultivos el Darién (14 de enero de 2021-18 de enero de 2021), (Inveragro el Pertenece al régimen subsidiado afiliado a la EPS SURA. Cábulo SAS (26 de enero de 2021-09 de febrero de 2021).

El 09 de febrero de 2021 HOSPITALIZACIÓN PROMEDAN: Paciente de 58 años, consulta por accidente de tránsito, no refiere antecedentes relevantes, cuadro de 4 horas de evolución de accidente de tránsito en calidad de conductor de bicicleta, con trauma contuso en tórax y abdomen al colisionar de forma lateral con automóvil de alta velocidad, presenta caída, no refiere trauma encefalocraneano, no refiere sangrado en la escena. Ahora presenta dolor intenso en hemitórax posterior izquierdo, dolor abdominal leve difuso.

EF: TA 120/80, FC 67, Saturación 98%, aceptables condiciones generales, sin lesiones evidentes en cráneo o cara, tórax: no se evidencian lesiones en la inspección, normoexpandible, hipoventilado en hemitórax izquierdo, sin sobreaireados, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, extremidades: sin lesiones extremas, deformidad en escápula derecha. Paciente con evidencia de neumotórax de 50% además de fracturas costales y fractura de escápula, se programa toracostomía izquierda, se solicita ecografía de abdomen total, interconsulta ortopedia. Hospitalización por cirugía general.

Dx de ingreso: Contusión del hombro y del brazo. Paraclínicos: Hb 10.8, HtCO 33, Leucocitos 13.200, Plaquetas 251.000, TP 11, TPT 21.9, INR 1.04. 09/02/2021 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: Toracostomía con drenaje cerrado. Hallazgos: Paciente con neumotórax izquierdo, fracturas costales. POP cirugía paciente en quien llama la atención la cifra de hemoglobina, además de persistencia de dolor abdominal a pesar de la analgesia, debe realizar ecografía/tomografía de forma urgente, se remite a cirugía de tercer nivel que cuente con ayudas diagnósticas.

09/02/2021 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA: Paciente en aceptables condiciones generales, hombro izquierdo con gran edema, dolor a la movilización del hombro, no alteración neurovascular distal en dedos de mano, los RX muestran fractura severamente conminuta de escápula izquierda, se solicita TAC de clavícula con reconstrucción 3D para determinar manejo.

El 10 de febrero de 2021: Cirugía general: Paciente en POP de toracotomía izquierda por neumotórax, fractura de escápula y múltiples fracturas costales, a la espera de remisión a mayor nivel de complejidad, es de anotar que no hubo descenso de Hb de control respecto con la de ingreso. Se da egreso para remisión el 10/02/2021.

El 11 de febrero de 2021 HOSPITALIZACIÓN CLÍNICA LA ESPERANZA. Paciente remitido de IPS Promedan con cuadro clínico de accidente de tránsito causándole trauma en hemicuerpo izquierdo, trae diagnósticos de neumotórax izquierdo, fractura costales lineales no desplazadas en 4to, 5to, 6to espacio intercostal izquierdo, trauma cerrado de abdomen, se realizó toracostomía izquierda, Rx reporta: fractura costal no desplazada en 4, 5, 6to espacio intercostal izquierdo, Neumotórax de aproximadamente 50% con desviación de mediastino hacia la derecha,

...Dxs de ingreso: Neumotórax traumático.

Contusión de la pared abdominal.

El 11 de febrero de 2021 CIRUGÍA GENERAL: Rx de tórax: no evidencia de hemo neumotórax, tubo a tórax izquierdo normoposicionado, fractura de 3er, 4to, 5to y 6to arco costal hemitórax izquierdo, no desplazadas. Ecografía abdominal: dentro de parámetros normales, no líquido libre en cavidad. Al momento no amerita otras conductas invasivas por especialidad, hospitalizar, se espera mayor adosamiento pleural para retiro de tubo. 14/02/2021 RX DE TÓRAX: Buena expansión pulmonar, tubo bien posicionado.

El 15 de febrero de 2021 CIRUGÍA GENERAL: Leve dolor en hemitórax izquierdo, se decide retiro de tubo, retirado sin complicaciones.

El 16 de febrero de 2021 CIRUGÍA GENERAL: Buen estado general, tórax simétrico, expandible, con buena entrada de aire bilateral sin ruidos agregados, toracostomía izquierda cubierta por apósitos estériles sin evidencia de secreción, abdomen depresible, indoloro a toda su palpación. Rx de control: buena expansión pulmonar bilateral, buena consolidación de focos fracturarios costales izquierdo. Paciente con buena evolución médica, se decide su egreso.

Plan: Rx control en 30 días, control por especialidad con resultados. Manejo con Ibuprofeno x 5 días, Naproxeno x 5 días.

Dx de egreso: Hemitórax traumático. Se da egreso el 16/02/2021.

El 18 de marzo de 2021 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA LA ESPERANZA. Paciente refiere polltraumatismo, TX MSI y Tórax, manejo con tubo izquierdo, refiere dolor en hombro izquierdo con limitación funcional, dolor cervical. EF: Leve dolor cervical con maniobra digital, hombro izquierdo dolor localizado, limitación funcional, codo izquierdo con leve dolor, limitación funcional.

Plan: Rx cervical, Rx lumbosacra, Rx de hombro izquierdo, Rx de clavícula izquierda con inclinación cefálica 45°, Rx de codo izquierdo AP y lateral, Eco de hombro izquierdo, 10 sesiones de terapia física, aines, valoración por cirugía de tórax.

El 25 de junio de 2021 ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO IZQUIERDO. Tenosinovitis del tendón largo del bíceps.

El 30 de junio de 2021 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. El día 09/02/2021 fue atropellado por buseta de Banacol, sufriendo trauma del hombro izquierdo, remiten a ortopedia, hoy asiste con resultado de ecografía. EF: Hombro izquierdo con prominencia del extremo distal de la clavícula, con limitación de la movilidad del hombro, doloroso.

Ecografía de tejidos blandos solo es sugestiva de tenosinovitis del tendón largo del bíceps.

Dx: Luxación de la articulación acromioclavicular. Capsulitis adhesiva del hombro. Tendinitis de bíceps. Paciente clínicamente con posible luxación acromioclavicular izquierda, con una capsulitis adhesiva del hombro izquierdo postraumática y tendinitis largo del bíceps.

Se solicita Rx de articulaciones acromioclaviculares comparativa, RM de hombro izquierdo para control en 15 días.

...El 18 de agosto de 2021 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Paciente que hoy consulta por dolor costal izquierdo y dolor en la espalda. EF: Dolor costal izquierdo que se exagera a las maniobras de Valsalva, examen lumbar con retracción muscular dolorosa.

Dx: Contusión del tórax, Lumbago no especificado. Paciente con diagnósticos secundarios a accidente de tránsito. Se solicita fisioterapia, cita con ortopedia en 1 mes.

El 21 de septiembre de 2021 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Paciente con contusión de reja costal y lumbago, manejo con fisioterapia, manifiesta dolor.

EF: Dolor del hemitórax izquierdo y del hombro izquierdo, movilidad limitada del hombro, examen lumbar con retracción muscular. Paciente con dolor persistente. Se solicita Rx de reja costal izquierda, RM de hombro izquierdo, cita en 15 días.

El 24 de diciembre de 2021 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Paciente con contusión de reja costal izquierda y lumbago manejado con fisioterapia manifiesta dolor, en espera de toma de RM de hombro. EF: Dolor del hemitórax izquierdo y del hombro izquierdo, movilidad limitada del hombro, examen lumbar con retracción muscular. Paciente con dolor persistente de hemitórax izquierdo y del hombro izquierdo, se le ordena realizar RM del hombro que en el instituto neurológico fue negada y le piden nuevamente la orden, se realizó nuevamente la orden y la volvieron a negar aduciendo que es mejor que la pase por el SOAT del carro. Se solicita RM de hombro izquierdo, tomar para control en 15 días.

El 18 de enero de 2022 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Paciente con contusión de reja costal izquierda y lumbago manejado con fisioterapia, manifiesta mejoría, afirma en el instituto neurológico le niegan la toma de resonancia magnética del hombro izquierdo aduciendo que en la ciudad de montería el ortopedista dijo que no tenía nada y por este motivo no la toman. EF: Hombro izquierdo con evidente limitación de la movilidad, dolor y signos de pinzamiento, reja costal con dolor discreto, ventilación pulmonar conservada. Dx: Contusión del tórax. Lumbago no especificado. Traumatismo de tendón del manguito rotatorio del hombro. Paciente con mejoría de trauma costal, hombro izquierdo persistente con limitación de la movilidad y dolor, Paciente a quien se le descartaron fracturas del hombro mediante radiografías, pero presenta limitación de la función de su hombro y se requiere RM para evaluar las estructuras internas del hombro que no se ven por radiografía ni a simple vista. Se espera la toma de resonancia ya sea por instituto neurológico o por aseguradora del SOAT para poder definir el manejo a seguir, se recomienda continuar ejercicios en casa, por parte de ortopedia se da alta y se expide orden de cita con resultado de la resonancia del hombro.

El 10 de marzo de 2022 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Paciente que consulta por dolor cervical, antecedente de accidente de tránsito, aún persiste con limitación de la movilidad del hombro izquierdo. EF: Retracción muscular e interescapular. Dx: Cervicalgia. Dorsalgia no especificada, al parecer secundaria a accidente de tránsito. Plan: fisioterapia, cita ortopedia en 3 meses.

...El 05 de mayo de 2022 IRM DE HOMBRO IZQUIERDO FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA. Fractura escapular en 2 porciones, hallazgo parcialmente valorado con el presente estudio. Edema muscular en el infraespinoso con reemplazo graso. Cambios artrósicos en la articulación acromioclavicular.

El 18 de mayo de 2022 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Resonancia magnética del hombro izquierdo se aprecia una fractura de la escápula no consolidada, tendinitis del infraespinoso. EF: Hombro izquierdo con limitación de la movilidad, doloroso, con signos de pinzamiento, Test de Yergason positivo, no hay déficit neurológico ni vascular. Dx: Fractura del omoplato. Traumatismo de tendón del manguito rotatorio del hombro. Se solicita cita prioritaria por cirujano del miembro superior.

El 14 de octubre de 2022 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Hay dolor persistente de las 3 zonas anatómicas y limitación funcional que ha impedido su reintegro laboral. EF: P 65 kg, muy aprehensivo y

quejumbroso, movilidad hombro izquierdo muy defendida, elevación activa 30°, asistida 130°, rotación externa 45° interna L4, pruebas de tendón sutiles, con fuerza 4/5, dolor difuso en reja costal izquierda y región esternal, deambula sin ayudas, movilidad lumbar restringida y dolorosa, SLR y Bragard negativos, tensión femoral negativa, retracción de isquiotibiales, ROT: arreflexia difusa, dolor difuso en unión lumbosacra, IRM 05/2022: Fractura de cuello glenoideo en vías de consolidación, no hay RMR ni lesión aparente del bíceps, no trae más imágenes.

Dx: Fractura del omoplato. No hay indicación quirúrgica en el hombro, solicita RX recientes para valorar estado de consolidación de sus fracturas y definir manejo.

El 23 de noviembre de 2022 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Paciente de 59 años, ha sido manejado con medicamentos y terapia física, hay dolor persistente en las 03 zonas anatómicas y limitación funcional que han impedido su reintegro laboral. EF: P 65 kg, muy aprehensivo y quejumbroso, movilidad hombro izquierdo muy defendida, elevación activa 30°, asistida 130°, rotación externa 45°, interna L4, pruebas de tendón sutiles, con fuerza 4/5, dolor difuso en reja costal izquierda y región esternal, deambula sin ayudas, movilidad lumbar restringida y dolorosa, SLR y Bragard negativos, tensión femoral negativa, retracción de isquiotibiales, Rot: arreflexia difusa, dolor difuso en unión lumbosacra. RX de CLS sin hallazgos patológicos, RX de escápula: Fractura de cuello glenoideo, consolidada, con medialización, pero sin compromiso articular, fractura del ángulo inferior consolidada. RX de reja costal: Fracturas de 4to a 7mo arcos costales consolidadas, IRM de hombro de mayo 2022: Fractura de cuello glenoideo en vías de consolidación, no hay RMR ni lesión aparente del bíceps.

Dx: Traumatismos múltiples no especificados. Dolor crónico intratable. No hay indicación para más procedimientos, hay secuelas funcionales por consolidación no anatómica de sus fracturas, se autoriza reintegro laboral con recomendaciones por 3 meses: evitar manipular pesos superiores a 5 kg, realizar labores en las que tenga que elevar el brazo por encima del hombro o realizar gestos de lanzamiento, debe tener pausas activas cada 2 horas, se cierra el caso por el SCAT, se remite a medicina laboral de la EPS para iniciar trámites de calificación de PCL, fórmula con analgésicos.

El 16 de enero de 2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CLÍNICA DE URABÁ. Consulta por dolor lumbar, paciente quien refiere dolor en región lumbar de 2 años de evolución, que inicia luego de ser atropellado por una buseta, con fractura de arcos costales, manejo con analgésicos y fisioterapia con persistencia de los síntomas niega otros síntomas en el momento.

EF: alerta, consciente, orientado, marcha sin soporte externo, flexión lumbosacra grado II, ángulo poplíteo de 50° bilateral, no áreas de hipo o anestesia en dermatomas lumbosacros, fuerza 5/5 en miotomas lumbosacros, Lasegue y Bragard negativo bilateral. RX de columna: no fracturas. Dx: Traumatismos múltiples no especificados, Fractura del omoplato. Paciente con trauma de alta energía al ser atropellado, con posterior dolor lumbar, en las radiografías no hay lesión ósea, considera determinar si hay lesiones discoligamentarias que expliquen persistencia de los síntomas, por lo que se indica RMN de columna lumbosacra además de rehabilitación. Control con resultados, fisioterapia, Forz crema cada noche, Acetaminofén + Cafeína 1 cada 8 horas.

Evaluaciones autorizadas por la Aseguradora:

El 24 de abril de 2023 ELECTROMIOGRAFÍA Y VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES:

...CONCLUSIÓN: Estudio compatible con neuropatía por atrapamiento bilateral del nervio mediano, a nivel del túnel del carpo, de carácter moderado en el lado derecho y de carácter leve en el lado izquierdo. Sin otros hallazgos.

...El 24 de abril de 2023: FISIATRÍA: Procedente de Nueva Colonia, Turbo, Antioquia, soltero, 8 hijos de dos matrimonios. Trabajaba en oficios de finca bananera, estudió hasta 7° grado. No labora desde el 9 de febrero de 2021. Sufrió accidente de tránsito en calidad de conductor de bicicleta al colisionar de lado con buseta el 09 de febrero de 2021 con trauma encefalocraneano, trauma de tórax izquierdo, neumotórax, fracturas costales izquierdas, fractura de escápula izquierda. Se le realizó toracostomía con tubo a tórax para drenaje cerrado, trauma de hombro y brazo se le descartó ruptura del manguito rotador. Desde esa época siente dolor el hombro izquierdo, con dificultad para levantar el brazo de ese lado, dolor en el hemitórax izquierdo, la columna lumbar y la región cervical. Tratamiento actual con naproxeno que compra por su cuenta. Usa cabestrillo desde el accidente. El actual se lo regaló un amigo. Vive con un hijo en casa arrendada de un piso, una sola habitación. Desde el accidente no paga arriendo. Independiente en el baño, la alimentación y el vestido. No le han hecho procedimientos quirúrgicos del brazo ni de la columna.

EF: extremidades sup: con cabestrillo en el MSI que inmoviliza hombro en rotación interna y codo a 90 grados. Perímetro de brazo distal de 30 cm bilateral y brazo proximal 32 cm bilateral. Arcos de movilidad del hombro con la siguiente goniometría: flexión de 80 grados, abducción de 80 grados, rotación interna de 50 grados, externa de 30 grados, con movilidad muy dolorosa. Codo con flexión de 130 grados, extensión de 0 grados, con resistencia voluntaria a la flexión de éste. Antebrazo sin cambios tróficos....

Análisis y conclusiones: Afiliado que el 09 de febrero de 2021 presenta accidente de tránsito en calidad de conductor de bicicleta, con trauma contuso en tórax y abdomen al colisionar con automóvil de alta velocidad, no refiere trauma encefalocraneano. Presenta neumotórax de 50% además de fracturas costales lineales no desplazadas en 4to, 5to, 6to espacio intercostal izquierdo, fractura conminuta de escápula, se realiza toracotomía izquierda con drenaje cerrado. Una semana después le retiran el tubo.

El 25 de junio de 2021 ecografía articular de hombro izquierdo muestra tenosinovitis del tendón largo del bíceps. Ortopedia considera clínicamente con posible luxación acromioclavicular izquierda, con una capsulitis adhesiva del

hombro izquierdo postraumática y tendinitis largo del bíceps. Solicita RM y fisioterapia. La resonancia fue negada en múltiples ocasiones por el prestador, fue realizada el 05 de mayo de 2022 (casi un año después de solicitada) con el siguiente resultados: RM de hombro izquierdo: Fractura escapular en 2 porciones, hallazgo parcialmente valorado con el presente estudio. Edema muscular en el infraespinoso con reemplazo graso. Cambios artrósicos en la articulación acromioclavicular.

Ortopedia remite a cirujano de hombro que lo valora el 14 de octubre de 2022 y conceptualiza que hay indicación quirúrgica en el hombro, solicita RX recientes para valorar estado de consolidación de sus fracturas y definir manejo.

En noviembre de 2022 ortopedia reporta los siguientes resultados (no aportados): RX de CLS sin hallazgos patológicos, RX de escápula: Fractura de cuello glenoideo, consolidada, con medialización, pero sin compromiso articular, fractura del ángulo inferior consolidada.

RX de reja costal: Fracturas de 4to a 7o arcos costales consolidadas, IRM de hombro de mayo 2022: Fractura de cuello glenoideo en vías de consolidación, no hay RMR ni lesión aparente del bíceps. Considera que no hay indicación para más procedimientos, hay secuelas funcionales por consolidación no anatómica de sus fracturas, se autoriza reintegro laboral con recomendaciones por 3 meses, remite a medicina laboral de la EPS para iniciar trámites de calificación de PCL. En enero de 2023 lo valora ortopedia por dolor en región lumbar de 2 años de evolución que inicia luego de ser atropellado por una buseta, al EF flexión lumbosacra grado II, ángulo poplíteo de 50° bilateral, no áreas de hipo o anestesia en dermatomas lumbosacros, fuerza 5/5 en miotomas lumbosacros, Lasegue y Bragard negativo bilateral. RX de columna: no fracturas.

Solicita RMN de columna lumbosacra que no es aportada y el paciente informa que le negaron el examen. No se puede establecer a la fecha diagnóstico de columna vertebral, por lo tanto, el síntoma lumbago no puede ser tenido en cuenta en la calificación al no haberse establecido su causa ni haber recibido tratamiento, rehabilitación ni mejoría médica máxima. La Aseguradora autoriza la realización de electromiografía de miembros inferiores para evaluación de posible patología de columna vertebral mencionada en la historia clínica aportada inicialmente por el afiliado, sin embargo, el proveedor realiza el examen equivocado tomando un electrodiagnóstico de miembros superiores que muestra un síndrome del túnel del carpo bilateral. El hallazgo de síndrome del túnel del carpo bilateral se considera incidental, no hace parte del contexto del caso, es un diagnóstico que no tiene síntomas clínicos, que debe confirmarse por parte de los especialistas pertinentes, tener primero definición de origen, tratamiento y rehabilitación, y, posteriormente, si hay secuelas crónicas y definitivas, ser calificado por la entidad que corresponda. Por ello esta condición no se tendrá en cuenta en el dictamen actual. Ahora bien, en cuanto a la posible patología de columna lumbar, esta Aseguradora pidió información adicional asumiendo que se iban a aportar valoraciones de especialistas con diagnóstico definido en la columna vertebral y con mejoría médica máxima, sin embargo, no se aportan valoraciones de especialistas por esta patología, no existe a la fecha diagnóstico establecido en la columna vertebral, sino que se trata de un síntoma (lumbago) que hasta ahora se encuentra en estudio, con resonancia pendiente y manejo por definir por parte de los especialistas pertinentes, por lo tanto, es una condición que no se tendrá en cuenta en la calificación actual. Por lo anterior, por nuestra parte no se considera repetir el electrodiagnóstico para que se haga en los miembros inferiores, dado que no se considerará esta condición en el dictamen actual y es la EPS la entidad facultada para realizar los estudios y evaluaciones pertinentes para el debido diagnóstico que explique la sintomatología lumbar que presenta el paciente y así mismo realizar el tratamiento y rehabilitación correspondiente. Se autorizó también valoración por fisioterapia que describe al EF cabestrillo en el MSI que inmoviliza hombro en rotación interna y codo a 90 grados. Perímetro de brazo distal de 30 cm bilateral y brazo proximal 32 cm bilateral. Arcos de movilidad del hombro con la siguiente goniometría: flexión de 80 grados, abducción de 80 grados, rotación interna de 50 grados, externa de 30 grados, con movilidad muy dolorosa. Codo con flexión de 130 grados, extensión de 0 grados, con resistencia voluntaria a la flexión de éste. Antebrazo sin cambios tróficos. Extremidades inferiores: arcos de movilidad de miembros inferiores con goniometría normal. Patrón de marcha simétrico, logra caminar en puntas y talones. Espalda: sin desviaciones laterales de la columna. Arcos de movilidad de la columna con la siguiente goniometría: flexión de 30 grados, inclinación lateral derecha de 20 grados, extensión de 10 grados. Dolor a la palpación de hemitórax izquierdo. Compresión axial general. Dolor en la región cervical. Sistema nervioso: sin déficit sensitivo de las extremidades. ROT ++ simétricos miembros superiores e inferiores. Se procede a calificar con la información aportada. Una vez presentado el caso por el médico ponente en la audiencia privada, se aprueba el dictamen emitido con el voto favorable de todos o la mayoría de los integrantes y se firma por quienes intervinieron..."

- La controversia del apoderado del paciente expresa que no está de acuerdo con la calificación porque: "...GEYLER ANDRES MOSQUERA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.817.970 de Condoto-Chocó, y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 370.653 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, actuando como apoderado del señor FABIAN DIAZ TAPIAS, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Nueva Colonia perteneciente este, al Municipio de Turbo-Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número. 71.972.701 de Necoclí – Antioquia, de manera respetuosa IMPETRO ante su despacho recurso de reposición y en subsidio el de apelación, como se encuentra establecido en la Ley 1437 de 2011, en contra de la valoración de la pérdida de la capacidad laboral, realizada a mi protegido FABIAN DIAZ TAPIAS, dictada por el DEPARTAMENTO MEDICO LABORAL, COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y notificada el

25 de mayo de 2023, por no estar de acuerdo tanto en sus consideraciones, como en su calificación, lo mismo que en la determinación que se tomó en el origen y estructuración, con análisis de los siguientes hechos.

HECHOS QUE PROMUEVEN DICHOS RECURSOS

Mi abanderado señor FABIAN DIAZ TAPIAS, el día 26 de enero de 2021, fue vinculado a laborar en la empresa INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S, FINCA PROVIDENCIA, ubicada en el kilómetro dos vías Río Grande-Nueva Colonia, mediante contrato verbal, por intermediación del señor contratista FERNANDO MAURICIO BARRANTES PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.251.811, teniendo como días de trabajo de lunes a sábado, con un horario de 6 AM hasta las 4 PM.

Mi abanderado durante su vínculo con la empresa INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S, en la FINCA PROVIDENCIA, se desempeñó en la tarea de oficios varios; cumpliendo con esta labor de manera personal, bajo subordinación, y dependencia, ejecutó las funciones propias de su cargo, "realizar canales y limpieza de los mismos".

Para el día 09 de febrero del año 2021, momento en el que el señor FABIAN DIAZ TAPIAS, se dirigía de su lugar de residencia a la FINCA PROVIDENCIA, ubicada en el kilómetro dos; vía Nueva Colonia Río Grande del Municipio de Turbo-Antioquia, fue arrollado por un vehículo de servicio público, de marca MERCEDES BENZ con número de placa SNY-699, aproximadamente a (20) metros de su lugar de trabajo. Quedando en estado de inconsciencia, luego de recuperar la misma se dio de cuenta que estaba en un centro médico, CLINICA DE URABÁ S.A, del Municipio de Apartadó- Antioquia.

Posteriormente, luego de ser valorado por personal profesional de la salud, de la CLINICA DE URABÁ de Apartadó, quienes le explicaron el estado de afectación de su salud y que por la complejidad de la misma, presentaba en el momento, TRAUMA EN HEMICUERPO IZQUIERDO CON DIAGNOSTICO NEUMOTORAX IZQUIERDO (Sangre y aire en la cavidad torácica), FRACTURAS COSTALES LINEALES NO DESPLAZADAS EN 4TO, 5TO, 6TO COSTILLAS Y FRACTURA DE OMOPLATO IZQUIERDO, viendo la necesidad de remitirlo a la ciudad de Montería Córdoba, para ser intervenido quirúrgicamente ya que la clínica De URABÁ, no cuenta con los mencionados servicios, a lo que se dispuso a seguir las instrucciones médicas en compañía de su hijo ARNELIS DIAZ NOBOA, en un vehículo ambulancia suministrado por la CLÍNICA URABÁ.

Luego de ser sometido a diferentes procedimientos y tratamientos médicos, mi representado señor FABIAN DIAZ TAPIAS, fue dado de alta por especialista en ortopedia, adscrito a la CLÍNICA DE URABÁ, de municipio de Apartadó-Antioquia, indicando que la afectación que presenta el señor Fabián Díaz, no contempla tratamiento que responda de manera positiva, por ende fue remitido para calificación de Pérdida de la Capacidad Laboral; es importante dejar de presente que las razones que llevaron a el señor Fabián Díaz, a solicitar la valoración de PCL, es porque la empresa INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S, durante el vínculo laboral, no lo afilió a Seguridad Social ni Riesgos Laborales.

Mi poderdante señor FABIAN DIAZ TAPIAS, solicitó al fondo de pensiones COLFONDOS, siendo esta la Administradora de Fondo de pensión a la que actualmente se encuentra afiliado, solicitud radicada por intermedio del suscrito apoderado Judicial; en dicha solicitud fuimos enfáticos en indicar que la evaluación de calificación, fuese realizada de manera presencial, con el ánimo de que el comité evaluativo conozca la condición real que afronta la salud del solicitante.

En atención a lo anterior expuesto, una vez reunidos los requisitos y suministrada la documentación necesaria para el estudio del caso, fuimos notificados por escrito, en donde el fondo nos indicó que, por trámite interno "Administrativo" del Fondo de Pensión COLFONDOS, la valoración de Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral, sería asumida por la aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, entidad esta que de inmediato se colocó en contacto con el señor FABIAN DIAZ TAPIAS, quienes solicitaron toda la documentación, de historias clínicas y estudios imagenológico (ecografía, radiografía, Resonancia magnética), siendo remitidas en el menor tiempo posible..."

El día 25 de mayo se le notificó a mi poderdante señor FABIAN DIAZ TAPIAS, dictamen de Pérdida de la Capacidad Laboral, por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, tomando por sorpresa al señor Fabián Díaz, ante la existencia de dicha valoración siendo omitida la solicitud realizada con anterioridad a la calificación, consistente esta que la valoración fuese de manera personal; y son estas las razones que nos dejan en desacuerdo en las consideraciones de motivación, que utilizó el cuerpo médico evaluador; al desconocer integralmente el contenido del decreto ley N°. 1507 de 2014, específicamente en el contenido de dicho manual único para determinar pérdida de la capacidad laboral de mi protegido FABIAN DIAZ TAPIAS..."

"...Situación que no se analizó. si su capacidad laboral era optima, lo mismo que su condición de salud, el daño corporal que sufrió por los distintos procedimientos realizados a raíz del accidente que sufrió causándole lesión denominada trauma en hemicuerpo izquierdo con diagnostico neumotórax izquierdo, (sangre y aire en la cavidad torácica), fracturas costales lineales no desplazadas en 4to, 5to, 6to costillas y fractura de omoplato izquierdo, tan poco se tuvo en cuenta lo indicado por el especialista tratante quien indicó que "no hay indicación para más procedimientos, hay secuelas funcionales por consolidación no anatómica de sus fracturas, se autoriza reintegro laboral con recomendaciones por 3 meses: evitar manipular pesos superiores a 5 kg, evitar realizar labores en las que tenga que elevar el brazo por encima del hombro o realizar gesto de lanzamiento, debe de tener pausas activas cada 2 horas, se cierra el caso por el SOAT y se remite a medicina laboral de la EPS para iniciar trámites de calificación de PCL, formula con analgésicos." Situación con la que convive desde la fecha que sufrió tan inesperada afectación en

su salud física y mental y a la fecha no se ha resuelto continuando en tratamiento, seguimientos debido a múltiples re intervenciones quirúrgicas y fallos terapéuticos sin resolución alguna..."

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Remitir a ponencia

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 14/07/2023 Especialidad: Medico

Paciente de 60 años, vive en Turbo, agricultor.

Paciente que el 09 de febrero de 2021 iba en bicicleta y una buseta lo arrojó fracturándole 3 costillas y le luxó el hombro izquierdo (diestro). Lo atienden y hacen manejo conservador, fue a más de 40 terapias. El paciente aqueja que sufre de la columna a raíz del accidente.

Al e.f: hombro izquierdo abducción 60°, elevación anterior 60°, posterior 10°.

Fecha: 14/07/2023 Especialidad: Terapia Ocupacional

Paciente diestro, quien refiere que el 09/02/21 sufre accidente de tránsito en calidad de ciclista al ser atropellado por una buseta ocasionando fractura de omoplato izquierdo y 4, 5 y 6 arcos costal izquierdo, refiere que se le luxó el hombro, tuvo manejo conservador de las fracturas y terapias.

Flexión y abducción 60°, rotaciones 50°, fuerza 4+/5

Actualmente manifiesta dolor en el hombro y en la reja costal, comenta que presenta calambres en los gemelos, dolor cervical y cefalea. Siente que ha perdido fuerza en el brazo, se le caen los objetos con frecuencia. Independiente en actividad de baño, recibe ayuda en el vestido de tronco superior, uso de transporte público, antes se transportaba en bicicleta pero no ha podido volver a montar. Vive con la hermana y el cuñado, en la casa antes colaboraba con tareas del hogar. Trabajaba en una finca bananera de manera independiente haciendo canales, no ha vuelto a trabajar desde el accidente.

Fundamentos de derecho:

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta las siguientes normas:

Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación

Decreto 1295 de 1994, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)

Decreto 1507 de 2014, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.

Decreto 1072 de 2015 reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.

Análisis y conclusiones:

La sala uno de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia con los fundamentos de hecho y derecho expuestos considera que el (la) paciente tiene el (los) diagnóstico(s) antes anotados sin criterios para aumentar los porcentajes otorgados a las deficiencias, por cuanto la calificación le tuvo en cuenta sus secuelas bajo los parámetros establecidos en el decreto 1507 de 2014, incluyéndole la limitación funcional del hombro izquierdo y el dolor.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S421	Fractura del omoplato	Izquierda consolidada		
S224	Fracturas múltiples de costilla	4°,5°,6° arcos costales izquierdos consolidados		

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Fabian Diaz Tapias

Dictamen:01202303533

Página 7 de 9

Valor combinado 10,00%

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Limitación funcional hombro izquierdo	14	14.5	NA	NA	NA	NA	11,00%		11,00%
								Valor combinado	11,00%

Capitulo	Valor deficiencia
Capitulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%
Capitulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	11,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **19,90%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **9,95%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	2
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	19,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1 Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.	

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.2	0.1	0.2	0	0	0	0.2	0.2	0.9
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.2	0.2	0	0.2	0.2	0	0	0	0	0.2	1
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0	1.5

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) **3.4**

Valor final título II **22,90%**

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	9,95%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	22,90%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	32,85%

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Fabian Diaz Tapias

Dictamen:01202303533

Página 8 de 9

Origen: Enfermedad

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 24/04/2023

Fecha declaratoria: 14/07/2023

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

Calificación integral: No aplica

Decisión frente a JRCI: No aplica

8. Grupo calificador



Cesar Augusto Osorio Velez
Médico ponente
Médico
RM 5917



Hector Orlando Agudelo Flores
Médico
RM 3761-2011



Sandra Aliette Yepes Yepes
Terapeuta Ocupacional
LIC. 5579

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Fabian Diaz Tapias

Dictamen: 01202303533

Página 9 de 9

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **58** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT**

Nº Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3192306665-310463206-3128455694**
Lugar de Nacimiento **NECOCLI Antioquia**

Nº 1842807

SERVICIO DE INGRESO CONSULTAS ESPECIALISTA

Fecha 30/06/2021 **Hora** 10:05AM

Acompañante/Responsable EL MISMO

Profesional RICARDO ERNESTO SOLER BELLO **Cédula** 72160615 **Nro. Registro** 73-1033-97

MOTIVO CONSULTA

Motivo Consulta y Enfermedad Actual **EN EL ESCENARIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL SARS-COV-2 (COVID-19) Y EN ATENCION A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEBIDO A LA PANDEMIA, CON PREVIO LAVADO DE MANOS, APLICACION DE GEL ANTIBACTERIAL, USO DE TRAJE DE PROTECCION PERSONAL, GORRO DESECHABLE, TAPABOCAS DESECHABLE, BATA DE TELA ANTIFLUIDO, GAFAS DE PROTECCION PERSONAL Y GUANTES DESECHABLES, INICIO CONSULTA**

EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2021 FUE ATROPELLADO POR UNA BUSETA DE BANACOL SUFIENDO TRAUMA DEL HOMBRO IZQUIERDO, REMIEN A ORTOPEdia. HOY ASISTE CON RESULTADO DE ECOGRAFIA.

ANTECEDENTES

Personales N.A

Familiares N.A

REVISIÓN POR SISTEMA

Revisión por Sistema N.A

EXAMEN FÍSICO

PA

FC

FR

Tº

SAT O²

E.G

F.U.M

Peso (kg)

Talla (M.cm)

IMC

Examen Físico

HOMBRO IZQUIERDO CON PROMINENCIA DEL EXTREMO DISTAL DE LA CLAVICULA, CON LIMITACION DE LA MOVILIDAD DEL HOMBRO, DOLOROSO.

ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANOS SOLO ES SUGESTIVA DE TENOSINOVITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico. S431 LUXACION DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR

Diagnóstico 1. M750 CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO

Diagnóstico 2. M752 TENDINITIS DE BICEPS

Especificación Diagnóstico PTE CLINICAMENTE CON POSIBLE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR IZQUIERDA, CON UNA CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO IZQUIERDO POSTRAUMATICA Y TENDINITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS.

CONDUCTA

Conducta

FISIOTERAPIA

SS/RX DE ARTICULACIONES ACROMIOCLAVICULARES COMPARATIVA

SS/RESONANCIA MAGNETICA DEL HOMBRO IZQUIERDO, TOMAR PARA CONTROL EN 15 DIAS.

CITA CON ORTOPEdia EN 15 DIAS

Firma

Ricardo Soler

RICARDO ERNESTO SOLER BELLO

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Registro # 73-1033-97

Este documento ha sido firmado electrónicamente por cada uno de los profesionales responsables

Impreso desde: LENOVO1785 07/07/2021 2:38:17PM

Artículo 18 - Resolución 1995 de 1999: "Los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios físicos o técnicos como computadoras y medios magneto-ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el Archivo General de la Nación, o las normas que la modifiquen o adicionen. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro"

IDENTIFICACION

Paciente FABIAN DIAZ TAPIAS
Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE
Fecha de Nacimiento 24/12/1962 **Edad** 58 **Años** **Sexo** Masculino
Ocupación TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS
Administradora 13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT

Nº Historia 71972701
Identificación CC 71972701
Teléfono 3192306665-310463206-3128455694
Lugar de Nacimiento NECOCLI Antioquia

Consecutivo 19715 Fecha 30/06/2021

N° 1842807

INFORMACION DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

Nombre CLINICA DE URABA S.A Nit 800058856 Código 050450135901
Dirección DIAGONAL 99E NO. 106C - 84 (BARRIO ORTIZ) Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Departament 05-ANTIOQUIA Municipio 05045-APARTADO

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR)

SEGUROS DEL ESTADO - SOAT CÓDIGO 13-29

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos DIAZ TAPIAS Nombres FABIAN Tipo Identificación CC
Número Identificación 71972701 Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 I
Teléfono 3192306665-310463206 / 312845569 Fecha Nacimiento 24/12/1962
Departamento ANTIOQUIA Municipio TURBO

COBERTURA DE SALUD Contributivo

INFORMACION DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención ACCIDENTE DE TRANSITO

Tipo de servicio solicitado Servicios electivos Prioridad de la atención Prioritaria

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorizacion Consulta Externa

Servicio Cama

Manejo integral según la Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
873202	1	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
883512	1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
890380	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA
931001	20	TERAPIA FISICA INTEGRAL

Justificación Clínica

FISIOTERAPIA: CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO IZQUIERDO, TENDINITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS.

SS/RX DE ARTICULACIONES ACROMIOCLAVICULARES COMPARATIVA

SS/RESONANCIA MAGNETICA DEL HOMBRO IZQUIERDO, TOMAR PARA CONTROL EN 15 DIAS.

PTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL MES DE FEBRERO AL SER ATROPELLADO POR UNA BUSETA, INICIO D EMANJEJO EN LA CIUDAD DE MONTERIA DONDE DESCARTARON FRACTURAS DEL HOMBRO, PERO EL HOMBRO ESTA LIMITADO EN SUS FUNCIONES Y DOLOROSO, ECOGRAFIA REPORTA TENOSINOVITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS PERO LA LIMITAICON FUNCIONAL ES SEVERA Y NO CORRESPONDE A LO DESCRITO EN AL ECOGRAFIA, CLINICAMENTE YA MUESTRA SIGNOS DE CAPSULITIS ADHESIVA, SE REQUIERE DE RESONANCIA MAGNETICA PARA ACLARAR DIAGNOSTIOS Y AVANZAR EN TRATAMIENTO.

CITA CON ORTOPEdia EN 15 DIAS.

Impresión Diagnóstica	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	S431	LUXACION DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR
Diagnóstico Relacionado	M750	CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO
Diagnóstico Relacionado 2	M752	TENDINITIS DE BICEPS

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita RICARDO ERNESTO SOLER BELLO
Cargo o actividad ORTOPEdia
Indicativo
Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Teléfono celular

Ricardo Soler

No Registro 73-1033-97

Fecha de Adquisición	2021/07/13 02:30 PM	Fecha de Lectura	2021/07/15 03:54 PM
Paciente	DIAZ TAPIAS FABIAN	Documento	71972701
Edad	58 años	Sexo	Masculino
Dosis de Radiación		Dosis Medio de Contraste	
Entidad	SOAT	Factura	
Imágenes	2 Series 2 Imágenes		

DATOS CLÍNICOS ("SIC")

CONTROL

TÉCNICA

Proyecciones en neutro rotación

HALLAZGOS

osteopenia generalizada sin compromiso articular.

Aparente cambios pos quirúrgicos con porte axilar de la escápula esclerótico irregular y con imagen radiolúcida interna e irregularidad del bordé superior de la escápula.

Tumefacción de partes blandas

CONCLUSIÓN

CONTROL POSTQUIRÚRGICO, LESIÓN DESTRUCTIVA? CAMBIOS ESCLEROTICOS EN EL BORDE AXILAR DE LA ESCÁPULA

OSTEOPENIA GENERALIZADA.

NO CONTAMOS CON DATOS CLÍNICOS

Atentamente,

Dr. AMAYA ERNESTO
MD RADIOLOGO
RM 19063845
CC 19063845

[Firma]
13/07/21
N° 1842807

Consecutivo 19715 Fecha 30/06/2021

INFORMACION DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

Nombre CLINICA DE URABA S.A **Nit** 800058856 **Código** 050450135901
Dirección DIAGONAL 99E NO. 106C - 84 (BARRIO ORTIZ) **Teléfono** 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Departament 05-ANTIOQUIA **Municipio** 05045-APARTADO

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR)

SEGUROS DEL ESTADO - SOAT **CÓDIGO** 13-29

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos DIAZ TAPIAS **Nombres** FABIAN **Tipo Identificación** CC
Número Identificación 71972701 **Dirección** CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 I
Teléfono 3192306665-310463206 / 312845569 **Fecha Nacimiento** 24/12/1962
Departamento ANTIOQUIA **Municipio** TURBO

COBERTURA DE SALUD Contributivo

INFORMACION DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención ACCIDENTE DE TRANSITO

Tipo de servicio solicitado Servicios electivos **Prioridad de la atención** Prioritaria

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorizacion Consulta Externa

Servicio Cama

Manejo integral según la Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
873202	1	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
883512	1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
890380	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA
931001	20	TERAPIA FISICA INTEGRAL

Justificación Clínica

FISIOTERAPIA: CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO IZQUIERDO, TENDINITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS.

SS/RX DE ARTICULACIONES ACROMIOCLAVICULARES COMPARATIVA

SS/RESONANCIA MAGNETICA DEL HOMBRO IZQUIERDO, TOMAR PARA CONTROL EN 15 DIAS.

PTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL MES DE FEBRERO AL SER ATROPELLADO POR UNA BUSETA, INICIO D EMANJEJO EN LA CIUDAD DE MONTERIA DONDE DESCARTARON FRACTURAS DEL HOMBRO, PERO EL HOMBRO ESTA LIMITADO EN SUS FUNCIONES Y DOLOROSO, ECOGRAFIA REPORTA TENOSINOVITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS PERO LA LIMITAICON FUNCIONAL ES SEVERA Y NO CORRESPONDE A LO DESCRITO EN AL ECOGRAFIA, CLINICAMENTE YA MUESTRA SIGNOS DE CAPSULITIS ADHESIVA, SE REQUIERE DE RESONANCIA MAGNETICA PARA ACLARAR DIAGNOSTIOS Y AVANZAR EN TRATAMIENTO.

CITA CON ORTOPEdia EN 15 DIAS.

Impresión Diagnóstica	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	S431	LUXACION DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR
Diagnóstico Relacionado	M750	CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO
Diagnóstico Relacionado 2	M752	TENDINITIS DE BICEPS

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita RICARDO ERNESTO SOLER BELLO
Cargo o actividad ORTOPEdia
Indicativo
Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Teléfono celular

[Firma: Ricardo Soler]
N° Registro 73-1033-97



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS
CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

Fecha radicado RG No. Radicado
 No. Radicado Anterior (Respuesta a Glosa, marca x en RG) Nro. Factura / Cuenta de Cobro

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social **PROMEDAN SEDE URABA**
 Código Habilitación **050450909937** Nit **900038926 - 4**

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

DÍAZ		TAPIAS	
1er. Apellido		2do. Apellido	
FABIAN			
1er. Nombre		2do. Nombre	
Tipo de Documento	CC	No. Documento	71972701
Fecha de Nacimiento	24/12/1962	Sexo	Masculino
Dirección Residencia	NUEVA COLONIA BARRIO 29 NOVIEMBRE	Telefono	3048784970
Departamento	Antioquia	Cod.	05
Municipio	Turbo	Cod.	05837
Condición del Accidentado	Ciclista		

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento **Accidente de Tránsito**
 Evento **VIA RIO GRANDE** Cuaf?
 Dirección de la ocurrencia **VIA RIO GRANDE**
 Fecha Evento/Accidente **09/02/2021** Hora **08:15**
 Departamento **Antioquia** Cod. **05**
 Municipio **Turbo** Cod. **05837** Zona **Urbana**
 Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito **PACIENTE SUFRE ACCIDENTE DETRANSITO VIA RIO GRANDE A LAS 8:15 AM IBA EN UNA CICLA Y ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO -Vehiculo placa:SNY699**

Enuncie las principales características del evento / accidente

paciente masculino de 59 años, sin antecedentes patologicos de importancia, refiere que hace aproximadamente 1 hora, en calidad de biciusuario es atropellado por microbús que trata de esquivar otro automóvil que invadió carril, sufre trauma en hemicuerpo izquierdo, ahora con dolor, limitación a la movilización de MS izquierdo y rea costal Ipsilateral, niega pérdida del conocimiento, convulsiones, episodios eméticos.

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado Aseguramiento **Asegurado**
 Marca **MERCEDES BENZ** Placa **SNY699**
 Tipo Servicio **Servicio Público**
 Código Aseguradora **Seguros del Estado**
 Nro. Póliza **127033300020570**
 Vigencia Desde **01/12/2020** Hasta **30/11/2021** Intervención de autoridad **No**
 Cobro Excedente Póliza **No**

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

S.A			
1er. Apellido		2do. Apellido	
BANCO		DE BOGOTA	
1er. Nombre		2do. Nombre	
Tipo de Documento	NIT	No. Documento	860002964



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS
CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

Fecha radicado

RG

No. Radicado

No. Radicado Anterior (Respuesta a
Glosa, marca x en RG)

Nro. Factura / Cuenta de Cobro

Dirección Residencia

BOGOTA D.C

Telefono

Departamento

Bogotá D.C.

Cod. 11

Municipio

Usaquen

Cod. 11001

3185481050



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS
 CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
 PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

HERNANDEZ		OCHOA	
1er. Apellido		2do. Apellido	
SANTIAGO			
1er. Nombre		2do. Nombre	
Tipo de Documento	CC	No. Documento	1001024695
Dirección Residencia	B/ SERRANIA	Telefono	3137915937
Departamento	Antioquia	Cod. 05	
Municipio	Apartado	Cod. 05045	

VII. DATOS DE REMISION

Tipo Referencia			
Fecha Remisión		a las	
Prestador que Remite			
Código de Inscripción			
Profesional que Ramite		Cargo	
Fecha Aceptación		a las	
Prestador que Recibe			
Código de Inscripción			
Profesional que Recibe		Cargo	

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos de Vehículo	Placa No.	
Transporto la víctima desde	Hasta	
Tipo de Transporte	Lugar donde recoge la Víctima	

IX. CERTIFICACION DE LA ATENCION MEDICA DELA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha Ingreso	09/02/2021	a las	08:56	Fecha Egreso	09/02/2021	a las	08:56
Código Diagnóstico principal de Ingreso	S400			Código Diagnóstico principal de Egreso	S400		
Otro Código Diagnóstico de ingreso	T797			Otro Código Diagnóstico de Egreso			
Otro Código Diagnóstico de ingreso				Otro Código Diagnóstico de Egreso			
Salas				Fernandez			
1er. Apellido				2do. Apellido			
Sofia							
1er. Nombre				2do. Nombre			
Tipo de Documento	AS			No. Documento	1152208540		
				Número de Registro Medico			

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRURGICOS	2.307.783	
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA		

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACION DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

Wilfer Santiago Giraldo Giraldo

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



EVALUAMOS IPS LTDA

NIT: 90005955
Cod. Prestador: 230010109801
Dirección: CALLE 12 #4-58 BARRIO BUENAVISTA
Teléfono (s): (4) 7848903 - 7868207 - 7869501
Email: INFO@CLINICALAESPERANZA.COM.CO

Clínica La Esperanza
 En amor y servicio

EPICRISIS

Nombres y Apellidos: PABIAN DIAZ TAPIAS
Identificación: CC-71972701 **Sexo:** M **Edad:** 58 años 2 meses 24 días
Fecha y Hora Admisión: 11/02/2021 00:04
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Dirección Paciente: CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA
Nombre Acompañante: ARNELIS DIAZ-HIJO

Epicrisis N°: 28451 **Días de estancia:** 5
Admisión: 83763
Fecha y Hora Egreso: 16/02/2021 12:45
Lugar de residencia: APARTADO
Teléfono Paciente: 3113449754
Teléfono Acompañante: 3113449754

Atención del Parto:

Estado General al Ingreso: BUEN ESTADO GENERAL

Motivo del Ingreso: PACIENTE REMITIDO

Antecedentes patológicos: PATOLOGICOS: NIEGA

Antecedentes alérgicos: NIEGA

Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN INGRESA REMITIDO DE IPS PROMEDIAN CON CUADRO CLINICO DE 2 DIAS DE EVOLUCION REFIERE QUE EN CALIDAD DE BICLUSUARIO FUE ATROPELLADO POR MICROBUS CAUSANDOLE TRAUMA EN HEMICUERPO IZQUIERDO. EN CENTRO DE DONDE FUE REMITIDO TRAE DIAGNOSTICOS DE NEUMOTORAX IZQUIERDO, FRACTURA COSTALES LINEALES NO DESPLAZADAS EN 4TO, 5TO, 6TO ESPACIO INTERCOSTAL IZQUIERDO. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN. SE REALIZO TORACOSTOMIA IZQUIERDA, RX REPORTA: FRACTURA COSTAL NO DESPLAZADA EN 4,5,6TO ESPACIO INTERCOSTAL IZQUIERDO, NEUMOTORAX DE APROX 50% CON DESVIACION DEL MEDIASTINO HACIA LA DERECHA. PARACLINICOS DEL DIA 09/02/2021 QUE REPORTAN: HEMOGRAMA: HB: 10.8, HTO: 33.6, LEUCOS: 13,2. TP: 21.9, TPT: 11.0, INR: 1.04, **Signos vitales:** Peso: --Talla: --IMC:0--FC:--FR:--Temperatura:--TAS:--TAD:--TAM:0--SAT Oxígeno.

Revisión por Sistema

Neurológico: NIEGA CEFALEA, NIEGA, CONVULSIONES Y/O ALGUNA ALTERACIÓN DEL SNC.
Órganos de los sentidos: NIEGA FOSFENOS, TININITUS, O ALGUNA ALTERACIÓN DE LOS SENTIDOS.
Respiratorio: REFIERE DOLOR HEMITORAX IZQUIERDO
Cardiovascular: NIEGA PALPITACIONES O DOLOR TORÁCICO.
Digestivo: REFIERE DOLOR ABDOMINAL DIFUSO
Urinario: NIEGA DISURIA, OLIGURIA, POLIAQUIRIA.
Osteomuscular: NIEGA EDEMA, PARESTESIAS O LESIONES,
Piel y tegumentos: NIEGA LESIONES.

Examen Físico

Estado de Conciencia: ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA.
Neurológico y Mental: GLASGOW 15/15, SIN ALTERACIONES APARENTES DEL SNC.
Orofaringe: CAVIDAD ORAL SIN LESIONES VISIBLES CON MUCOSA HÚMEDA.
Cabeza/Cuello/Organo de los sentidos: NORMOCÉFALO, PINRAL, CUELLO MÓVIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI ADENOPATÍAS.
Torax: TORAX PRESENTA TUBO INSERTADO HEMITORAX IZQUIERDO CONECTADO A PLEUROVAC
Cardiopulmonar: AUSCULTACIÓN CARDIOPULMONAR CONSERVADA SIN SOPLOS CARDÍACOS NI AGREGADOS PULMONARES.
Abdomen: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, DOLOR A LA PALPACION HEMIABDOMEN IZQUIERDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
Genitourinario: DIURESIS POSITIVA
Extremidades y Otros Hallazgos: EXTREMIDADES SIMÉTRICAS SIN EDEMAS NI LESIONES. LLENADO CAPILAR CONSERVADO. PULSOS DISTALES PALPABLES.

Diagnósticos del Ingreso:

- S270-NEUMOTORAX IZQUIERDO
- S301-CONTUSION DE LA PARED ABDOMINAL

Justificación: SE HOSPITALIZA CON EL FIN DE RECIBIR MANEJO Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA ENCARGADO, A LA EXPECTATIVA DE EVOLUCIÓN CLÍNICA Y RESPUESTA AL TRATAMIENTO.

Prognóstico: RESERVADO.

Leidy S. Llamas

Médico (a): LEIDY STELLA LLAMAS VEGA
Registro Profesional: 1057922271
Especialidad: MEDICINA GENERAL

DE EVOLUCIONES DIARIAS EN HOSPITALIZACIÓN

Fecha y Hora Evolución: 12/02/2021 10:09 **Condición de Internación:** HOSPITALIZACIÓN PISO 4

Signos vitales: Peso:--Talla:--IMC:0--FC:--FR:--Temperatura:--TAS:--TAD:--TAM:0--SAT Oxígeno:--Glasgow:

Descripción de la evolución: CX GRAL
 PTE MASCULINO CURSA SU 1ER DIA DE INTERNACION POR
 1. POP DE AVENAMIENTO PLEURAL IZQUIERDO POR
 1. TRAUMA CERRADO DE TORAX
 2. NEUMOTORAX IZQUIERDO
 3. FRACTURAS COSTALES (EXTRA INSTITUCIONAL 9/2/2021)
 REFIERE MODULACION DEL DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO
 NO NUASEAS O VOMITOS
 NO FIEBRE

AL MOMENTO ENCUENTRO PTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, TOLERANDO DECUBITO SIN APOYO DE O2, HIDRATADO TORAX SIMETRICOS EXPANDIBLE COM HIPOVENTILACION BASAL IZQUIERDA Y DISMINUCION DE VIBRACIONES VOCALES. TORACOSTOMIA MINIMA IZQUIERDA EN 4TO ESPACIO INTERCOSTAL LINEA AXILAR ANTERIOR LIMPIA Y SECA, NO PERSIBO ENFISEMA TUBO OSCINA 3CM, NO BURBUJEA CON DEBITO DE 400CC SEROHEMATICO DESDE SU INGRESO LEVE DOLOR A SU DIGITOPRESION SOBRE HEMITORAX ANTERIOR IZQUIERDO ABDOMEN DEPRESIBLE INDOLORO A TODA SU PALPACION, NO MASA O MEGALIAS, RUIDOS PRESENTES NORMALES.

NIT: 900005955
Cod. Prestador: 230010109804
Direccion: CALLE 12 #4-58 BARRIO BUENAVISTA
Telefono (s): (4) 7848903 - 7869307 - 7869501
Email: INFO@CLINICALAESPERANZA.COM.CO

Nombres y Apellidos: FABIAN DIAZ TAPIAS
Identificación: CC-71972701 Sexo: M Edad: 58 años 2 meses 24 días
Fecha y Hora Admisión: 11/02/2021 00:04
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Direccion Paciente: CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA
Nombre Acompañante: ARNELIS DIAZ-HIJO

Epicrisis N°: 28451
Admisión: 83763
Fecha y Hora Egreso: 16/02/2021 12:45
Lugar de residencia: APARTADO
Telefono Paciente: 3113449754
Telefono Acompañante: 3113449754
Días de estancia: 5

POR ESPECIALIDAD MISMO MANEJO MEDICO
SE EXPLICA CASO A PTE Y ACOMPAÑANTE
SIGUE CONTROL POR ESPECIALIDAD

Resultado de procedimientos diagnósticos:
Justificación de indicaciones terapéuticas:
Diagnósticos de la evolución:

- 1 S271-HEMOTORAX TRAUMATICO

Medico (a): CARLOS JOSE RODRIGUEZ CABRALES
Registro Profesional: 23926-06
Especialidad: CIRUGIA GENERAL

Fecha y Hora Evolucion: 13/02/2021 11:41
Condición de Internación: HOSPITALIZACION/PISO 4
Signos vitales: Peso:--Talla:--IMC:0--FC:--FR:--Temperatura:--TAS:--TAD:--TAM:0--SAT Oxigeno:--Glasgow:
Descripción de la evolución: CX GRAL
PTE MASCULINO CURSA SU 2DO DIA DE INTERNACION POR

1. POP DE AVENAMIENTO PLEURAL IZQUIERDO POR
1. TRAUMA CERRADO DE TORAX
2. NEUMOTORAX IZQUIERDO
3. FRACTURAS COSTALES (EXTRA INSTITUCIONAL 9/2/2021)

REFIERE MODULACION DEL DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO
NO NUASEAS O VOMITOS
NO FIEBRE

AL MOMENTO ENCUENTRO PTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, TOLERANDO DECUBITO SIN APOYO DE O2, HIDRATADO
TORAX SIMETRICOS EXPANDIBLE COM HIPOVENTILACION BASAL IZQUIERDA Y DISMINUCION DE VIBRACIONES VOCALES.
TORACOSTOMIA MINIMA IZQUIERDA EN 4TO ESPACIO INTERCOSTAL LINEA AXILAR ANTERIOR LIMPIA Y SECA, NO PERSIBO ENFISEMA
TUBO OSCINA 6CM, NO BURBUDEA CON DEBITO DE 200CC SEROHEMATICO, LEVE DOLOR A SU DIGITOPRESION SOBRE HEMITORAX ANTERIOR IZQUIERDO
ABDOMEN DEPRESIBLE INDOLORO A TODA SU PALAPCION, NO MASA O MEGALIAS, RUIDOS PRESENTES NORMALES.

POR ESPECIALIDAD MISMO MANEJO MEDICO
SE EXPLICA CASO A PTE Y ACOMPAÑANTE
SIGUE CONTROL POR ESPECIALIDAD
CONTROL DE RX DE TORAX MAÑANA

Resultado de procedimientos diagnósticos:
Justificación de indicaciones terapéuticas:
Diagnósticos de la evolución:

- 1 S271-HEMOTORAX TRAUMATICO

Medico (a): CARLOS JOSE RODRIGUEZ CABRALES
Registro Profesional: 23926-06
Especialidad: CIRUGIA GENERAL

Fecha y Hora Evolucion: 14/02/2021 11:19
Condición de Internación: HOSPITALIZACION PISO 4
Signos vitales: Peso:--Talla:--IMC:0--FC:--FR:--Temperatura:--TAS:--TAD:--TAM:0--SAT Oxigeno:--Glasgow:
Descripción de la evolución: CX GRAL
PTE MASCULINO CURSA SU 3ER DIA DE INTERNACION POR

1. POP DE AVENAMIENTO PLEURAL IZQUIERDO POR
1. TRAUMA CERRADO DE TORAX
2. NEUMOTORAX IZQUIERDO
3. FRACTURAS COSTALES (EXTRA INSTITUCIONAL 9/2/2021)

LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO, TOLERA LA DIETA Y EL DECUBITO SIN O2

BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADO
TORAX SIMETRICO EXPANDIBLE COM LEVE HIPOVENTILACION BASAL IZQUIERDA Y DISMINUCION DE VIBRACIONES VOCALES.
TORACOSTOMIA MINIMA IZQUIERDA EN 4TO ESPACIO INTERCOSTAL LINEA AXILAR ANTERIOR LIMPIA Y SECA, NO PERSIBO ENFISEMA PERILESIONAL
TUBO OSCINA 4CM, NO BURBUDEA CON DEBITO DE 100CC SEROHEMATICO, LEVE DOLOR A SU DIGITOPRESION SOBRE HEMITORAX ANTERIOR IZQUIERDO
ABDOMEN DEPRESIBLE INDOLORO A TODA SU PALAPCION, NO MASA O MEGALIAS, RUIDOS PRESENTES NORMALES.

* RX TORAX: BUEN EXPANSION PULMONAR, TUBO BIEN POSOCIONADO

PTE CON EVOLUCION ESTABLE.
POR ESPECIALIDAD MISMO MANEJO MEDICO
PTE Y FAMILIARES ENTENDIDOS DEL CASO
PLAN: RETIRO DE TUBO EN 24 HORAS

Resultado de procedimientos diagnósticos:
Justificación de indicaciones terapéuticas:

FECHA DE ORDEN: 15/02/2021

IDENTIFICACION:	CC-71972701	
NOMBRES Y APELLIDOS:	FABIAN DIAZ TAPIAS	
EDAD: 58 años 2 meses 23 días	SEXO: M	ENTIDAD: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
DIRECCION: CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA	CIUDAD:	

RADIOGRAFIA DE TÓRAX

TECNICA: Se adquieren proyecciones AP

HALLAZGOS:

Apreciado (a) doctor (a)

Estructuras óseas y tejidos blandos de aspecto normal.

Tráquea centrada.

Silüeta cardiomedíastínica de aspecto normal, ángulos costo y cardiofrénicos libres, sin otros signos de derrame pleural.

Arco aórtico izquierdo sin lesiones

Hilios pulmonares normales. Mediastino sin masas ni adenomegalias.

En el parénquima pulmonar con engrosamiento no se observan consolidaciones, atelectasias, cavitaciones, masas, nódulos ni neumotórax.

Hemidiafragma en buena posición con ángulos cardio y costo frénicos libres.

CONCLUSIÓN:

- PROCESO BRONCO OBSTRUCTIVO EN FASE RESOLUTIVA

NOTA: se sugiere en contexto epidemiológico correlación con clínica y de ser necesario estudio complementario



SAMUEL JULIO AMIGO

Reg. Med: 51978/71

FECHA DE ORDEN: 11/02/2021

IDENTIFICACION: CC-71972701	
NOMBRES Y APELLIDOS: FABIAN DIAZ TAPIAS	
EDAD: 58 años 1 meses 18 días	SEXO: M
ENTIDAD: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
DIRECCION: CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA	CIUDAD:

Con transductor Convex de 3.5 MHz se realiza ecografía abdominal, observando:

Hígado de localización, tamaño, contornos y ecogenicidad usuales, sin evidencia de lesiones focales o difusas intraparenquimatoso.

Vesícula biliar de paredes delgadas, sin evidencia de cálculos en su interior.

La vía biliar intra y extra-hepática es de calibre normal.

Riñones de tamaño, localización y ecogenicidad normales. Sin signos de hidronefrosis ni macrolitiasis.

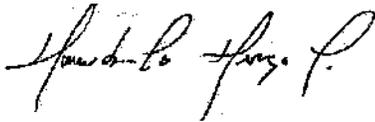
Porción visualizada del páncreas y bazo de características ecográficas usuales.

No hay líquido libre en cavidad peritoneal, Ni hematomas.

Vejiga distendida de paredes finas sin imágenes endoluminales.

CONCLUSION:

ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.



HUMBERTO JULIO HERAZO TUIRAN

Reg. Med: 231852/2008

	FORMATO	Código: FT-01-001-ADM
	HOJA DE VERIFICACION DATOS PACIENTE	Versión: 01
	BOAT	Vigencia: Marzo de 2020

INFORMACION DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Roberto Diaz Torres
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	71973371
DIRECCION	29 Nipitombu
BARRIO	Wanda Estan
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	346784970

INFORMACION DEL RESPONSABLE DE PAGO

EPS	
TIPO DE AFILIADO	

INFORMACION DEL ACOMPAÑANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
TELEFONO DE CONTACTO	

INFORMACION DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

EN CALIDAD DE :

FECHA DE ACCIDENTE	9/02/2021	CONDUCTOR	PARRILERO	OCUPANTE	PEATON	CICLISTA
HORA DE ACCIDENTE	8:35 am					

ASEGURADORA	
POLIZA N°	

VERSION DEL ACCIDENTE

el señor estaba en la bicicleta e impacta con el retrovisor del vehículo cuando este se ahondaba.

FIRMA PACIENTE	FIRMA FUNCIONARIO
----------------	-------------------

Con la firma de este formato, autoriza de manera previa e informada, expresa e inequívoca, para que se dé tratamiento a mis datos personales, de acuerdo a las finalidades descritas en el manual de políticas de PROMEDAN S.A., quien actúa como responsable del tratamiento de datos, ubicada en su página web www.promedan.com.co/politicas-de-privacidad/



LABORATORIO CLINICO PROMEDAN S.A

Carrera 49 # 45 - 35 Itagui PBX: 4441117 Telefono: 4441117

No Orden	: 202102109465	Ips:	APARTADO CCF
Paciente:	DIAZ TAPIAS FABIAN	Eps:	PARTICULAR
Documnto Id:	71972701	Telefono:	3046784970
Medico:	MEDICO EXTERNO	Fecha de Ingreso:	2021-02-10 06:49
Edad:	58 Años	Fecha de Impresion:	

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

HEMATOLOGÍA GENERAL

HEMOGRAMA TIPO IV

Hemoglobina HB	11.60	g/dL	*	14.00 - 17.50
Hematocrito HTO	35.90	%	*	40.00 - 52.00
Eritrocitos RBC	3.84	10 ⁶ /mm ³		3.38 - 6.76
Volumen Corpuscular Medio VCM	93.50	fL		80.00 - 94.00
Hemoglobina corpuscular medio HCM	30.2	pg		
Concentracion de Hemoglobina Corpuscular Media CHCM	32.30	g/dL	*	33.00 - 37.00
Rango Distribución Eritrocitaria ADE	13.60	%		11.50 - 14.50
Leucocitos WBC	8.22	10 ⁹ /mm ³		4.80 - 11.00
Neutrofilos %	79.30	%	*	45.00 - 74.00
Neutrofilos Valor Absoluto	6.51	mm ³		2.00 - 7.40
Linfocitos %	10.30	%	*	18.00 - 45.00
Linfocitos Valor Absoluto	0.85	mm ³		
Eosinofilos %	1.20	%		0.00 - 7.00
Eosinofilos Valor Absoluto	0.10	mm ³		
Monocitos %	8.60	%		3.00 - 10.00
Monocitos Valor Absoluto	0.71	mm ³		0.10 - 1.00
Basofilos %	0.20	%		0.00 - 2.00
Basofilos Valor Absoluto	0.02	mm ³		0.00 - 0.20
Granulocito Inmaduro %	0.4			0.0 - 3.0
Granulocito Inmaduro #	0.03			0.00 - 0.30
Normoblastos %	0.0			
Normo Blastos #	0.00			
Recuento de Plaquetas PLT	263	10 ⁹ /mm ³		150 - 500
Volumen Plaquetario Medio	10.4	fL		5.0 - 15.0

Técnica: Citometria de Flujo

Fecha Validacion y
Responsable:

10/02/2021 7:09:19 Andrea Vivas G

Andrea Vivas Gulló

Bacteriólogo y Laboratorista Clínico

Reg. 27-0381-2013

LABORATORIO CLINICO PROMEDAN S.A

Carrera 49 # 45 - 35 Itagui PBX: 4441117 Telefono: 4441117

No Orden	202102099531	Ips:	APARTADO CCF
Paciente:	DIAZ TAPIAS FABIAN	Eps:	Seguros del Estado
Documnto Id:	71972701	Telefono:	3046784970
Medico:	MEDICO EXTERNO	Fecha de ingreso:	2021-02-09 11:52
Edad:	58 Años	Fecha de Impresion:	

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

COAGULACIÓN

RANGOS DE REFERENCIA DE INR-MÁS UTILIZADOS:

Profilaxis de trombosis venosa profunda: 1.5 - 2.0
 Profilaxis de tromboembolismo pulmonar: 2.0 - 2.5
 Prótesis valvulares izquierdas: 2.5 - 3.0
 Prótesis valvulares derechas: 3.0- 4.0

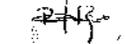
No se recomienda realizar el seguimiento de los pacientes en laboratorios diferentes, debido a que los valores de ISI (Índice de Sensibilidad Internacional) de los reactivos utilizados y los de control normal establecidos por cada institución, inciden de manera importante en los resultados de INR y su comparación puede mostrar diferencias clínicamente significativas no necesariamente relacionadas con la situación real del paciente.

Nota: SI EL RESULTADO NO COINCIDE CON EL ESTADO CLÍNICO DEL PACIENTE, CON LA DOSIS DEL MEDICAMENTO Y/O EL SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO, SE SUGIERE VERIFICAR CON UNA SEGUNDA MUESTRA VIGILANDO ESTRICTAMENTE LA FASE PREANALITICA. SI SE PRESENTA ALGUNA DUDA CON LAS INDICACIONES DE LA TOMA DE MUESTRA FAVOR CONTACTARSE CON EL LABORATORIO CLÍNICO.

Técnica: Coagulometría

Fecha Validación y
Responsable:

09/02/2021 12:33:56



Rafael Gil Restrepo
 Bacteriólogo y Laboratorista Clínico
 Reg. 5-0383-96



LABORATORIO CLINICO PROMEDAN S.A

Carrera 49 # 45 - 35 Itagul PBX: 4441117 Telefono: 4441117

No Orden	: 202102099531	Ips:	APARTADO CCF
Paciente:	DIAZ TAPIAS FABIAN	Eps:	Seguros del Estado
Documento Id:	71972701	Telefono:	3046784970
Medico:	MEDICO EXTERNO	Fecha de Ingreso:	2021-02-09 11:52
Edad:	58 Años	Fecha de Impresion:	

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

HEMATOLOGÍA GENERAL

HEMOGRAMA TIPO IV

Hemoglobina HB	10.80	g/dL	* 14.00 - 17.50
Hematocrito HTO	33.80	%	* 40.00 - 52.00
Eritrocitos RBC	3.58	10 ⁶ /mm ³	3.38 - 6.76
Volumen Corpuscular Medio VCM	93.90	fL	80.00 - 94.00
Hemoglobina corpuscular medio HCM	30.2	pg	
Concentracion de Hemoglobina Corpuscular Media CHCM	32.10	g/dL	* 33.00 - 37.00
Rango Distribucion Eritrocitaria ADE	13.20	%	11.50 - 14.50
Leucocitos WBC	13.20	10 ⁹ /mm ³	* 4.80 - 11.00
Neutrofilos %	90.90	%	* 45.00 - 74.00
Neutrofilos Valor Absoluto	12.02	mm ³	* 2.00 - 7.40
Linfocitos %	3.20	%	* 16.00 - 45.00
Linfocitos Valor Absoluto	0.42	mm ³	
Eosinofilos %	0.00	%	0.00 - 7.00
Eosinofilos Valor Absoluto	0.00	mm ³	
Monocitos %	5.20	%	3.00 - 10.00
Monocitos Valor Absoluto	0.68	mm ³	0.10 - 1.00
Basofilos %	0.20	%	0.00 - 2.00
Basofilos Valor Absoluto	0.02	mm ³	0.00 - 0.20
Granulocito Inmaduro %	0.5		0.0 - 3.0
Granulocito Inmaduro #	0.06		0.00 - 0.30
Normoblastos %	0.0		
Normo Blastos #	0.00		
Recuento de Plaquetas PLT	251	10 ⁹ /mm ³	150 - 500
Volumen Plaquetario Medio	9.6	fL	5.0 - 15.0

Técnica: Citometria de Flujo

LEUCOCITOSIS CON NEUTROFILIA CONFIRMADO EN EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA

Fecha Validación y Responsable: 09/02/2021 12:16:52

Rafael Gil Restrepo
Bacteriólogo y Laboratorista Clínico
Reg. S-0363-95

COAGULACIÓN

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT 21.9 seg

Valores de Referencia Normal 25 - 31 Segundos.

TIEMPO DE PROTROMBINA TP

TIEMPO DE PROTROMBINA PT 11.0 seg

Valores de Referencia Normal 9.9 - 11.8 Segundos.

INR (Índice Normalizado Internacional) 1.04



PROMEDAN S.A

Promedan Sede Uraba

Nit: 900038926-4

CI 54 # 46-115 piso 7 - 4446395

Antioquia - Medellin

Fecha expedición: #Error

Fecha vencimiento: #Error

Página: 3 de 3

Factura de Venta N°:

Servicios Prestados a: CC 71972701

FABIAN DIAZ TAPIAS

Edad: 58

Ingreso: 2605882

Dirección: NUEVA COLONIA BARRIO 29

Ciudad: Turbo

Teléfono: 3046784970

NOVIEMBRE

F.Ingreso: 09/02/2021

F.Egreso: 09/02/2021

Dias Estancia: 0

Regimen: Otro

Nivel: 0

Responsable del pago: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit: 860009578-6

Poliza:

Convenio: SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021

Dirección:

Teléfono:

Total General

Total Copago / Cuota

Total IVA

Total Neto

	\$2.121.445
	\$0
	\$0
	\$2.121.445

Son: DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

ELABORADO POR:

IMPRESA POR: ANA CARMELA AVILA RAMOS

10/02/2021 14:26:52

FIRMA DEL QUIEN RECIBE EL SERVICIO O FIRMA DEL ACUDIENTE:

Código actividad CIU 8821

-Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 C. Comercio)

-Somos responsables del IVA

Resolución DIAN: 18763002228939 DEL 02/12/2019 Rango: AP27502 AL AP80000

En caso de mora se causará el interés máximo autorizado por la ley -Codigo Habilitación:050450909937

Factura de Venta N°:

Servicios Prestados a: CC 71972701 FABIAN DIAZ TAPIAS Edad: 58 Ingreso: 2605882
 Dirección: NUEVA COLONIA BARRIO 29 Ciudad: Turbo Teléfono: 3046784970
 NOVIEMBRE
 F.Ingreso: 09/02/2021 F.Egreso: 09/02/2021 Dias Estancia: 0 Regimen: Otro Nivel: 0
 Responsable del pago: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit: 860009578-6 Poliza:
 Convenio: SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021
 Dirección: Teléfono:

Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vir. Unitario	Valor
==> Materiales e insumos <==							
W200293		30513	09/02/2021	gasa esteril 10cmx10cm 16 ply qualimed	5	\$1.113	\$5.565
W200374		2636	09/02/2021	guante cirujano n 5 1/2	1	\$1.593	\$1.593
W200140		10124	09/02/2021	jeringa desechable 3 ml punta rosca con aguja 21x1 1/2	1	\$823	\$823
W200140		10124	09/02/2021	jeringa desechable 3 ml punta rosca con aguja 21x1 1/2	2	\$823	\$1.646
W200141	0	9105	09/02/2021	jeringa desechable 5 ml con aguja 21g x 1.	1	\$856	\$856
W200141	0	9105	10/02/2021	jeringa desechable 5 ml con aguja 21g x 1.	5	\$856	\$4.280
W200141	0	9105	10/02/2021	jeringa desechable 5 ml con aguja 21g x 1.	3	\$856	\$2.568
00032606-02	B05XR007701	5997	09/02/2021	lactato ringer x 500 ml (solucion hartman) solucion i	1	\$7.017	\$7.017
00032606-02	B05XR007701	5997	10/02/2021	lactato ringer x 500 ml (solucion hartman) solucion i	1	\$7.017	\$7.017
00032606-02	B05XR007701	5997	10/02/2021	lactato ringer x 500 ml (solucion hartman) solucion i	1	\$7.017	\$7.017
00032606-02	B05XR007701	5997	10/02/2021	lactato ringer x 500 ml (solucion hartman) solucion i	1	\$7.017	\$7.017
00032606-02	B05XR007701	5997	10/02/2021	lactato ringer x 500 ml (solucion hartman) solucion i	1	\$7.017	\$7.017
W200245	0	32992	09/02/2021	prolene 4-0 sc-20 x 45 cm	1	\$12.637	\$12.637
W200641	0	30146	09/02/2021	sistema drenaje toracico adulto succion humeda-seca ref 3600-100 atrium oasis	1	\$377.806	\$377.806
00029523-03	B05BS004701	5059	09/02/2021	sodio cloruro 0.9% solucion inyectable bolsa x 100ml	1	\$2.802	\$2.802
00029523-03	B05BS004701	5059	10/02/2021	sodio cloruro 0.9% solucion inyectable bolsa x 100ml	7	\$2.802	\$19.614
00029523-03	B05BS004701	5059	10/02/2021	sodio cloruro 0.9% solucion inyectable bolsa x 100ml	1	\$2.802	\$2.802
00029523-04	B05BS004701	5066	09/02/2021	sodio cloruro 0.9% solucion inyectable bolsa x 250ml	2	\$2.194	\$4.388
19932754-07	B05BS004701	5070	09/02/2021	sodio cloruro 0.9% solucion inyectable bolsa x 500ml	1	\$3.833	\$3.833
W200648		5189	09/02/2021	sonda o cateter torax n 32	1	\$11.193	\$11.193
W205142		41191082	09/02/2021	toallita antiséptica esteril ref 5110	3	\$0	\$0
Subtotal		Materiales e insumos			58		\$521.373
=> Medicamentos POS <==							
19993036-05	N02BD026701	2019	09/02/2021	dipirona 1 g solucion inyectable	2	\$1.987	\$3.974
19993036-05	N02BD026701	2019	09/02/2021	dipirona 1 g solucion inyectable	1	\$1.987	\$1.987
19993036-05	N02BD026701	2019	10/02/2021	dipirona 1 g solucion inyectable	2	\$1.987	\$3.974
00052038-02	N01BL011702	34381	09/02/2021	lidocaina solucion inyectable 2 %/10 ml	1	\$17.771	\$17.771
20026115-04	A03FM016701	9188	09/02/2021	metoclopramida 10 mg / 2 ml ampolla	1	\$2.402	\$2.402
20026115-04	A03FM016701	9188	09/02/2021	metoclopramida 10 mg / 2 ml ampolla	1	\$2.402	\$2.402
20026115-04	A03FM016701	9188	10/02/2021	metoclopramida 10 mg / 2 ml ampolla	1	\$2.402	\$2.402
19922566-01	A02BC01	9323	10/02/2021	omeprazol solucion inyectable 40 mg	1	\$57.223	\$57.223
20045072-02	N02AT020702	5673	09/02/2021	tramadol clorhidrato 100 mg/2ml solucion inyectable	1	\$5.863	\$5.863
19924285-49	N02AT020701	5678	09/02/2021	tramadol clorhidrato amp 50 mg/ml	1	\$2.162	\$2.162
19924285-49	N02AT020701	5678	10/02/2021	tramadol clorhidrato amp 50 mg/ml	1	\$2.162	\$2.162
Subtotal		Medicamentos POS			13		\$102.322

Factura de Venta N°:

Página: 1 de 3

Servicios Prestados a: CC 71972701 FABIAN DIAZ TAPIAS Edad: 58 Ingreso: 2605882
 Dirección: NUEVA COLONIA BARRIO 29 Ciudad: Turbo Teléfono: 3046784970
 NOVIEMBRE
 F.Ingreso: 09/02/2021 F.Egreso: 09/02/2021 Dias Estancia: 0 Regimen: Otro Nivel: 0
 Responsable del pago: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit: 860009578-6 Poliza:
 Convenio: SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021
 Dirección: Teléfono:

Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vir. Unitario	Valor
==> Procedimientos Qx <==							
6102 - TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO							
340401		39002	09/02/2021	honorarios de cirujano - 4	1	\$163.200	\$163.200
340401		39206	09/02/2021	derechos de sala - 4	1	\$288.100	\$288.100
340401		6102	09/02/2021	materiales - 4	1	\$129.300	\$129.300
Subtotal		Procedimientos Qx			3		\$580.600

Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vir. Unitario	Valor
==> Consultas <==							
890602		39130	10/02/2021	atencion diaria intrahospitalaria- por el especialista tratante- del paciente no quirurgico u obstetrico	1	\$0	\$0
890701		39145	09/02/2021	consulta de urgencias	1	\$74.600	\$74.600
890402		39140	09/02/2021	interconsulta medica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1	\$72.300	\$72.300
890402		39140	09/02/2021	interconsulta medica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1	\$72.300	\$72.300
Subtotal		Consultas			4		\$219.200

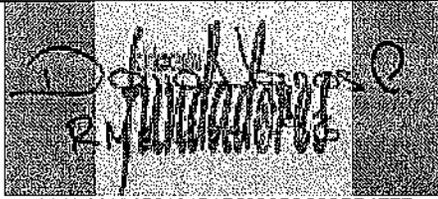
Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vir. Unitario	Valor
==> Procedimientos de diagnósticos <==							
873204		21102	09/02/2021	brazo- pierna- rodilla- femur- hombro- omoplato	1	\$57.225	\$57.225
873111		21102	09/02/2021	brazo- pierna- rodilla- femur- hombro- omoplato	1	\$57.225	\$57.225
902210		19304	09/02/2021	cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucograma	1	\$28.900	\$28.900
902210		19304	10/02/2021	cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucograma	1	\$28.900	\$28.900
902045		19827	09/02/2021	protrombina- tiempo pt	1	\$42.100	\$42.100
871111		21201	09/02/2021	torax (pa o p a y lateral)- reja costal	1	\$62.700	\$62.700
871121		21201	09/02/2021	torax (pa o p a y lateral)- reja costal	1	\$62.700	\$62.700
871121		21201	09/02/2021	torax (pa o p a y lateral)- reja costal	1	\$62.700	\$62.700
902049		19958	09/02/2021	tromboplastina- tiempo parcial (ptt)	1	\$41.100	\$41.100
Subtotal		Procedimientos de diagnósticos			9		\$443.550

Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vir. Unitario	Valor
==> Estancias <==							
S11202		38122	09/02/2021	habitación bipersonal_m_-cirugia-gineco_obst_y_pediatria_ji_nivel	1	\$254.400	\$254.400
Subtotal		Estancias			1		\$254.400

Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vir. Unitario	Valor
==> Materiales e Insumos <==							
00022501-10		212	09/02/2021	agua esteril solucion inyectable 500 ml	1	\$4.359	\$4.359
W200039		9083	10/02/2021	aguja desechable hipodermica n 18 g x 1	2	\$417	\$834
W200046		9738	09/02/2021	aguja desechable hipodermica n 26 g x 1	1	\$406	\$406
W200527		1149	09/02/2021	cateter intravenoso n.18 g ref 4035 (jelco)	1	\$12.475	\$12.475
W200396		33627	09/02/2021	clorhexidina 4% jabon (wescohex) bolsa x 30 ml	1	\$0	\$0
W201284		35264	09/02/2021	equipo macrogotero s.a unidad 20 gotas x ml	1	\$4.678	\$4.678
W200293		30513	09/02/2021	gasa esteril 10cmx10cm 16 ply qualimed	1	\$1.113	\$1.113
W200293		30513	09/02/2021	gasa esteril 10cmx10cm 16 ply qualimed	9	\$1.113	\$10.017

Paciente : CC - Cédula de Ciudadanía - 71972701 - FABIAN DIAZ TAPIAS

JERINGA DESECHABLE 3 ML PUNTA ROSCA CON AGUJA 21X1 1/2	1
JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1.	1
LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE 2 %/10 ML	1
POLIPROPILENO 1 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 36.4MM X 75CM	1
SISTEMA DRENAJE TORACICO ADULTO SUCCION HUMEDA-SECA REF 3800-100 ATRIUM OASIS	1
SODIO CLORURO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 100ML	2
SODIO CLORURO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500ML	1
SONDA O CATETER TORAX N 32	1
YODO-POLVINILPIRROLIDONA JABON (PREPODINE SCRUB)BOLSAX 120 ML	1

Funcionarios que Intervienen en el Procedimiento		
Cedula	Nombre	Firma
8532776	DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS Reg: 2741 Espe: CIRUGIA GENERAL	 A38E16425F510474E68B3D2C00EB4FDE

PROMEDAN SEDE URABA

INFORME QUIRURGICO



CI 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellín

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	FABIAN DIAZ TAPIAS	Identificación	71972701
Fecha Nacimiento	24/12/1962	Tipo Identificación	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	58 Años	Género	Masculino
Teléfono Domicilio	3048784970	Teléfono Celular	3135932776
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	3362 - SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021
Nro de Atención	3033422	Nro de Ingreso	2605882

Fecha cirugía	09/02/2021
---------------	------------

ESPECIALISTAS			
Quirofano	QUIROFANO 3		
Hora Ingreso Quirofano	14:29	Hora Fin Cirugía	14:29
Hora Inicio Anestesia		Hora Fin Instrumentación	14:29
Hora Inicio Cirugía	14:29	Hora Fin Anestesia	
		Hora Salida Quirofano	14:29
Cirujano	DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS	Anestesiologo	NINGUNO NINGUNO
Instrumentador	BETTY YADIRA BLANDON BUENAÑOS	Jefesala	JEFE DE SALA SALA
Auxiliar	LEDYS BIVIANA RIVAS ROVIRA	Auxcircu	NORA ALICIA ROMANA CAICEDO
Ayudante1		Ayudante2	
Perfusionista		Perfusionista	

PROCEDIMIENTOS					
PROCEDIMIENTO	VIA	JUSTIFICACION	CODIGO ACTIVIDAD	CUPS	REALIZADO
TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	UNICA VIA	paciente con neumotorax izquierdo, fracturas costales	6102	340401	SI

DIAGNOSTICOS		TIPO DIAGNOSTICO
HEMOTORAX TRAUMATICO		POSTQUIRURGICO
HEMOTORAX TRAUMATICO		PREQUIRURGICO

INFORME			
Asa	-		
Justificacion Procedimiento			
Implanto Material Medico			
Utilizo Dispositivos Medicos			
Intensificador de Imagen	NO	Utilizacion de Trocar	NO
Pinza LigaClic	NO	Rx Portatil	NO
Grapadora	NO	Otros	
Descripcion de la intervencion	1-rutina de cirugía, incisión en 5°eic izquierda con línea axilar media, división roma, ingreso a cudad 2-coloco sonda a torax n°32, fijo a piel y conecto a trampa de agua, verifico oscilación		
Otros Hallazgos	paciente con neumotorax izquierdo, fracturas costales		
Tipo de Herida			
Limpia	NO	Limpia Contaminada	SI
Sucia	NO	Contaminada	NO
Complicaciones			
Tipo Anestesia	Local		

INSUMOS		Cantidad
Nombre		
AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5ML		2
CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR		2
COMPRESA LAPAROTOMIA 45X45CM (18"X18") RX OPACA ESTERIL X 5 UND REF LGA037		4
CUCHILLA BISTURI N 15		1
GASA ESTERIL 10CMX10CM 16 PLY QUALIMED		20
GUANTE CIRUJANO N 6 1/2		2
GUANTE CIRUJANO N 7 1/2		2
GUANTE CIRUJANO N 8		1
GUANTE CIRUJANO N. 7		2
JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G X 1 1/2		2



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS
 CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
 PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

HERNANDEZ

OCHOA

1er. Apellido

2do. Apellido

SANTIAGO

1er. Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento	CC	No. Documento	1001024695
Dirección Residencia	B/ SERRANIA	Telefono	3137915937
Departamento	Antioquia	Cod. 05	
Municipio	Apartado	Cod. 05045	

VII. DATOS DE REMISION

Tipo Referencia	
Fecha Remisión	a las
Prestador que Remite	
Código de Inscripción	
Profesional que Remite	Cargo
Fecha Aceptación	a las
Prestador que Recibe	
Código de Inscripción	
Profesional que Recibe	Cargo

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos de Vehículo	Placa No.
Transporto la víctima desde	Hasta
Tipo de Transporte	Lugar donde recoge la Víctima

IX. CERTIFICACION DE LA ATENCION MEDICA DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha Ingreso	09/02/2021	a las	08:56	Fecha Egreso	09/02/2021	a las	08:56
Código Diagnóstico principal de Ingreso	S400	Código Diagnóstico principal de Egreso	S400				
Otro Código Diagnóstico de ingreso	T797	Otro Código Diagnóstico de Egreso					
Otro Código Diagnóstico de ingreso		Otro Código Diagnóstico de Egreso					

Salas

Fernandez

1er. Apellido

2do. Apellido

Sofia

1er. Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento	AS	No. Documento	1152208540
		Número de Registro Médico	

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRURGICOS	2.121.445	
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA		

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACION DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

Wilfer Santiago Giraldo Giraldo

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS
CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

Fecha radicado

RG

No. Radicado

No. Radicado Anterior (Respuesta a
Glosa, marca x en RG)

Nro. Factura / Cuenta de Cobro

Dirección Residencia

BOGOTA D.C

Telefono

3185481050

Departamento

Bogotá D.C.

Cod. 11

Municipio

Usaquen

Cod. 11001



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS
 CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
 PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

Fecha radicado RG No. Radicado No. Radicado Anterior (Respuesta a Glosa, marca x en RG) Nro. Factura / Cuenta de Cobro: **I. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Razón Social PROMEDAN SEDE URABA

Codigo Habilitación 050450909937

Nit 900038926 - 4

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

DIAZ

TAPIAS

1er. Apellido

2do. Apellido

FABIAN

1er. Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

CC

No. Documento

71972701

Fecha de Nacimiento

24/12/1962

Sexo

Masculino

Dirección Residencia

NUEVA COLONIA BARRIO 29
NOVIEMBRE

Telefono

3046784970

Departamento

Antioquia

Cod. 05

Municipio

Turbo

Cod. 05837

Condición del Accidentado

Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento

Accidente de Tránsito

Evento

Cual?

Dirección de la ocurrencia

VIA RIO GRANDE

Fecha Evento/Accidente

09/02/2021

Hora

08:15

Departamento

Antioquia

Cod. 05

Municipio

Turbo

Cod. 05837

Zona Urbana

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito:

PACIENTE SUFRE ACCIDENTE DETRANSITO VIA RIO GRANDE A LAS 8:15 AM IBA EN UNA CICLA Y ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO -Vehiculo placa:SNY699

Enuncie las principales características del evento / accidente

paciente masculino de 59 años, sin antecedentes patologicos de importancia, refiere que hace aproximadamente 1 hora, en calidad de bicisuario es atropellado por microbús que trata de esquivar otro automóvil que invadió carril, sufre trauma en hemicuerpo izquierdo, ahora con dolor, limitación a la movilización de MS izquierdo y rea costal ipsilateral, niega pérdida del conocimiento, convulsiones, episodios eméticos.

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado Aseguramiento

Asegurado

Marca

MERCEDES BENZ

Placa

SNY699

Tipo Servicio

Servicio Público

Codigo Aseguradora

Seguros del Estado

Nro. Póliza

127033300020570

Eficacia Desde

01/12/2020

Hasta 30/11/2021

Intervención de autoridad No

Cobro Excedente Póliza No

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

S.A

1er. Apellido

2do. Apellido

BANCO

DE BOGOTA

1er. Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

NIT

No. Documento

860002964



PROMEDAN SEDE URABA

TOPES SOAT

CI 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

Nombre del paciente: FABIAN DIAZ TAPIAS

Documento: 71972701

Fecha: 10/02/2021

Ciudad: Turbo

La PROMEDAN S.A CERTIFICA que el señor(a) antes mencionado(a) consumio hasta la fecha victima de accidente de transito el siguiente valor.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	TOPE ASEGURADORA	VALOR FACTURADO	NÚMERO INGRESO	FECHA INGRESO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24227360	2121445	2605882	09/02/2021

Total facturado

2121445

NOTA: esta certificación no contiene el valor consumido por el paciente en otra institución.

Atentamente,
Oficina de admisiones SOAT.
PROMEDAN S.A

Funcionario	DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS Registro: 2741 Nroidentificacion: 8532776	Firma	 A36E16425F610474E5993D2C00EB4FDE
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

Análisis Laboratorio	
fecha	Feb 10 2021 2:23PM
Examen	
Usuario	

Paciente masculino, 58 años, con politrauma por accidente de tránsito, POP toracostomía izquierda por neumotorax, Trauma cerrado de abdomen, fx de escapula y múltiples fracturas costales. Estable hemodinamicamente, sin irritación peritoneal, a la espera de remisión a mayor nivel de complejidad.

Diagnostico

Politrauma, por accidente de tránsito
 Trauma cerrado de abdomen mecanismo de alta energía
 POP toracostomía izquierda, por trauma cerrado de torax.
 Fractura de escapula; fractura de tres arcos costales, hemitorax izquierdo.

Plan a seguir

Pendiente transporte para su remisión

Justificación

Politrauma POP toracostomía izquierda

Diagnostico

S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

Funcionario	Adriana Lucia Salazar Galindo	Firma	
	Registro: Nroidentificacion: 1143453395		
Especialidad	MEDICINA GENERAL		
Preparo	Adriana Lucia Salazar Galindo	Firma	
	Registro: Nroidentificacion: 1143453395		
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

RONDA

Fecha	10/02/2021 11:43
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

Fabian Taplas, 58 años.

Dx:

politrauma con mecanismo de alta energía
 POP toracostomía izquierda, Neumotorax
 Trauma contuso de abdomen.
 Fx de escapula izquierda
 Fx costales, hemitorax izquierdo.

Subjetivo: Refiere mejoría marcada del dolor abdominal y torácico. Refiere estar a la espera de la remisión.

Objetivo

Examen físico:

PA: 110/75 FC: 85 T: 36 FR: 21
 Aceptables condiciones generales, orientado, hidratado.
 torax normoexpansible, murmullo vesicular disminuido en hemitorax izquierdo, sin sobreagregados.
 Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos, sin s3.
 abdomen blando, depresible, con dolor a la palpación en hemiabdomen izquierdo, sin signos de irritación peritoneal.
 Llenado capilar menor de dos segundos.

Paraclínicos:

10.02.21: pendientes
 9.02.21
 Hb: 10.8 htco: 33 Leucos: 13.200 Plaquetas: 251.000
 TP: 11 TPT: 21.9 INR: 1,04

Análisis

Paciente masculino, 58 años, con politrauma por accidente de tránsito, POP toracostomía izquierda por neumotorax, Trauma cerrado de abdomen, fx de escapula y múltiples fracturas costales. Estable hemodinamicamente, sin irritación peritoneal, a la espera de remisión a mayor nivel de complejidad.
 Es de anotar que no hubo descenso en Hb de control con respecto a la de ingreso.

Diagnostico

Politrauma, por accidente de tránsito
 Trauma cerrado de abdomen mecanismo de alta energía
 POP toracostomía izquierda, por trauma cerrado de torax.
 Fractura de escapula; fractura de tres arcos costales, hemitorax izquierdo.

Plan a seguir

Pendiente se efectúe la remisión

Pnedint

Justificación

Politrauma POP toracostomía izquierda

Diagnostico

S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

Funcionario	DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS Registro: 2741 Nroidentificacion: 8532776	Firma	 A36E16425F610474E5993D2C00E84FDE
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

INTERCONSULTA	
Fecha	08/02/2021 19:27
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
paciente politraumatizado en accidente de transito, trauma cerrado de torax y hombro izquierdo	
Objetivo	
pte en aceptables condiciones generales, despierto consciente, sin sdr, hombro izquierdo con gran edema, dolor a la movilizacion del hombro, no alteracion neurovascular distal en dedos de mano, los rx muestran fractura severamente conminuta de escapula izquierda	
Analisis	
pte con fx conminuta de escapula izquierda y trauma cerrada de torax, se solicita tac de clavícula con reconstrucción 3d para determinar manejo	
Plan a seguir	
se solicita tac de clavícula con reconstrucción 3d para determinar manejo	
Justificacion	
pte con fx conminuta de escapula izquierda y trauma cerrada de torax	
Diagnostico	
S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	Firma	 F0319A64E64E9A6283BC5F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA	
Fecha	10/02/2021 10:18
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
Fabian Tapias, 58 años.	
Dx: politrauma con mecanismo de alta energia POP toracostomía izquierda, Neumotorax Trauma contuso de abdomen. Fx de escapula izquierda Fx costales, hemitorax izquierdo.	
Subjetivo: Refiere mejoría marcada del dolor abdominal y torácico. Refiere estar a la espera de la remisión.	
Objetivo	
Examen físico: PA: 110/75 FC: 85 T: 36 FR: 21 Aceptables condiciones generales, orientado, hidratado. torax normoexpansible,, murmullo vesicular disminuido en hemitorax izquierdo, sin sobreagregados. Ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, sin s3. abdomen blando, depresible, con dolor a la palpacion en hemiabdomen izquierdo, sin signos de irritacion peritoneal. Llenado capilar menor de dos segundos.	
Paraclínicos: 10.02.21: pendientes	
9.02.21 Hb:10.8 htco: 33 Leucos:13.200 Plaquetas: 251.000 TP: 11 TPT: 21,9 INR: 1,04	
Analisis	

Subjetivo			
NOTA OPERATORIA: Diagnóstico pre operatorio S271 Diagnóstico post operatorio S271 Cirujano DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS Anestesiologo NINGUNO NINGUNO Instrumentador BETTY YADIRA BLANDON BUENAÑOS			
Objetivo			
PROCEDIMIENTO REALIZADO: toracostomia con drenaje cerrado			
Analisis			
DESCRIPCIÓN OPERATORIA: 1-rutina de cirugía, incisión en 5°eic Izquierda con línea axilar media, divulsión roma, ingreso a cavidad 2-coloco sonda a torax n°32, fijo a piel y conecto a trampa de agua, verifico oscilación HALLAZGOS OPERATORIOS: paciente con neumotorax izquierdo, fracturas costales			
Plan a seguir			
Justificacion			
JUSTIFICACIÓN: paciente con neumotorax izquierdo, fracturas costales			
Diagnostico			
S271 - HEMOTORAX TRAUMATICO			
Funcionario	DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS Registro: 2741 Nroidentificacion: 8532776	Firma	 A38E16425F510474E5993D2C00EB4FDE
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

NOTA	
Fecha	09/02/2021 17:43
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
Fabian Tapias, 58 años. Paciente masculino, 58 años, con politrauma por accidente de tránsito de alta energía, aproximadamente a las 7 AM, sin pérdida del conocimiento, con posterior dolor en hemitorax, espalda y hemiabdomen izquierdo. AP: no refiere antecedentes patológicos relevantes	
Objetivo	
Examen físico: PA: 120/75 FC: 85 T: 36 FR: 21 Regulares condiciones generales, orientado, hidratado. torax normoexpansible, murmullo vesicular disminuido en hemitorax izquierdo, sin sobreagregados, con sonda a torax izquierda, funcionando, sin burbujas en la trampa. Ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, sin s3. Abdomen: dolor a la palpación en hemiabdomen izquierdo, sin signos de irritación peritoneal, en estos momentos. Llenado capilar menor de dos segundos. Paradínicos: 9.02.21 Hb: 10.8 htco: 33 Leucos: 13.200 Plaquetas: 251.000 TP: 11 TPT: 21,9 INR: 1.04	
Analisis	
Diagnostico Politrauma, por accidente de tránsito Trauma cerrado de abdomen mecanismo de alta energía POP toracostomia izquierda por neumotorax izquierdo por trauma cerrado de torax. Fractura de escapula izquierda; fractura de tres arcos costales hemitorax izquierdo. Se realizó toracostomia izquierda, sin evidencia de sangre en torax, llama la atención la cifra de hemoglobina además de persistencia de dolor abdominal a pesar de la analgesia. Se debe realizar ecografía/tomografía en forma urgente, al carecer de estos recursos en la institución, se remite a cirugía en tercer nivel que cuente con ayudas diagnósticas.	
Plan a seguir	
LEV analgesia hemograma de control	
Justificacion	
Politrauma POP toracostomia izquierda	
Diagnostico	
S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	

PROMEDAN SEDE URABA

NOTA RONDA E
INTERCONSULTA



CI 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellín

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	FABIAN DIAZ TAPIAS	Identificación	71972701
Fecha Nacimiento	24/12/1962	Tipo Identificación	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	58 Años	Género	Masculino
Teléfono Domicilio	3046784970	Teléfono Celular	3135932776
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	3362 - SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021
Nro de Atención	3033422	Nro de Ingreso	2605882

INTERCONSULTA	
Fecha	09/02/2021 11:47
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA ERA ADULTOS

Subjetivo

Fabian diaz tapias, 58 años.

Motivo de consulta: "accidente de tránsito"

Enfermedad actual:
Masculino, 58 años, no refiere AP relevantes. Con cuadro de 4 horas de evolución de accidente de tránsito en calidad de conductor de bicicleta, con trauma contuso en torax y abdomen, al colisionar de forma lateral con automovil a alta velocidad, presentó caída, no refiere trauma encefalocraneano, nor refiere sangrado en la escena.
Ahora presenta dolor intenso en hemitorax posterior izquierdo, dolor abdominal leve difuso.

Antecedentes patológicos: no refiere AP relevantes.

Objetivo

PA: 120/80 FC: 67 SO2: 98% T: 36%

Aceptables condiciones generales, eupnelco, hidratado.
Sin lesiones evidentes en craneo o cara.
Torax: no se evidencian lesiones en la inspección, normoexpansible, hipoventilado en hemitorax izquierdo, sin sobreagregados ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, sin s3.)
Abdomen no se evidencian lesiones a la inspección, blando, depresible, sin masas ni megalias, sin signos de irritación peritoneal.
Extremidades sin lesiones externas, deformidad en escapula derecha

RX de torax AP:}
se observa neumotórax de aproximadamente el 50% con desviación del mediastino hacia la derecha. Fracturas costales lineales no desplazadas en 4to, 5to, 6to.
Fractura de escapula izquierda.

Analisis

Paciente masculino, 58 años, sin AP relevantes, quien sufrió accidente de tránsito en calidad de conductor de bicicleta. Con trauma contuso en torax y abdomen. Estable hemodinamicamente, sin disnea, sin signos de irritación peritoneal. Con evidencia de neumotórax de aprox 50% además de fracturas costales y fractura de escapula.
Se programa para toracostomía izquierda. se solicita ecografía de abdomen total. se vbliglara clinicamente.

Plan a seguir

nada via oral
lc ortopedia
toracostomía izquierda
ecografía abdomen total

Justificación

Poli-trauma, neumotórax izquierdo, fracturas costales, fractura de escapula izquierda. Trauma abdominal?

Diagnostico

S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

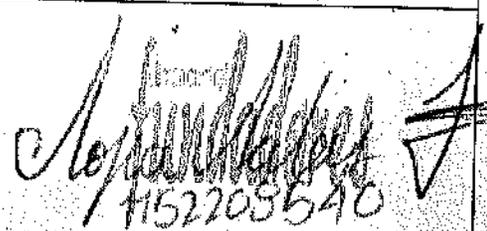
Funcionario	DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS	Firma	
	Registro: 2741 Nro identificación: 8532776		
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

RONDA	
Fecha	09/02/2021 14:51
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - CIRUGIA

Cabeza: Normocéfalo, cuello móvil, no doloroso, sin adenopatías
 Pupilas isocóricas normoreactiva, escleras anictéricas, conjuntivas rosadas
 mucosa oral hidratada, anictérica.
 Tórax: con expansión simétrica, ruidos cardíacos rítmicos sin soplos.
 Murmullo vesicular conservado, dolor a la palpación entre 5ta y 6ta costilla izquierda sin deformidad, ausculto crepitos en dorso ipsilateral, a la palpación con enfisema subcutáneo de aproximadamente 7cm.
 Abdomen: Peristaltismo presente, blando, no doloroso a la palpación, sin signos de irritación peritoneal, sin masas o megalias palpables.
 Extremidades: dolor y limitación en arcos de movimiento en hombro izquierdo. no deformidad.
 sin edema, pulsos periféricos presentes, llenado capilar de 2 segundos.
 Piel en palma izquierda de aproximadamente 3 cm
 Neurológico: sin déficit neurológico aparente, Glasgow 15/15

Plan	paciente masculino de 59 años. sin antecedentes patológicos de importancia. quien ingresa tras sufrir trauma contuso en miembro superior y reja costal izquierda, al examen físico paciente estable hemodinámicamente, sin signos de dificultad respiratoria. con enfisema subcutáneo en dorso ipsilateral, herida en región palmar. Ingreso para descartar lesión ósea. sutura y manejo analgésico.
-------------	--

Impresión Diagnóstica	
Diag. principal	S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
Diag. relacionado 1	T797 - ENFISEMA SUBCUTANEO TRAUMATICO
Diag. relacionado 2	S202 - CONTUSION DEL TORAX
Diag. relacionado 3	

Funcionario	Registro	Enviado a	Firma
Sofía Salas Fernández - Doc. 1152208540 - MEDICINA GENERAL		OBSERVACION	 1152208540

El 28/01/2022 09:49 CACB956EEFA56

PROMEDAN SEDE URABA

FORMATO F3



CI 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellín

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	FABIAN DIAZ TAPIAS	Identificación	71972701
Fecha Nacimiento	24/12/1962	Tipo Identificación	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	58 Años	Género	Masculino
Teléfono Domicilio	3046784970	Teléfono Celular	3135932776
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	3362 - SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021
Nro de Atención	3033422	Nro de Ingreso	2605882

Fecha/hora Ingreso	09/02/2021 08:56:36	Código de Admisión	3033422
Fecha/hora Triage	09/02/2021 09:05:28	Autorización	
Fecha/hora Atención	09/02/2021 09:45:24		
Nivel educativo	Basica Primaria		
Pertenencia Etnica	Negro (a), Mulato (a), Afrocolombiano (a) o Afro descendiente		
Grupo poblacional	Población general		
Grado religioso	Cristiana (Iglesias Evangélicas)		

Datos adicionales	
Tipo Vinculación: Otro Estado Civil: Unión Libre Ocupación: DESCONOCIDA / OTRAS Acompañante: MARIA TERESA COSSIO Telefono Acompañante: 3176826885 Autoriza participación de estudiantes: SI	Lugar Residencia: NUEVA COLONIA BARRIO 29 NOVIEMBRE Via de Ingreso: ESPONTANEO Causa Externa: Accidente de transito Responsable: FLOR LEIDY Telefono Responsable: 3135932776 Parentesco: PENDIENTE

Motivo de Consulta
Por los Hallazgos clínicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de tránsito ; "me atropellaron"

Enfermedad Actual
paciente masculino de 59 años, sin antecedentes patológicos de importancia, refiere que hace aproximadamente 1 hora, en calidad de biclusuario es atropellado por microbús que trata de esquivar otro automóvil que invadió carril, sufre trauma en hemituerpo izquierdo, ahora con dolor, limitación a la movilización de MS izquierdo y rea costal ipsilateral, niega perdida del conocimiento, convulsiones, episodios eméticos.

Revisión por Sistemas	Signos vitales
INTERROGATORIO COVID 19 Viajes personales a lugares de riesgo en los últimos 14 días o ha recibido visitas de personas que hayan bajado a esos sitios ? Respuesta: No Ha presentado alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor en el pecho, dificultad para respirar, dolor en la garganta, flujo nasal? Respuesta: No Contacto con personas con probable infección por coronavirus? Respuesta: No Se examina paciente con equipos de protección : mascarilla quirúrgica, gafas de protección. Previo lavado de manos.	PA: 107/53 - FC: 75 - FR: 18 - Glasgow: 15/15 - Peso: 65 - Talla: - SaO2: 98 - Dextrometer: 00 - Temp: 36.2

Antecedentes Personales	Antecedentes Familiares
Patológicos: niega Alérgicos: niega Tóxicos: niega Quirúrgicos: niega	niega

Alérgicos No
Consumo medicamentos naturales NO

Tratamiento Actual
niega

Examen Físico			
Aspectos Generales	alerta, orientado,	Cabeza y cuello	No aplica
Ojos	No aplica	Otorrinolaringología	No aplica
Cardiovascular	No aplica	Pulmonar	No aplica
Abdomen	No aplica	Genitourinario	No aplica
Osteomuscular	No aplica	Piel	No aplica
Neurológico	No aplica	Tacto Rectal	No aplica
Tacto vaginal	No aplica	Tacto vaginal	No aplica

Diagnostico

Polltrauma, por accidente de transito

Trauma cerrado de abdomen mecanismo de alta energia

POP toracostomia izquierda, por neumotorax izquierdo por trauma cerrado de torax.

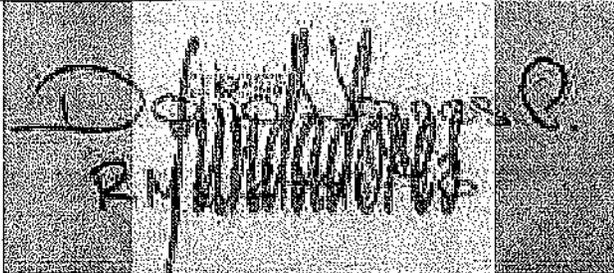
Fractuar de escapula izquierda; fractura de tres arcos costales hemitorax izquierdo.

Se realizo toracostomia izquierda, sin evidencia de sangre en torax, llama la atencion la cifra de hemoglobina ademas de persistencia de dolor abdominal a pesar de la analgesia. Se debe realizar ecografia/tomografia en forma urgente, al carecer de estos recursos en la institución, se remite a cirugia en tercer nivel que cuenta con ayudas diagnosticas.

Plan:

- Líquidos endovenosos
- analgesia

Firma



A36E18425F510474E5893D2C00EB4FDE

Registro

DARIO MANUEL LLANOS
CONTRERAS CC 8532776
Reg. 2741



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ANEXO 9
FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

Fecha: 09/02/2021 12:09:00 a.m. Hora: 17:41:30.2430000

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

Nombre: PROMEDAN S.A. Nit: 900038926
Codigo: 05045090937 Dirección prestador: CI 54 # 46-115 piso 7
Teléfono: 4446395 Departamento: 05 - Antioquia Municipio: 1 - Medellín

DATOS DEL PACIENTE

Nombres y apellidos: FABIAN DIAZ TAPIAS
Tipo documento de identificación: CC Número documento de identificación: 71972701
Fecha de nacimiento: 24/12/1962 12:00:00 a.m. Edad del paciente: 58
Dirección de residencia habitual: NUEVA COLONIA BARRIO 29 NOVIEMBRE Teléfono: 3046784970
Departamento: 1 - Antioquia Municipio: 112 - Turbo
Entidad responsable de pago: 3362 - SEGUROS DEL ESTADO SOAT-2021 Código: 3362

DATOS DEL MEDICO REMITENTE DEL PACIENTE

Nombres y apellidos: FLOR LEIDY CALDERN
Tipo documento de identificación: Número documento de identificación:
Dirección de residencia habitual: NUEVA COLONIA BARRIO 29 NOVIEMBRE Teléfono: 3135932776
Departamento: 1 - Antioquia Municipio: 112 - Turbo

PROFESIONAL QUE SOLICITA LA REFERENCIA Y SERVICIO MEDICO REMITENTE

Nombre: DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS Teléfono: 4446395
Servicio que solicita la referencia: Hospitalización Teléfono celular: 4446395
Servicio para el cual se solicita la referencia: Consulta Externa - 890402 INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS

INFORMACIÓN DE LA REFERENCIA

DATOS ANEXO 9

Prioridad: Alta.
Complejidad: Medio.
Modalidad apoyo: Remisión Interconsulta.
Actividad: INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS. Cantidad: 1.
Tipo Anestesia: No Aplica.
Medico remitente: DARIO MANUEL LLANOS CONTRERAS.
Especialidad: CIRUGIA GENERAL.
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A..
Antecedentes de TBC: No.
Tratamiento de TBC:
Glasgow: Alerta.
Descripción glasgow: 15.
Presión arterial sistólica: 107.
Presión arterial diastólica: 53.
Frecuencia cardíaca: 85.
Frecuencia respiratoria: 18.
Requiere ambulancia: Si.
Servicio: Medicalizado (TAM)-
Terrestre.
Requiere oxígeno: No.
Datos médicos: Fabian Tapias, 58 años.

Paciente masculino, 58 años, con politrauma por accidente de tránsito de alta energía, aproximadamente a las 7 AM, sin pérdida del conocimiento, con posterior dolor en hemitorax, espalda y hemiabdomen izquierdo.

AP: no refiere antecedentes patológicos relevantes.

Examen físico:
PA: 120/75 FC: 85 T: 36 FR: 21
Regulares condiciones generales, orientado, hidratado.
Torax: normoexpansible, murmullo vesicular disminuido en hemitorax izquierdo, sin sobreaireados, con sonda a torax izquierda, funcionando, sin burbujas en la trampa.
Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, sin S3.
Abdomen: dolor a la palpación en hemiabdomen izquierdo, sin signos de irritación peritoneal, en estos momentos.
Llenado capilar menor de dos segundos.

Parámetros: 9.02.21
Hb: 10.8 htco: 33 Leucos: 13.200 Plaquetas: 251.000
TP: 11 TPT: 21.9 INR: 1.64



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No.

1001077429

LETRA DE LA PLACA RJA	MARCA SNY699 MERCEDES BENZ	LÍNEA SPRINTER	MODELO 2016
CANTONADA 2-143	COLOR BLANCO ARTICO	SERVICIO PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARROZERIA VAN	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD PASAJEROS 20
NÚMERO DE MOTOR 651936W0048528	REG N	VIN 8AC906657GE108708	
NÚMERO DE SERIE 88888	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AC906657GE108708	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO Y NOMBRE BANCO DE BOGOTA S.A	IDENTIFICACION NIT 90002864		

REGISTRACION NOVEDAD

BLINDAJE
SERIES **148**

DECLARACION DE IMPORTACION

FECHA IMPORT **05/08/2015** PUERTAS **2**

192013000169734

ESTACION A LA PROPIEDAD

RESEÑA

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. FTD

FECHA VENCIMIENTO

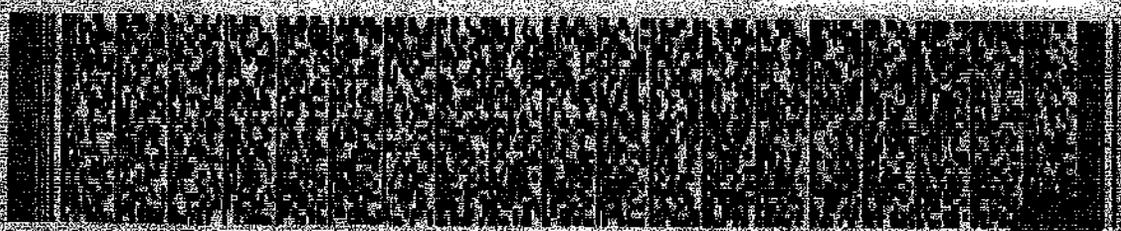
28/11/2015

28/11/2015

888888

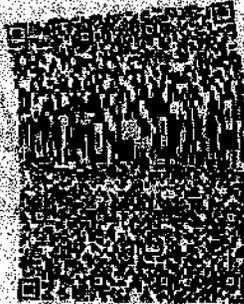
ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TFOYTTE MCPAL SABANETA



1102009558753

SOAT



FECHA DE EMISION: 2020-11-30
 FECHA DE VIGENCIA: 2020-12-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-30

PLACA DEL VEHICULO 12782540020670	TIPO DE VEHICULO 50Y199	CATEGORIA DE VEHICULO INTERMUNICIPAL	USUARIO PUBLICO	PLAZO DE VIGENCIA 2143	PREMIO 2918
PROPIETARIO 70	TIPO DE VEHICULO 1284	TIPO DE VEHICULO SPRINTER	TIPO DE VEHICULO VAN		
PLACA DEL MOTOR 851358V004822	PLACA DEL MOTOR 8AC92657GE108700	PLACA DEL MOTOR 8AC92657GE108700	PLACA DEL MOTOR 8AC92657GE108700	PLACA DEL MOTOR 8AC92657GE108700	PLACA DEL MOTOR 8AC92657GE108700
BANCO DE BOGOTA		TELEFONO DEL TITULAR 3155491250	SISTEMA DE PAGOS RAT	NUMERO DE PAGOS 8600020511	CODIGO DE LA CIUDAD BOGOTA D.C.
AMBITO DE COBERTURA AV1329	TIPO DE COBERTURA SI	VALOR DE COBERTURA 1000112082	TIPO DE COBERTURA 0	CIUDAD DE COBERTURA BOGOTA	
Tasa	Seguro	Impuesto	Tasa	Seguro	Impuesto
920	\$ 907500	\$ 483950	1000	800	180
TOTAL A PAGAR \$ 1391450			APORTES MENSUALES O QUINCENALES PARA SEGUROS DE RESPONSABILIDAD 800 SALARIOS MINIMOS 180 LEGALES DIARIOS VIGENTES 750 10		

Modificación Unilateral de la vigencia por duplicidad de usuarios. Con el fin de evitar duplicidad de usuarios, en aquellos eventos en que la aseguradora detecte a beneficiarios que están con pólizas vigentes, esta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad) dejando la vigencia de la misma a partir del cumplimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Este documento es un contrato de seguro de responsabilidad civil. El asegurado garantiza que el vehículo que se declara en este contrato es el vehículo que se declara en el RUNT. El asegurado garantiza que el vehículo que se declara en este contrato es el vehículo que se declara en el RUNT. El asegurado garantiza que el vehículo que se declara en este contrato es el vehículo que se declara en el RUNT.

Este documento es un contrato de seguro de responsabilidad civil. El asegurado garantiza que el vehículo que se declara en este contrato es el vehículo que se declara en el RUNT. El asegurado garantiza que el vehículo que se declara en este contrato es el vehículo que se declara en el RUNT. El asegurado garantiza que el vehículo que se declara en este contrato es el vehículo que se declara en el RUNT.

caso # Rang 2021-217218

	SGC	Código	G-FR-PQR-003
	FORMATO	Version	1
PQR'S Y/O SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN DE LOS USUARIOS		Fecha	5/2/2018

Fecha: 23/06/2021

Número de Radicador: 60 60 60 60 60

TIPO DE PQR Y/O SOLICITUD	
Tipo de Solicitud (Marque con una X) Petición <input checked="" type="checkbox"/> Queja <input type="checkbox"/> Reclamo <input type="checkbox"/> Sugerencia <input type="checkbox"/>	Tipo de Producto o Servicio (Marque con una X) Giros <input checked="" type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Reclamo de Reposición <input type="checkbox"/> Reclamo de Apelación <input type="checkbox"/> Solicitud de Indemnización <input type="checkbox"/>	

Nota: Si su PQR'S es relacionada con el servicio de Giros por favor indique:

Fecha de envío Giro: 09/04/2021 # PIN: 1439350184288645

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Nombre y Apellidos Completos: Yuleidis Calderon Hernandez

Tipo de Documento de identificación: cc TI Especial Identificación: Aportes

Relacione el número: 1.028.014.050

Teléfono Fijo: Celular: 3104632069

Marque con una (X) si usted es: Remitente Destinatario

Dirección: Corragimiambo nueva colonia

Departamento: Antioquia Ciudad: Turbo

E-mail: luma_2013_m@hotmail.com

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA

Buenas tardes. Solicito amablemente copia de boche del giro con Pin 1439350184288645, el cual sacarme el día 9 de Abril del 2021. Por valor de 191.700, me lo envió el Señor Fernando Mauricio Barrantes Palacio cc 71.251.811. Esto con el fin de realizar diligencias personales gracias por su atención.

Firma usuario que presenta la PQR'S: YULEIDIS CALDERON

Huella (Indice derecho):

Nombre de quien Recibe: ANDREA CUERO GUTIERREZ

Cargo: coordinadora oficina

Fecha de Recibido: 23/06/2021

IMPORTANTE:

* Estimado Usuario: Mediante el diligenciamiento del presente formato de PQR'S, usted autoriza única y expresamente a Matrix Giros y Servicios S.A.S. ha realizar el envío de las notificaciones y/o respuestas sobre el caso de la referencia por medio del correo electrónico a Dirección de domicilio aquí registrados.

* Matrix Giros y Servicio S.A.S. realiza las validaciones pertinentes sobre su PQR'S y le notificará sí mismo es admitido para trámite o por el contrario carece de información para la solución de la misma.

CONCERTOS

Si usted desea realizar una Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, solicitud de indemnización o demás con ocasión a la prestación del servicio o solicitudes por favor diligenciar la siguiente información y recordar que todos sus requeridos serán atendidos, de forma oportuna, conforme a lo establecido por la Resolución 3018 de 2011. Para la cual se expide esta última de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales del Consejo de Regulación de Comunicaciones (CRC) de acuerdo con los artículos 3085 de 2012 de la Ley 1309 de 2009, Circular 01015 de la SIC y la Resolución 3033 de 2011.

PQR: Significa que significa petición, queja, reclamo, sugerencia, solicitud de indemnización y demás con ocasión a la prestación del servicio o solicitudes por favor diligenciar la siguiente información y recordar que todos sus requeridos serán atendidos, de forma oportuna, conforme a lo establecido por la Resolución 3018 de 2011.

Reclamo: Manifestación de insatisfacción del usuario, puesta en conocimiento de los colaboradores y de MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. relacionada con la selección negativa de un giro postal, en la que hay dinero de por medio y que requiere de un trámite de reposición de las organizaciones antes mencionadas.

Sugerencia: Cualquier opinión o comentario, escrito o no, que se presente al operador, con el fin de mejorar el servicio que se presta, en la que hay dinero de por medio y que requiere de un trámite de reposición de las organizaciones antes mencionadas.

Reclamo de Reposición: Cualquier manifestación de insatisfacción respecto de la prestación del servicio que se presta, en la que hay dinero de por medio y que requiere de un trámite de reposición de las organizaciones antes mencionadas.

Reclamo de Apelación: Es el caso de que la respuesta del operador al reclamo de reposición sea desfavorable a sus intereses, en el mismo sentido dicho reclamo de apelación se manifiesta a la Superintendencia de Industria y Comercio para que esta resuelva dicho recurso.

Solicitud de indemnización por pérdida: Las solicitudes de indemnización por la pérdida, expiración o avería, debe ser sustentada por el usuario con el formulario anexo, en el día 15 del mes siguiente a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales y las solicitudes de indemnización deberán ser presentadas por el usuario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de la recepción del objeto postal. El usuario no podrá ser obligado a indemnizar al usuario por las solicitudes de indemnización presentadas por la parte de los terceros dispuestos anteriormente.

Consecutivo 42052 Fecha 24/12/2021

N° 1904339

INFORMACION DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

Nombre CLINICA DE URABA S.A Nit 800058856 Código 050450135901
Dirección DIAGONAL 99E NO. 106C - 84 (BARRIO ORTIZ) Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Departament 05-ANTIOQUIA Municipio 05045-APARTADO

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR)

SEGUROS DEL ESTADO - SOAT **CÓDIGO** 13-29

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos DIAZ TAPIAS Nombres FABIAN Tipo Identificación CC
Número Identificación 71972701 Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 I
Teléfono 3192306665 / 3128455694 Fecha Nacimiento 24/12/1962
Departamento ANTIOQUIA Municipio TURBO

COBERTURA DE SALUD Contributivo

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención ACCIDENTE DE TRANSITO

Tipo de servicio solicitado Servicios electivos Prioridad de la atención Prioritaria

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización Consulta Externa

Servicio Cama

Manejo integral según la Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
883512	1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
890380	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Justificación Clínica

SS/RESONANCIA MAGNETICA DLE HOMBRO IZQUIERDO, TOMAR PARA CONTROL EN 15 DIAS.
PACIENTE QUE FUE ATROPELLADO POR UNA BÚSETA SUFRIENDO TRAUMA DEL HOMBRO IZQUIERDO, SE DESCARTARON FRACTURAS MEDIANTE TOMA DE RADIOGRAFIA, PACIENTE QUE PERSISTE CON DOLOR Y LIMITAICON FUNCIONAL DEL HOMBRO, SE REQUIERE DE LA RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUAR ESTADO DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS DEL HOMBRO.

CITA CON ORTOPEdia EN 15 DIAS

Impresión Diagnóstica	Codigo CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	S202	CONTUSION DEL TORAX
Diagnóstico Relacionado	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Diagnóstico Relacionado 2	S460	TRAUMATISMO DE TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita RICARDO ERNESTO SOLER BELLO
Cargo o actividad ORTOPEdia
Indicativo
Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Teléfono celular

Ricardo Soler

No Registro 73-1033-97

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **59** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT**

Nº Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3192306665-3128455694**
Lugar de Nacimiento **NECOCLI Antioquia**

Nº 1863583

SERVICIO DE INGRESO CONSULTAS ESPECIALISTA

Fecha **18/08/2021** Hora **03:35PM**

Acompañante/Responsable **EL MISMO**

Profesional **RICARDO ERNESTO SOLER BELLO**

Cédula **72160615**

Nro. Registro **73-1033-97**

MOTIVO CONSULTA

Motivo Consulta y Enfermedad Actual

****EN EL ESCENARIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL SARS-COV-2 (COVID-19) Y EN ATENCION A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEBIDO A LA PANDEMIA, CON PREVIO LAVADO DE MANOS, APLICACION DE GEL ANTIBACTERIAL, USO DE TRAJE DE PROTECCION PERSONAL, GORRO DESECHABLE, TAPABOCAS DESECHABLE, BATA DE TELA ANTIFLUIDO, GAFAS DE PROTECCION PERSONAL Y GUANTES DESECHABLES, INICIO CONSULTA****

PTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ATROPELLADO POR UNA BUSETA, HOY CONSULTA POR DOLOR COSTAL IZQUIERDO Y DOLOR EN LA ESPALDA.

ANTECEDENTES

Personales **N.A**
Familiares **N.A**

REVISIÓN POR SISTEMA

Revisión por Sistema **N.A**

EXAMEN FÍSICO

PA
FC
FR
T°
SAT O²
E.G
F.U.M
Peso (kg)
Talla (M.cm)
IMC
Examen Físico

DOLOR COSTAL IZQUIERDO QUE SE EXACERBA A LAS MANIOBRAS DE VALSALVA, EXAMEN LUMBAR CON RETRCCION MUSCULAR DOLOROSA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico. **S202 CONTUSION DEL TORAX**
Diagnóstico I. **M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO**
Especificación Diagnóstico **PTE CON CONTUSION DE REJA COSTAL IZQUIERDA Y LUMBAGO MECANICO SECUNDARIO A ACCIDNTE DE TRANSITO.**

CONDUCTA

Conducta **FISIOTERAPIA.
CITA CON ORTOPEDIA EN 1 MES.**

Firma *Ricardo Soler*
RICARDO ERNESTO SOLER BELLO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro # **73-1033-97**

IDENTIFICACION

Paciente FABIAN DIAZ TAPIAS
Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE
Fecha de Nacimiento 24/12/1962 **Edad** 59 **Años** **Sexo** Masculino
Ocupación TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS
Administradora 13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT

Nº Historia 71972701
Identificación CC 71972701
Teléfono 3192306665-3128455694
Lugar de Nacimiento NECOCLI Antioquia

(This section contains faint, mirrored text from the reverse side of the page, including medical history and administrative details.)

(Handwritten signature and stamp area.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por cada uno de los profesionales responsables Impreso desde: 1471OPTIPLEX 18/08/2021 3:42:34PM

Artículo 18 - Resolución 1995 de 1999: "Los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios físicos o técnicos como computadoras y medios magneto-ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el Archivo General de la Nación, o las normas que la modifiquen o adiciónen. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro"



NI 899000841-9

Ips Genera: (112) CIS COMFAMA APARTADO

Fecha de Expedición: nov 22 de 2022 11:40:44

Tipo Evento: AMBULATORIO ELECTIVO

Autorización No. 112-38091702

Origen del Servicio ENFERMEDAD GENERAL

Página 1 de 1

Nombre: FABIAN DIAZ TAPIAS
 Celular: 3046794970
 IPS Afiliado: (2722) CIS COMFAMA NUEVA COLONIA
 Grupo de Ingresos: NIVEL Tipo Cobro: EXENTO POR MARCACION
 Topo

Identificación CC 71972701
 Edad 59
 Tipo Afiliado: SUBSIDIADO
 Porcentaje: Valor:
 Responsable del

Dirección: CR 34 CL 31 356600
 Correo
 Producto: POS
 Tipo convenio: 3

Suracups: 50410 Autorizado: CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS ESPECIALES -SAS-)
 Tarifa: 50410
 Cups: 890208 Tarifa: 50410 - CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS ESPECIALES -SAS-)

Prescriber: YOHANA ANDREA CABEZA ACEVEDO - CC 1040375676 - RM: 05-435219
 Recomendación: REQUIERE PSICOTERAPIA

Prestador: NI - 811045445 - FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL FUNIPAS - 050450993301 Imprime: MELIGORU
 Datos Contacto: 5748153279 - 3113841804 - FUNIPAS@YAHOO.COM.MX
 Lugar de atención: FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y LA PAR - CL 103 # 97 - 67
 Datos de Contacto: 5748153279 - 3113841804 - FUNIPAS@YAHOO.COM.MX
 Firma Cédula: Teléfono:



(91)0001120038091702000(92)0010000000071972701(93)

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 2023/03/22 UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO NO HAY RESPONSABILIDAD DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SUPAMERICANA S.A.

PROVEEDOR



NI 890900841-9
 Ips Genera: (112) CIS COMFAMA APARTADO
 Fecha de Expedición: nov 22 de 2022 11:40:44
 Tipo Evento: AMBULATORIO ELECTIVO

Nombre: FABIAN DIAZ TAPIAS
 Identificación: CC 71972701
 Dirección: CR 34 CL 31 356600
 Teléfono: 2165112
 Cédula: 3046794970
 Edad: 59
 Correo:
 Afiliado: (2722) CIS COMFAMA NUEVA COLONIA
 Tipo Afiliado: SUBSIDIADO
 Producto: POS
 Tipo convenio: 3
 Tipo de Ingresos: NIVEL Tipo Cobro: EXENTO POR MARCACION
 Porcentaje: Valor:
 Responsable del:

Accups: 50410	Autorizado: CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS ESPECIALES -SAS-)	Cantidad 1
Tarifario: 50410	Tarifario: 50410 - CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS ESPECIALES -SAS-)	
Costo: 890208		

Describe: YOHANA ANDREA CABEZA ACEVEDO - CC 1040375676 - RM: 05-435219
 Recomendación: REQUIERE PSICOTERAPIA.

Estador: NI - 811045445 - FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL FUNIPAS - 050450993301 Imprime: MELIGORU
 Contacto: 5748153279 - 3113841804 - FUNIPAS@YAHOO.COM.MX
 Lugar de atención: FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y LA PAR - CL 103 # 97 - 67
 Contacto: 5748153279 - 3113841804 - FUNIPAS@YAHOO.COM.MX



ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA 2023/03/22 UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO NO HAY RESPONSABILIDAD DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

(91)0001120038091702000(92)001000000071972701(93)

A
F
I
L
I
A
D
O



Remisión : 112-38091702
Orden : 112-8740096500
Fecha : 2022/11/22 11:40

Identificación CC 71972701
Tipo Atención EG

Nombre : FABIAN DIAZ TAPIAS
IPS Atiende CIS COMFAMA APARTADO

Edad : 59 Años

De : SICOLOGIA

Para : CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS)

MC: Refiere "Desde hace 7 meses vivo muy estresado, mantengo triste porque estoy desempleado, he pensado en quitarme la vida, me dejó mi anterior pareja sentimental, siento dolores de cabeza, tensión muscular, lloro con frecuencia".

EA: Paciente de 61 años de edad, residente en el barrio 29 de Noviembre, Nueva colonia, municipio de Turbo, desempleado, escolarizado hasta el grado 5°, convive con una amiga ANA MURILLO, ama de casa. Vive alquilado, la habitación en la que vive cuenta con los servicios públicos. Paciente consciente, orientado en tiempo y espacio, presenta atención activa, lenguaje claro y fluido, pensamiento coherente, muestra afecto hipotímico, llanto fácil, cabizbajo, alteraciones en la memoria inmediata, colaborativo con la entrevista, asiste en adecuada presentación personal. Paciente que es remitido por Dr: CAROLINA SMITH CERA SARMIENTO Dx: F320-EPISODIO DEPRESIVO LEVE. Refiere "Desde hace 7 meses vivo muy estresado, mantengo triste porque estoy desempleado, he pensado en quitarme la vida, me dejó mi anterior pareja sentimental, siento dolores de cabeza, tensión muscular, lloro con frecuencia". Menciona que los medicamentos que le mandan los médicos no logra calmar los dolores físicos. Tiene poco soporte familiar, no le brindan soporte emocional ni económico. Refiere que está viviendo de arrimado donde una compañera de la iglesia. Refiere antecedentes familiares con enfermedad mental, hace pocos meses se suicidó una sobrina. Hace más de un año tuvo un accidente de tránsito que lo ha incapacitado de laborar, (traumatismo en costillas, en hombro) esto le ha generado malestar emocional clínicamente significativo. Refiere alteración en el patrón del sueño, dificultad para conciliarlo.



Remisión : 112-38091702
Orden : 112-8740096500
Fecha : 2022/11/22 11:40

Identificación CC 71972701	Nombre : FABIAN DIAZ TAPIAS	Edad : 59 Años
Tipo Atención EG	IPS Atiende CIS COMFAMA APARTADO	
De : SICOLOGIA	Para : CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS)	
Menciona dolor en el pecho, dificultades para respirar, taquicardia. Menciona apetito reducido. Pensamientos de minusvalía, distorsiones cognitivas de filtraje negativo, sobregeneralización negativa, personalización y razonamiento emocional. Activo espiritualmente, "el temor a dios ha impedido que me mate, pero a veces me desespero mucho". Refiere ser victima del conflicto armado en dos ocasiones. Niega ser victima de abuso sexual. Niega ser victima de violencia doméstica. Refiere ideas suicidas frecuente. Niega conductas autolesivas. Niega el consumo de SPA, Niega síntomas gripales en el ultimo mes.		
=====		
SIGNOS VITALES: DESCRIPCION: EXAMEN FISICO : CABEZA CUELLO OS : no evaluado CARDIORESPIRATORIO : no evaluado		
GASTROINTESTINAL : no evaluado GENITOURINARIO : no evaluado OSTEOMUSCULAR : no evaluado NEUROLÓGICO : no evaluado		
HEMATOPOYETICO FISICO : no evaluado PIEL Y FANERAS : no evaluado		
=====		
DIAGNOSTICO PROVISIONAL: F331 TRASTORNO DÉPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO MODERADO PRESENTE. Impresión diagnóstica		
=====		
MOTIVO: REQUIERE PSICOTERAPIA.		
Profesional YOHANA ANDREA CABEZA ACEVEDO		
CC 1040375676	Registro : 05-435219	
Señor Usuario recuerde Presentarse 15 minutos antes de la hora en la que fue asignada su cita y llevar todos los resultados de las ayudas diagnósticas.		
Imprime : MELIGORU	Fecha : 2022/11/22	
IPS : CIS COMFAMA SALUD PLAZA APARTADO		I270175676F221122I719710

Información básica del paciente y la atención

Plan

POS

Fabian Diaz Tapias

Identificación
CC 71972701

Fecha de nacimiento
24-12-1962

Edad
59 años

Sexo
Masculino

Tipo de afiliación
POS
Teléfono fijo
2165112
Estado civil
Unión libre
Escolaridad
Primaria

Departamento
ANTIOQUIA
Otro teléfono fijo
3046794970
Ocupación
TRABAJADOR BANANERO
Raza
Mulato

Municipio
TURBO

Identidad de genero
Masculino

Dirección
CR 34 CL 31 356600
Correo electrónico
NOTENE@HOTMAIL.COM
Grupo Poblacional
Víctima de conflicto armado, Desplazado

Responsable

Nombre responsable
Teléfono responsable

ANA MURILLO
3046784970

Parentesco
Celular responsable

Otro
3046784970

Motivo de Consulta

Refiere "Desde hace 7 meses vivo muy estresado, mantengo triste porque estoy desempleado, he pensado en quitarme la vida, me dejó mi anterior pareja sentimental, siento dolores de cabeza, tensión muscular, lloro con frecuencia".

Enfermedad actual

Paciente de 61 años de edad, residente en el barrio 29 de Noviembre, Nueva colonia, municipio de Turbo, desempleado, escolarizado hasta el grado 5°, convive con una amiga ANA MURILLO, ama de casa. Vive alquilado, la habitación en la que vive cuenta con los servicios públicos.

Paciente consciente, orientado en tiempo y espacio, presenta atención activa, lenguaje claro y fluido, pensamiento coherente, muestra afecto hipodímico, llanto fácil, cabizbajo, alteraciones en la memoria inmediata, colaborativo con la entrevista, asiste en adecuada presentación personal.

Paciente que es remitido por Dr. CAROLINA SMITH CERA SARMIENTO Dx: F320- EPISODIO DEPRESIVO LEVE.

Refiere "Desde hace 7 meses vivo muy estresado, mantengo triste porque estoy desempleado, he pensado en quitarme la vida, me dejó mi anterior pareja sentimental, siento dolores de cabeza, tensión muscular, lloro con frecuencia".

Menciona que los medicamentos que le mandan los médicos no logra calmar los dolores físicos. Tiene poco soporte familiar, no le brindan soporte emocional ni económico. Refiere que está viviendo de arrimado donde una compañera de la iglesia. Refiere antecedentes familiares con enfermedad mental, hace pocos meses se suicidó una sobrina. Hace más de un año tuvo un accidente de tránsito que lo ha incapacitado de laborar, (traumatismo en costillas, en hombro) esto le ha generado malestar emocional clínicamente significativo. Refiere alteración en el patrón del sueño, dificultad para conciliarlo.

Menciona dolor en el pecho, dificultades para respirar, taquicardia. Menciona apetito reducido. Pensamientos de minusvalía, distorsiones cognitivas de filtraje negativo, sobregeneralización negativa, personalización y razonamiento emocional. Activo espiritualmente, "el temor a dios ha impedido que me mate, pero a veces me desespero mucho".

Refiere ser víctima del conflicto armado en dos ocasiones. Niega ser víctima de abuso sexual. Niega ser víctima de violencia doméstica. Refiere ideas suicidas frecuente. Niega conductas autolesivas. Niega el consumo de SPA. Niega síntomas gripales en el último mes.

Refiere ser víctima del conflicto armado en dos ocasiones. Niega ser víctima de abuso sexual. Niega ser víctima de violencia doméstica. Refiere ideas suicidas frecuente. Niega conductas autolesivas. Niega el consumo de SPA. Niega síntomas gripales en el último mes.

Refiere ser víctima del conflicto armado en dos ocasiones. Niega ser víctima de abuso sexual. Niega ser víctima de violencia doméstica. Refiere ideas suicidas frecuente. Niega conductas autolesivas. Niega el consumo de SPA. Niega síntomas gripales en el último mes.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Episodio depresivo	Sí	Hipertensión arterial	No
Distimia	No	Diabetes mellitus	No
Trastorno Bipolar	No	Enfermedad isquémica del corazón	No
Consumo de sustancias psicoactivas	No	Trastorno de la Coagulación	No
Disfunción sexual	No	Cáncer	No
Trastorno De Ansiedad	Sí	Insuficiencia renal crónica	No
Trastorno adaptativo	No	Asma	No
Discapacidad mental	No	EPOC	No
Esquizofrenia	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Demencia	No	Epilepsia	No
Trastorno del sueño	Sí	Trastorno psiquiátrico	No

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta Detección de alteraciones del adulto

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
50410	pos	CONSULTA PSICOLOGO (USO EXCLUSIVO CASOS ESPECIALES -SAS-)	1

Información del profesional

YOHANA ANDREA CABEZA ACEVEDO

CC 1040375676 SICOLOGIA Registro. 05-435219

Conocimiento y aceptación de la(s) enfermedad(es) del programa

Programa	Tipo atención
Programa Crónicos	Consulta familiar Sesión IPS Comfama

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes mellitus	Hermanos

Antecedentes de Composición y dinámica del grupo familiar

Vive solo, no tiene soporte familiar, no tiene apoyo emocional.

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

Clasificación No fuma

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Exposición al tabaco ¿Fumador pasivo?: No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor Ha tomado alguna vez

¿Ha sentido alguna vez que debe beber menos? No

¿Alguna vez se ha sentido mal o culpable por su forma de beber? No

Clasificación Bebedor social

¿Le ha molestado que la gente lo critique por su forma de beber? No

¿Alguna vez ha necesitado beber por la mañana para calmar los nervios o eliminar molestias por haber bebido la noche anterior? No

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Se hace psicoeducación en los trastornos del estado de ánimo. Se educa en el modelo cognitivo y conductual y en cómo este contribuye en la recuperación emocional, se indica cómo identificar y modificar distorsiones cognitivas y pensamientos automáticos negativos. Se brindan técnicas cognitivas (Stop del pensamiento, comprobación de evidencias) conductuales (relajación muscular progresiva, biofeedback, respiración diafragmática) para interpretar adaptativamente las situaciones que le generan malestar emocional y lograr la recuperación anímica. Se ofrecen estilos de vida saludables (alimentación saludable, higiene del sueño y actividad física) y prácticas de autocuidado. Se ordena seguimiento para continuar con el tto psicólogo en Funipias. Se espera valoración por psiquiatría.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
F331-TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO MODERADO PRESENTE	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

HISTORIA CLINICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **59** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT**

N° Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3184771731-ÉL-3184771731-ÉL**
Lugar de Nacimiento **NECOCLI Antioquia**

N° 1934906

SERVICIO DE INGRESO CONSULTAS ESPECIALISTA

Fecha **18/05/2022** Hora **11:55AM**

Acompañante/Responsable **EL MISMO**

Profesional **RICARDO ERNESTO SOLER BELLO** Cédula **72160615** Nro. Registro **73-1033-97**

MOTIVO CONSULTA

Motivo Consulta y Enfermedad Actual ****EN EL ESCENARIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL SARS-COV-2 (COVID-19) Y EN ATENCION A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEBIDO A LA PANDEMIA, CON PREVIO LAVADO DE MANOS, APLICACION DE GEL ANTIBACTERIAL, USO DE TRAJE DE PROTECCION PERSONAL, GORRO DESECHABLE, TAPABOCAS DESECHABLE, BATA DE TELA ANTIFLUIDO, GAFAS DE PROTECCION PERSONAL Y GUANTES DESECHABLES, INICIO CONSULTA****

RESONANCIA MAGNETICA DEL HOMBRO IZQUIERDO SE APRECIA UNA FRACTURA DE LA ESCAULA NO CONSOLIDADA, TENDINITIS DEL INFRAESPINOSO

ANTECEDENTES

Personales **N.A**
Familiares **N.A**

REVISIÓN POR SISTEMA

Revisión por Sistema **N.A**

EXAMEN FÍSICO

PA
FC
FR
T°
SAT O²
E.G
F.U.M
Peso (kg)
Talla (M.cm)
IMC
Examen Físico

HOMBRO IZQUIERDO CON LIMITACION DE LA MOVILIDAD, DOLOROSO, CON SIGNOS DE PINZAMIENTO, TES DE YERGASON POSITIVO. NO HAY DEFICIT NEUROLOGICO NI VASCULAR.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico. **S421 FRACTURA DEL OMOPLATO**
Diagnóstico I. **S460 TRAUMATISMO DE TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO**
Especificación Diagnóstico **PACIENTE CON FRACTURA DE LA ESCAPULA IZQUIERDA Y TENDINITIS DEL INFRESPINOSO.**

CONDUCTA

Conducta **CITA PRIORITARIA CON CIRUJANO DE MIEMBRO SUPERIOR.**

Firma *Ricardo Soler*
RICARDO ERNESTO SOLER BELLO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro # 73-1033-97

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **59** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT**

N° Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3184771731-ÉL-3184771731-I**
Lugar de Nacimiento **NECOCLI Antioquia**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por cada uno de los profesionales responsables

Impreso desde: LENOVO1785 19/09/2022 11:25:10AM

Artículo 18 - Resolución 1995 de 1999: "Los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios físicos o técnicos como computadoras y medios magneto-ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el Archivo General de la Nación, o las normas que la modifiquen o adicionen. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro"

Versión 01. Mod(01/09/2008)

Fecha: 21/04/2010

ImprimirHistoriaClinicaUrgencias.rpt

Cód. CDU-FT-065

ANEXO TÉCNICO N° 3
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIO DE SALUD

Consecutivo 15696 Fecha 18/05/2022 N° 1934906

INFORMACION DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

Nombre CLINICA DE URABA S.A Nit 800058856 Código 050450135901
Dirección DIAGONAL 99E NO. 106C - 84 (BARRIO ORTIZ) Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Departament 05-ANTIOQUIA Municipio 05045-APARTADO

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR)

EPS SURAMERICANA S.A. CÓDIGO EPS010

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos DIAZ TAPIAS Nombres FABIAN Tipo Identificación CC
Número Identificación 71972701 Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 |
Teléfono 3184771731-ÉL / 3184771731-ÉL Fecha Nacimiento 24/12/1962
Departamento ANTIOQUIA Municipio TURBO

COBERTURA DE SALUD Contributivo

INFORMACION DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención ACCIDENTE DE TRANSITO
Tipo de servicio solicitado Servicios electivos Prioridad de la atención Prioritaria
Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorizacion Consulta Externa
Servicio Cama
Manejo integral según la Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
890280	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Justificación Clínica

CITA PRIORITARIA CON CIRUJANO DE MIEMBRO SUPERIOR.

Impresión Diagnóstica	Codigo CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	S421	FRACTURA DEL OMOPLATO
Diagnóstico Relacionado	S460	TRAUMATISMO DE TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO
Diagnóstico Relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita RICARDO ERNESTO SOLER BELLO.
Cargo o actividad ORTOPEdia
Indicativo
Teléfono 8297878 - CITAS EXT. 890 - WHATSAPP 3137191612
Teléfono celular

Ricardo Soler.

No Registro 73-1033-97

Clinica de URABA S.A. Cuida tu salud	CITA MÉDICA
Fecha:	23 Noviembre
Hora:	
Especialista:	a las 10:15 am
Especialidad:	
Asignada por:	Dr. Nicolas Z.
Observaciones:	llegar 1 h antes
	tomar turno: confirmar a 2
<p>NOTA: En caso de no poder asistir debe cancelar la cita con 24 horas de anticipación.</p> <p>Diagonal 99E No. 106C-84 P.B.X 8297878 Apartadó-Ant.</p> <p>www.clinicadeuraba.com</p>	

Versión 1
Mod 0

Fecha 03/03/2010

CDU-FT-156

Clinica de URABA S.A. Cuida tu salud	CITA MÉDICA
Fecha:	21 Noviembre
Hora:	
Especialista:	Rx a las 8:45 am
Especialidad:	
Asignada por:	
Observaciones:	llegar 1 h antes
	tomar turno: confirmar Autorización Sias
<p>NOTA: En caso de no poder asistir debe cancelar la cita con 24 horas de anticipación.</p> <p>Diagonal 99E No. 106C-84 P.B.X 8297878 Apartadó-Ant.</p> <p>www.clinicadeuraba.com</p>	

Versión 1
Mod 0

Fecha 03/03/2010

CDU-FT-156

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **59** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **EPS010 EPS SURAMERICANA S.A.**

N° Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3046784970 -ÉL-3128399724 - HEIL**
Lugar de Nacimiento **NECOCLIA Antioquia**

N° 199182

SERVICIO DE INGRESO CONSULTAS ESPECIALISTA

Fecha **14/10/2022** Hora **11:04AM**

Acompañante/Responsable **EL MISMO**

Profesional **NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO**

Cédula **71733749**

Nro. Registro **5-1419-97**

Motivo Consulta y Enfermedad Actual

MOTIVO CONSULTA
ORTOPEDIA
MASCULINO DE 59 AÑOS, RESIDENTE EN NUEVA COLONIA, VINCULADO A EMPRESA BANANERA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 9-2-2021 EN BICICLETA AL SER ARROLLADO POR UNA BUSETA TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO, REJA COSTAL Y REGIÓN LUMBAR HA SIDO MANEJADO CON MEDICAMENTOS Y TF HAY DOLOR PERSISTENTE E AS 3 ZONAS ANATÓMICAS Y LIMITACIÓN FUNCIONAL QUE HAN IMPEDIDO SU REINTEGO LABORAL

Personales **NEGATIVOS**

Familiares **-**

REVISIÓN POR SISTEMA

Revisión por Sistema **-**

EXAMEN FÍSICO

PA **-**

FC **-**

FR **-**

T° **-**

SAT O° **-**

E.G **-**

Peso (kg) **65**

Talla (M.cm) **1.72**

IMC **21.96**

Examen Físico

MUY APREHENSIVO Y QUEJUMBROSO
SIN DEFORMIDAD
MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA
MOVILIDAD DE HOMBRO IZQUIERDO MUY DEFENDIDA
ELEVACIÓN ACTIVA 30°, ASISTIDA 130°, ROTACIÓN EXTERNA 45°, INTERNA L4
PRUEBAS DE TENDÓN SUTILES, CON FUERZA 4/5
DOLOR DIFUSO EN REJA COSTAL IZQUIERDA Y REGIÓN ESTERNAL
DEAMBULA SIN AYUDAS, SIN COJERA
LOGRA MARCHA EN TALÓN Y PUNTAS
MOVILIDAD LUMBAR RESTRINGIDA Y DOLOROSA
SLR Y BRAGARD NEGATIVOS
TENSION FEMORAL NEGATIVA
RETRACCIÓN DE ISQUIOTIBIALES
ROT: AREFLEXIA DIFUSA
DOLOR DIFUSO EN UNION LUMBOSACRA
N-V DISTAL BIEN
IRM DE HOMBRO DE MAYO DE 2022: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, NO HAY RMR NI LESION APARENTE DEL BICEPS
NO TRAE MAS IMAGENES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico

S421 FRACTURA DEL OMOPLATO
POR LOS HALLAZGOS CLINICOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL PACIENTE FUE UN: SOAT

Especificación Diagnóstico

CONDUCTA

Conducta

NO HAY INDICACIÓN QUIRURGICA EN EL HOMBRO
SOLICITO RX RFECIENTES PARA VALORAR ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE SUS FRACTURAS Y DEFINIR MANEJO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por cada uno de los profesionales responsables

Impreso desde: HP1591 14/10/2022 11:10:23AM

Artículo 18 - Resolución 1995 de 1999: "Los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios físicos o técnicos como computadoras y medios magneto-ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el Archivo General de la Nación, o las normas que la modifiquen o adicionen. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro"

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **59** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **EPS010 EPS SURAMERICANA S.A.**

N° Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3046784970 -ÉL-3128399724 - HEILE**
Lugar de Nacimiento **NECOCLI Antioquia**



Firma

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA
NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro # **5-1419-97**

Consecutivo 34997 Fecha 14/10/2022

N° 1991825

INFORMACION DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

Nombre CLINICA DE URABA S.A Nit. 800058856 Código 050450135901
Dirección DIAGONAL 99E NO. 106C - 84 (BARRIO ORTIZ) Teléfono 6048156280 - CITAS EXT. 8890 / 8880 - WHATSAPP
Departament 05-ANTIOQUIA Municipio 05045-APARTADO

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR)

SEGUROS DEL ESTADO - SOAT **CÓDIGO 13-29**

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos DIAZ TAPIAS Nombres FABIAN Tipo Identificación CC
Número Identificación 71972701 Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 I
Teléfono 3046784970 -ÉL / 3128399724 - HEIL Fecha Nacimiento 24/12/1962
Departamento ANTIOQUIA Municipio TURBO

COBERTURA DE SALUD Contributivo

INFORMACION DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención ACCIDENTE DE TRANSITO

Tipo de servicio solicitado Posterior a la atención Inicial de urgencias **Prioridad de la atención**

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización Consulta Externa
Servicio Cama

Manejo integral según la Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
871040	1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
871111	1	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
873204	1	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
890380	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Justificación Clínica

RX AP VERDADERA, AXILAR Y LATERAL DE ESCAPULA HOMBRO IZQUIERDO
RX DE REJA COSTAL IZQUIERDA
RX AP Y LATEAL DE CLS

CITA CON RESULTADOS

ORTOPEDIA

MASCULINO DE 59 AÑOS, RESIDENTE EN NUEVA COLONIA, VINCULADO A EMPRESA BANANERA
ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 9-2-2021 EN BICICLETA AL SER ARROLLADO POR UNA BUSETA
TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO, REJA COSTAL Y REGIÓN LUMBAR
HA SIDO MANEJADO CON MEDICAMENTOS Y TF
HAY DOLOR PERSISTENTE E AS 3 ZONAS ANATÓMICAS Y LIMITACIÓN FUNCIONAL QUE HAN IMPEDIDO SU REINTEGO LABORAL
MUY APREHENSIVO Y QUEJUMBROSO
SIN DEFORMIDAD
MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA
MOVILIDAD DE HOMBRO IZQUIERDO MUY DEFENDIDA
ELEVACIÓN ACTIVA 30°, ASISTIDA 130°, ROTACIÓN EXTERNA 45°, INTERNA L4
PRUEBAS DE TENDÓN SUTILES, CON FUERZA 4/5
DOLOR DIFUSO EN REJA COSTAL IZQUIERDA Y REGIÓN ESTERNAL
DEAMBULA SIN AYUDAS, SIN COJERA
LOGRA MARCHA EN TALÓN Y PUNTAS
MOVILIDAD LUMBAR RESTRINGIDA Y DOLOROSA
SLR Y BRAGARD NEGATIVOS
TENSION FEMORAL NEGATIVA
RETRACCIÓN DE ISQUIOTIBIALES
ROT: AREFLEXIA DIFUSA
DOLOR DIFUSO EN UNION LUMBOSACRA
N-V DISTAL BIEN
IRM DE HOMBRO DE MAYO DE 2022: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO EN VIAS DE CONSOLIDACIÓN ; NO HAY RMR NI LESION APARENTE DEL BICEPS
NO TRAE MAS IMAGENES

Impresión Diagnóstica	Codigo CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	S421	FRACTURA DEL OMOPLATO
Diagnóstico Relacionado	S300	CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS
Diagnóstico Relacionado 2	S223	FRACTURA DE COSTILLA

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO
 Cargo o actividad ORTOPEDISTA
 Indicativo
 Teléfono 6048156280 - CITAS EXT. 8890 / 8880 - WHATSAPP 3137191
 Teléfono celular


 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA
 No Registro 5-1419-97

IDENTIFICACION

Paciente **FABIAN DIAZ TAPIAS**
Dirección **CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE**
Fecha de Nacimiento **24/12/1962** Edad **59** Años Sexo **Masculino**
Ocupación **TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS**
Administradora **13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT**

Nº Historia **71972701**
Identificación **CC 71972701**
Teléfono **3046784970 -ÉL-3128399724 - HEILER**
Lugar de Nacimiento **NECOCLI Antioquia**
Correo electrónico **NO MANEJA**

Nº 2000424

SERVICIO DE INGRESO CONSULTAS ESPECIALISTA

Fecha **23/11/2022** Hora **10:22AM**

Acompañante/Responsable **EL MISMO**

Profesional **NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO**

Cédula **71733749**

Nro. Registro **5-1419-97**

MOTIVO CONSULTA

Motivo Consulta y Enfermedad Actual

ORTOPEDIA
MASCULINO DE 59 AÑOS, RESIDENTE EN NUEVA COLONIA, VINCULADO A EMPRESA BANANERA
ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 9-2-2021 EN BICICLETA AL SER ARROLLADO POR UNA BUSETA
TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO, REJA COSTAL Y REGIÓN LUMBAR
HA SIDO MANEJADO CON MEDICAMENTOS Y TF
HAY DOLOR PERSISTENTE E AS 3 ZONAS ANATÓMICAS Y LIMITACIÓN FUNCIONAL QUE HAN IMPEDIDO SU REINTEGO LABORAL
ANTECEDENTES

Personales
Familiares

REVISIÓN POR SISTEMA

Revisión por Sistema

EXAMEN FÍSICO

PA
FC
FR
Tº
SAT O²
E.G
Peso (kg) **65**
Talla (M.ccm) **1.72**
IMC **21.96**

Examen Físico

MUY APREHENSIVO Y QUEJUMBROSO
SIN DEFORMIDAD
MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA
MOVILIDAD DE HOMBRO IZQUIERDO MUY DEFENDIDA
ELEVACIÓN ACTIVA 30°, ASISTIDA 130°, ROTACIÓN EXTERNA 45°, INTERNA LA
PRUEBAS DE TENDÓN SUTILES, CON FUERZA 4/5
DOLOR DIFUSO EN REJA COSTAL IZQUIERDA Y REGIÓN ESTERNAL
DEAMBULA SIN AYUDAS, SIN COJERA
LOGRA MARCHA EN TALÓN Y PUNTAS
MOVILIDAD LUMBAR RESTRINGIDA Y DOLOROSA
SLR Y BRAGARD NEGATIVOS
TENSION FEMORAL NEGATIVA
RETRACCIÓN DE ISQUIOTIBIALES
ROT: AREFLEXIA DIFUSA
DOLOR DIFUSO EN UNION LUMBOSACRA
N-V DISTAL BIEN
RX DE CLS SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS
RX DE ESCAPULA: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO, CONSOLIDADA, CON MEDIALIZACIÓN, PERO SIN COMPROMISO ARTICULAR, FX DEL CANGULO INFERIOR CONSOLIDADA
RX DE REJA COSTAL: FRACTURAS DE 4° A 7° ARCOS COSTALES CONSOLIDADAS
IRM DE HOMBRO DE MAYO DE 2022: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO EN VIAS DE CONSOLIDACIÓN, NO HAY RMR NI LESION APARENTE DEL BICEPS

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico. **T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES. NO ESPECIFICADOS**
Diagnóstico I. **R521 DOLOR CRONICO INTRATABLE**
Especificación Diagnóstico **POR LOS HALLAZGOS CLINICOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL PACIENTE FUE UN: SOAT**

CONDUCTA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por cada uno de los profesionales responsables

Impreso desde: HP1591 23/11/2022 10:29:42AM

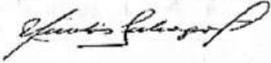
Artículo 18 - Resolución 1995 de 1999: "Los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios físicos o técnicos como computadoras y medios magneto-ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el Archivo General de la Nación, o las normas que la modifiquen o adicione. Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro"

IDENTIFICACION

Paciente FABIAN DIAZ TAPIAS
Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE
Fecha de Nacimiento 24/12/1962 **Edad** 59 **Años** **Sexo** Masculino
Ocupación TRABAJADOR DE OFICIOS VARIOS
Administradora 13-29 **SEGUROS DEL ESTADO - SOAT**

N° Historia 71972701
Identificación CC 71972701
Teléfono 3046784970 -ÉL-3128399724 - HEILER
Lugar de Nacimiento NECOCLI Antioquia
Correo electrónico NO MANEJA

Conducta
NO HAY INDICACIÓN PARA MAS PROCEDIMIENTOS
HAY SECUELAS FUNCIONALES POR CONSOLIDACIÓN NO ANATÓMICA DE SUS FRACTURAS
SE AUTORIZA REINTEGRO LABORAL CON RECOMENDACIONES POR 3 MESES: EVITAR MANIPULAR PESOS SUPERIORES A 5 KG. REALIZAR LABORES EN LAS QUE TENGA QUE ELEVAR EL BRAZO POR ENCIMA DEL HOMBRO O REALIZAR GESTOS DE LANZAMIENTO, DEBE TENER PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS
SE CIERRA EL CASO POR EL SOAT Y SE REMITE A MEDICINA LABORAL DE LA EPS PARA INICIAR TRÁMITES DE CALIFICACION DE PCL FORMULA CON ANALGESICOS



Firma
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA
NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro # 5-1419-97

Fecha 23/11/2022

Paciente FABIAN DIAZ TAPIAS Identificación 71972701
Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 DE NOVIEMBRE Teléfono 3128399724 - HEILER
Administradora 13-29 SEGUROS DEL ESTADO - SOAT Cód.Verificación CdeU -22062171
Profesional NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO Cédula 71733749 Registro 5-1419-97
Diagnóstico T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES. NO ESPECIFICADOS N° 2000424

Código	Nombre Medicamento	Posología	Cantidad
R/ 10827	ACETAMINOFEN + TIZANIDINA TABLETA Tableta 350MG/2MG UNIDAD	UNA CADA 12 HORAS EN CASO DE DOLOR	60

DURACIÓN TRATAMIENTO: 30-Días


ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y CODO
NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO
514 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma del Paciente
FABIAN DIAZ TAPIAS

ESTA FORMULA TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS

Versión 01. Mod(17/12/2016)

Cód. CDU-FT-058

TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO, REJA COSTAL Y REGION LOMBAR
HA SIDO MANEJADO CON MEDICAMENTOS Y TF
HAY DOLOR PERSISTENTE E AS 3 ZONAS ANATÓMICAS Y LIMITACIÓN FUNCIONAL QUE HAN IMPEDIDO SU REINTEGO LABORAL
MUY APREHENSIVO Y QUEJUMBROSO
SIN DEFORMIDAD
MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA
MOVILIDAD DE HOMBRO IZQUIERDO MUY DEFENDIDA
ELEVACIÓN ACTIVA 30°, ASISTIDA 130°, ROTACIÓN EXTERNA 45°, INTERNA L4
PRUEBAS DE TENDÓN SUTILES, CON FUERZA 4/5
DOLOR DIFUSO EN REJA COSTAL IZQUIERDA Y REGIÓN ESTERNAL
DEAMBULA SIN AYUDAS, SIN COJERA
LOGRA MARCHA EN TALÓN Y PUNTAS
MOVILIDAD LUMBAR RESTRINGIDA Y DOLOROSA
SLR Y BRAGARD NEGATIVOS
TENSION FEMORAL NEGATIVA
RETRACCIÓN DE ISQUIOTIBIALES
ROT: AREFLEXIA DIFUSA
DOLOR DIFUSO EN UNION LUMBOSACRA
N-V DISTAL BIEN
RX DE CLS SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS
RX DE ESCAPULA: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO, CONSOLIDADA, CON MEDIALIZACIÓN, PERO SIN COMPROMISO ARTICULAR,
FX DEL CANGULO INFERIOR CONSOLIDADA
RX DE REJA COSTAL: FRACTURAS DE 4° A 7° ARCOS COSTALES CONSOLIDADAS
IRM DE HOMBRO DE MAYO DE 2022: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO EN VIAS DE CONSOLIDACIÓN, NO HAY RMR NI LESION
APARENTE DEL BICEPS
NO HAY INDICACIÓN PARA MAS PROCEDIMIENTOS
HAY SECUELAS FUNCIONALES POR CONSOLIDACIÓN NO ANATÓMICA DE SUS FRACTURAS

23/11/2022

1

Consecutivo 39437 Fecha 23/11/2022

N° 2000424

INFORMACION DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

Nombre CLINICA DE URABA S.A Nit 800058856 Código 050450135901
Dirección DIAGONAL 99E NO. 106C - 84 (BARRIO ORTIZ) Teléfono 6048156280 - CITAS EXT. 8890 / 8880 - WHATSAPP
Departament 05-ANTIOQUIA Municipio 05045-APARTADO

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR)

SEGUROS DEL ESTADO - SOAT **CÓDIGO 13-29**

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos DIAZ TAPIAS Nombres FABIAN Tipo Identificación CC
Número Identificación 71972701 Dirección CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA B. 29 I
Teléfono 3046784970 -ÉL / 3128399724 - HEIL Fecha Nacimiento 24/12/1962
Departamento ANTIOQUIA Municipio TURBO

COBERTURA DE SALUD Contributivo

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de servicio solicitado Posterior a la atención inicial de urgencias **Prioridad de la atención**

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización Consulta Externa

Servicio Cama

Manejo integral según la Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
890202	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
890262	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO

Justificación Clínica

CITA POR MEDICINA LABORAL DE LA EPS

CITA POR SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA:

SE AUTORIZA REINTEGRO LABORAL CON RECOMENDACIONES POR 3 MESES: EVITAR MANIPULAR PESOS SUPERIORES A 5 KG, REALIZAR LABORES EN LAS QUE TENGA QUE ELEVAREL BRAZO POR ENCIMA DEL HOMBRO O REALIZAR GESTOS DE LANZAMIENTO, DEBE TENER PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS

ORTOPEDIA

MASCULINO DE 59 AÑOS, RESIDENTE EN NUEVA COLONIA, VINCULADO A EMPRESA BANANERA
ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 9-2-2021 EN BICICLETA AL SER ARROLLADO POR UNA BUSETA
TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO, REJA COSTAL Y REGIÓN LUMBAR
HA SIDO MANEJADO CON MEDICAMENTOS Y TF
HAY DOLOR PERSISTENTE E AS 3 ZONAS ANATÓMICAS Y LIMITACIÓN FUNCIONAL QUE HAN IMPEDIDO SU REINTEGO LABORAL MUY APREHENSIVO Y QUEJUMBROSO
SIN DEFORMIDAD
MOVILIDAD CERVICAL CONSERVADA
MOVILIDAD DE HOMBRO IZQUIERDO MUY DEFENDIDA
ELEVACIÓN ACTIVA 30°, ASISTIDA 130°, ROTACIÓN EXTERNA 45°, INTERNA L4
PRUEBAS DE TENDÓN SUTILES , CON FUERZA 4/5
DOLOR DIFUSO EN REJA COSTAL IZQUIERDA Y REGIÓN ESTERNAL
DEAMBULA SIN AYUDAS, SIN COJERA
LOGRA MARCHA EN TALÓN Y PUNTAS
MOVILIDAD LUMBAR RESTRINGIDA Y DOLOROSA
SLR Y BRAGARD NEGATIVOS
TENSION FEMORAL NEGATIVA
RETRACCIÓN DE ISQUIOTIBIALES
ROT: AREFLEXIA DIFUSA
DOLOR DIFUSO EN UNION LUMBOSACRA
N-V DISTAL BIEN
RX DE CLS SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS
RX DE ESCAPULA: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO, CONSOLIDADA, CON MEDIALIZACIÓN, PERO SIN COMPROMISO ARTICULAR, FX DEL CANGULO INFERIOR CONSOLIDADA
RX DE REJA COSTAL: FRACTURAS DE 4° A 7° ARCOS COSTALES CONSOLIDADAS
IRM DE HOMBRO DE MAYO DE 2022: FRACTURA DE CUELLO GLENOIDEO EN VIAS DE CONSOLIDACIÓN , NO HAY RMR NI LESION APARENTE DEL BIÇEPS
NO HAY INDICACIÓN PARA MAS PROCEDIMIENTOS
HAY SECUELAS FUNCIONALES POR CONSOLIDACIÓN NO ANATÓMICA DE SUS FRACTURAS

23/11/2022

SE AUTORIZA REINTEGRO LABORAL CON RECOMENDACIONES POR 3 MESES: EVITAR MANIPULAR PESOS SUPERIORES A 5 KG, REALIZAR LABORES EN LAS QUE TENGA QUE ELEVAR EL BRAZO POR ENCIMA DEL HOMBRO O REALIZAR GESTOS DE LANZAMIENTO, DEBE TENER PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS
SE CIERRA EL CASO POR EL SOAT Y SE REMITE A MEDICINA LABORAL DE LA EPS PARA INICIAR TRÁMITES DE CALIFICACION DE PCL

Impresión Diagnóstica	Codigo CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	T07X	TRAUMATISMOS MULTIPLES. NO ESPECIFICADOS
Diagnóstico Relacionado	R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE
Diagnóstico Relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita NICOLAS ALBERTO ZULUAGA AGUDELO
Cargo o actividad ORTOPEDISTA
Indicativo
Teléfono 6048156280 - CITAS EXT. 8890 / 8880 - WHATSAPP 3137191
Teléfono celular


ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA
No Registro 5-1419-97

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 21-06-2021
Hora: 10:41:39
Departamento: Antioquia
Municipio: APARTADÓ

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 050456099151202150277
Departamento: 5-Antioquia
Municipio: 45-APARTADÓ
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 51-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE
ENTRADAS - URABA
Año: 2021
Consecutivo: 50277

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1 - PA.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 71972701
Fecha de Expedición: 14-12-1981
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -

Primer Nombre: FABIAN
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: DIAZ
Segundo Apellido: TAPIAS
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento: NECOCLÍ
Fecha de Nacimiento: 04-12-1962
Edad: 58
Sexo: HOMBRE
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
Tipo de Dirección: Residencia
Dirección de Correspondencia: NUEVA COLONIA
Complemento Dirección de Correspondencia: 29 DE NOVIEMBRE
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia: TURBO
Teléfono Celular: 3104632069
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Por qué Medio Desea ser Contactado: Celular
Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Documento: 1001024695
Fecha de Expedición: 19-11-2018
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: SANTIAGO
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: HERNANDEZ
Segundo Apellido: OCHOA
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento: APARTADÓ
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: HOMBRE
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: Hombre
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: -
Departamento de Correspondencia: -
Municipio de Correspondencia: -
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -

Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo -
del hecho denunciado?:
¿De cuántos de estos testigos tiene
información para aportar?:

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación No
entre el indiciado y la víctima?:

VEHÍCULOS

Tipo vinculación:	ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
Tipo de bien:	AUTOMOTORES(VEHICULOS, MOTONAVES, AERONAVES)
Placa	SNY699
Tipo	BUS
Marca	MERCEDES BENZ
Color	BLANCO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 09-02-2021
Hora: 06:30:00
-
Para delitos de acción
continuada: -
Fecha inicial de comisión: 09-02-2021

Hora: 06:30:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: TURBO/ANTIOQUIA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: Carrera 15 O, Turbo, Antioquia, COL
Latitud: 8.088913538111502
longitud: -76.7249043304275
¿Uso de armas?: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿Qué viene a denunciar?:

LESIONES CULPOSAS

¿Cómo le pasó?:

YO VIVO EN CORREGIMIENTO DE NUEVA COLONIA, TRABAJO EN UNA FINCA BANANERA PROVIDENCIA, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2021, A ESÓ DE LAS SEIS DE LA MAÑANA, SALÍ EN UNA BICICLETA PARA MI TRABAJO DE TRAS DE MI VENIA UNA BUSERA, COMO ME FALTABAN COMO UNOS TREINTA METROS PARA LLEGAR A LA ENTRADA DE LA FINCA , Y EN SENTIDO OPUESTO VENIA UN TURBITO, YO IBA POR MI ORILLA, SEGUN EL CONDUCTOR DE LA BUSERA QUE VENIA TRAS DE MÍ, TRATO DE HACER UN SISA PARA ESQUIVAR EL TURBITO, PERO ESE VEHÍCULO LO CERRO Y EL PARA NO CHOCAR DE FRENTE CON EL TURBITO, GIRO PARA EL LADO MÍO Y FUE QUE ME ATROPELLO, ES DECIR , QUE YO CREO QUE EL PARA EVITAR QUE HUBIERA UN CHOQUE ENTRE DOS VEHÍCULOS PESADOS Y POSIBLE MUCHOS MUERTOS , LIGIO POR UNO, ESO ES LO QUE YO ANALIZO DESPUÉS DE HABLAR CON EL CONDUCTOR DEL BUS QUE ME ATRIPELLO, ADEMÁS ME DIJO QUE ÉL ME HABÍA VISTO PERO PARA EVITAR QUE HUBIERAN MÁS MUERTO ELIGIÓ POR ECHARSE PARA DONDE YO IBA. PREGUNTADO .CUALES SON LAS CARACTERÍSTICA DEL BUSCO QUE LO ATROPELLO. CONTESTO. NO RECUERDO, PEOR EL CONDUCTOR SE LLAMA SANTIAGO HERNANDEZ OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.001.024.695 TELÉFONO 3137915937 LAS CARACTERÍSTICA DE BUS SON PLACA SNY99, MARCA MERCEDES BENZ, LINEA SPRINTER, MODELO 2016, CILINDRADA 1.143, COLOR BLANCO ARTICO, COMBUSTIBLE DIESEL, NUMERO DE MOTOR 651955W0046529, NUMERO DE CHASIS 8AC906657GE108708, PROPIETARIO BANCO DE BOGOTA.PREGUNTADO. DESPUÉS QUE USTED FUE ATROPELLADO, EL CONDUCTOR LO SOCORRIÓ. CONTESTO. SI, PERO LA BUSETA CREYENDO QUE YO ESTABA MUERTO, YA QUE ESTABA TIRADO EN EL PISO, SIN CONOCIMIENTO, ME MONTO EN LA BUSETA Y ME LLEVO A DONDE EL PATRÓN DE ÉL, QUE NO SÉ QUIÉN ES, DE AHÍ , ME LLEVARON PARA EL HOSPITAL DE APARTADO, DEL HOSPITAL POR LA GRAVEDAD DE LA LESIÓN ME REMITIERON PARA MONTERÍA, A LA CLÍNICA LA ESPERANZA. PREGUNTAOD. USTED TIENE COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA DE DONDE FUE ATENDIDO. CONTESTO. SI, DE LAS DOS CLÍNICAS DONDE ME ATENDIERON. PREGNTADO. TESTIGO DEL OS HECHOS. CONTESOT. NO. PREGUNTADO. ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE ATENDIÓ SU CASO. CONTESTO. NO, PERO YO DENUNCIE EL HECHO ANTE LA INSPECCION DE POLICIA DE NUEVA COLONIA, ALLÁ LEVANTARON UN ACTA DEL ACCIDENTE PERO SELO MANDARON A LA ABOGADA QUE YO CONTRATE ELLA SE LLAMA CLAUDIA.PREGUNTADO. QUE LESIONES SUFRÍO USTED. CONTESTO. CLAVICULA FRACTURA, TRE COSTILLA PARTIDAS, PREGUNTADO.

ALGUNA AUTORIDAD DE TRANSITO ATENDI O ESTE CASO. CONTESTO. NO. PREGUNTAOD. HUBIERON MAS LESIONADO EN EL ACCIDENTE. CONTESTO. NO. PREGUNTADO. USTED RECUERDA A QUE HORA SE PRODUJO EL ACCIDENTE. CONTESTO. ESO FUE A LAS SEIS Y MEDIA DE LA MAÑANA. PREGUTADO. USTED SABE CUALES SON LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO TURBITO, QUE SALIO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE . CONTESTO. NO, TAMPOCO SE QUIEN ES EL CONDUCTOR.

ABC del Delito

Información Adicional

Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia:

No

¿En el lugar de los hechos o en sus alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?:

No

¿Desea agregar algo más a su denuncia?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. Formato remisión a otras instituciones por competencia:

Sí

2. Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional:

No

3. Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Sí

4. Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia:

No

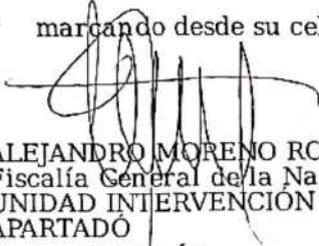
5. Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web www.fiscalia.gov.co en la siguiente ruta:
 - o Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - o Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - o Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación,

marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.


ALEJANDRO MORENO ROVIRA
Fiscalía General de la Nación
UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - URABA
APARTADO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA APARTADO

DIRECCIÓN: Hospital Antonio Roldan Betancur Cra 98 Nro. 106-176. APARTADÓ, ANTIOQUIA
 TELEFONO: (4) 828 92 99

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBAP-DSANT-00266-2021

CIUDAD Y FECHA: APARTADÓ. 23 de agosto de 2021
 OFICIO PETITORIO: No. sin - 2021-08-20. Ref: Noticia criminal 050456099151202150277 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: YULIEHT ANDREA GALLEGO MUÑOZ
 FISCALIA 073 LOCAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 AUTORIDAD DESTINATARIA: YULIEHT ANDREA GALLEGO MUÑOZ
 FISCALIA 073 LOCAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CARRERA 14 N° 102-25
 TURBO, ANTIOQUIA
 NOMBRE EXAMINADO: FABIAN DIAZ TAPIAS
 IDENTIFICACIÓN: CC 71972701
 EDAD REFERIDA: 58 años
 ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 23 de agosto de 2021 a las 14:35 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado. El consentimiento informado reposa en el archivo de la Unidad Básica de Apartado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de Fiscalía Local 73 de Turbo (Antioquia), del día 20/08/2021 solicitando valoración médico legal de lesiones personales por el delito de lesiones culposas, firmado por Yulieth Andrea Gallego Muñoz (Asistente de Fiscal)..

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "Eso fue el 9 de febrero del 2021 a las 06:20 de la mañana, yo iba para el trabajo en bicicleta y llegando a Rio Grande (Turbo) a la Finca Providencia, yo venia por mi orilla y el de la buseta que venia atrás, se iba adelantar pero como venia una turbito por el otro carril el tiro pal lado mio y me dio con el espejo... de ahí quede muerto, él se bajo y monto la cicla y me llevo a donde el patrón de la empresa y el patrón me llevo al hospital...".

ATENCIÓN EN SALUD: Aporta historia clínica de atención por el servicio de urgencias el día 09/02/2021 a las 09:45 horas de la Clínica Central Fundadores de Apartadó, que en sus apartes pertinentes describen: "me atropellaron... 59 años... hace aproximadamente 1 hora, en calidad de biciusuario es tropellado por microbús que trata de esquivar otro automóvil que invadió el carril, sufre trauma en hemicuerpo izquierdo, ahora con dolor, limitación funcional en miembro superior izquierdo, reja costal izquierda...examen físico... dolor a la palpación de 5ta y 8va costilla izquierda, sin deformidad, ausculto crepitos en dorso ipsilateral, a la palpación con enfisema subcutáneo de aproximadamente 7 cm... dolor y limitación en arcos de movimiento

DANIELA FERNANDA GIRALDO CARDONA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBAP-DSANT-00266-2021



hombro izquierdo, no deformidad... Rx de tórax AP se observa neumotórax de aproximadamente 50% con desviación del mediastino hacia la derecha, fracturas costales lineales no desplazadas en 4to, 5to y 6to, fractura escapula izquierda... Toracostomía izquierda y valoración por ortopedia... Ortopedia hombro izquierdo con gran edema, dolor a la movilización del hombro, no alteración neurovascular distal, las rx muestran fractura severamente conminuta de la escapula izquierda, se solicita tac de clavícula con reconstrucción 3d para determinar manejo... sospechan trauma cerrado de abdomen con descenso de hemoglobina por lo que deciden remitir a tercer nivel de atención para imágenes diagnosticas... el 11/02/2021 fue remitido a la Clínica La Esperanza de Montería". Historia clínica de atención en la Clínica La Esperanza de Montería "... remitido de IPS PROMEDAN ... paciente que es remitido porque persiste con dolor abdominal y en el centro no cuentan con imágenes diagnosticas, por lo que es aceptado en la institución... Se solicita radiografía de tórax AP y lateral, ecografía abdominal total y valoración por cirugía general... Rx tórax no se evidencia hemoneumotorax, tubo a tórax izquierdo normoposicionado, fractura de 3er, 4to, 5to y 6to arco costal hemitórax izquierdo, las mismas no desplazadas. Ecografía abdominal total dentro de parámetros normales, no liquido libre en cavidad... retiro de toracostomía el 15/02/2021 sin complicaciones... 16/02/2021 alta hospitalaria radiografía de tórax en 20 días y consulta con cirugía general en 30 días...". Control ambulatorio con ortopedia 18/03/2021 "leve dolor cervical con maniobra digital, hombro izquierdo dolor localizado, limitación funcional, codo izquierdo con leve dolor, limitación funcional" solicita radiografías cervical, lumbosacra, hombro izquierdo, clavícula izquierda, codo izquierdo y fisioterapia. Radiografía hombro izquierdo 15/07/2021 "... control postquirúrgico, lesión destructiva, cambios escleróticos en el borde axilar de la escapula, osteopenia generalizada...". Ecografía hombro izquierdo 25/06/2021 "tenosinovitis del tendón largo del bíceps". Ortopedia 30/06/2021 "hombro izquierdo con prominencia en el extremo distal de la clavícula, con limitación de la movilidad del hombro, doloroso... paciente clínicamente con posible luxación de la articulación acromioclavular izquierda, con una capsulitis adhesiva del hombro izquierdo postraumática y tendinitis del tendón largo del biceps... paciente con antecedente de accidente de transito en el mes de febrero al ser atropellado por una buseta, inicio de manejo en la ciudad de Montería donde descartaron fracturas de hombro, pero el hombro esta limitado en sus funciones y doloroso, ecografía reporta tenosinovitis del tendón largo del bíceps pero la limitación funcional es severa y no corresponde a lo descrito en la ecografía, clínicamente ya muestra signos de capsulitis adhesiva, se requiere resonancia magnética para aclarar diagnósticos y avanzar en tratamiento, se solicita radiografía de articulaciones acromioclaviculares comparativa y control en 15 días...".

ANTECEDENTES: Médico legales: Primera vez en Medicina Legal. Sociales: Actualmente se encuentra desempleado. Vive con su esposa y sus suegros. . Patológicos: Niega. . Quirúrgicos: Niega. . Traumáticos: Niega. . Hospitalarios: Niega. . Psiquiátricos: Niega. . Toxicológicos: Niega. .

REVISIÓN POR SISTEMAS

"Este brazo no lo puedo alzar porque el hombro no me deja y las costillas cuando levanto el brazo me duele y aquí en me duele también (señala la región lumbar)".

EXAMEN MÉDICO LEGAL

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardíaca: 67 latidos por minuto. SpO2 97% (saturación de oxígeno)

Aspecto general: El evaluado ingresa por sus propios medios, se observa consciente, orientado, colabora con la entrevista y la valoración.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Alerta, orientado en tiempo espacio y persona, emplea un lenguaje claro y coherente.

DANIELA FERNANDA GIRALDO CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

23/08/2021 15:40

Caso: UBAP-DSANT-00266-C-2021

Pag. 2 de 3

23/08/2021 15:40

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBAP-DSANT-00266-2021

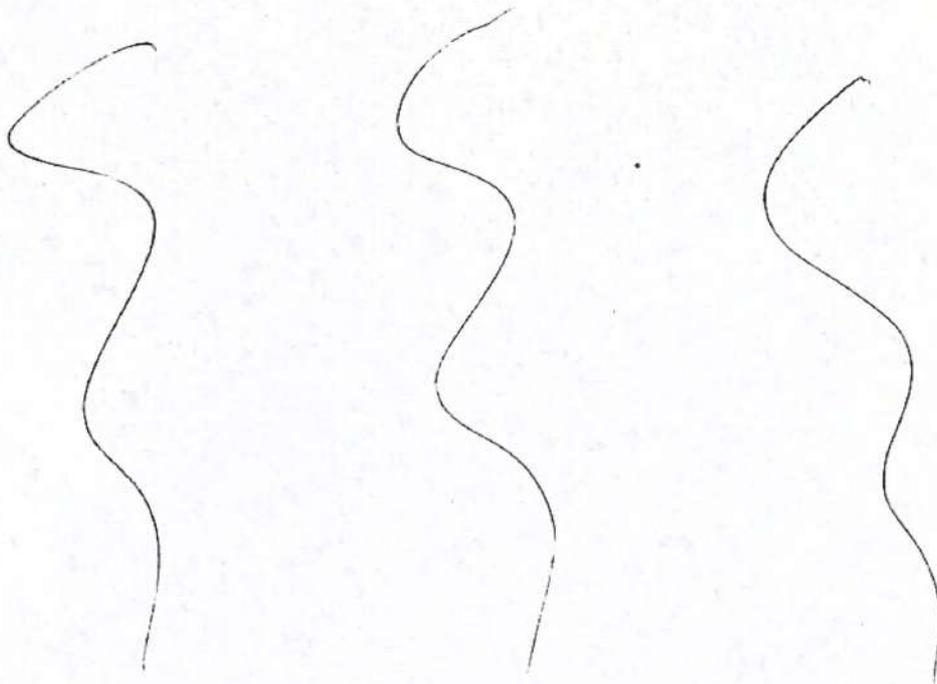


- Neurológico: Sin déficit sensitivo ni motor aparente, no signos de focalización neurológica.
- Cara, cabeza, cuello: Normocéfalo, conjuntivas rosadas, mucosa oral húmeda. Cuello central y móvil.
- Tórax: Tórax normoconfigurado, simétrico, sin retracciones ni tirajes, ruidos cardíacos rítmicos sin soplos ni desdoblamientos, murmullo vesicular conservado sin ruidos sobreagregados. Cicatriz lineal no sobrelevada levemente hiperpigmentada ubicada en el hemitórax izquierdo a nivel de la lineal axilar anterior sobre el cuarto espacio intercostal que mide 2 cm de longitud. Dolor leve a la palpación alrededor, no se observa deformidad ni crepitación.
- Espalda: Presenta dolor a la palpación del angulo inferior de la escapular izquierda, no se observa deformidad a este nivel, no hay crepitación.
- Miembros superiores: Se observa protuberancia a nivel de la región acromial izquierda que no se observa en el lado contralateral, dolor a la palpación del hombro y limitación para los arcos de movimiento del hombro aducción 30°, flexión 30°, extensión 15°, no realiza rotación ni externa ni interna del hombro, conserva los arcos de movilidad del codo, muñeca y mano, adecuado trofismo muscular, reflejos osteotendinosos conservados, adecuada perfusión distal, no hay compromiso de la sensibilidad.
- Osteomuscular: Marcha sin alteraciones.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente; dado por la limitación marcada en los arcos de movimiento del hombro izquierdo.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos



DANIELA FERNANDA GIRALDO CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

23/08/2021 15:40

Caso: UBAP-DSANT-00266-C-2021

Pag. 3 de 3

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN SIN ACUERDO					Código
						FGN-MP02-F-11
Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	TURBO	Fecha	22/02/2022	Hora:	10:0°
--------------	-----------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Código único de la investigación y delito(s):

05	045	60	99151	2021	50277
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	TI	No.	71.972.701				
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: ANTIOQUIA			Municipio: CAREPA					
Primer Nombre	FABIAN				Segundo Nombre	N/A					
Primer Apellido	DIAZ				Segundo Apellido	TAPIAS					
Fecha de Nacimiento	Día	04	Mes	12	Año	1962	Edad	59	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			ANTIOQUIA		Municipio	NECOCLI		
Alias o apodo	NA			Profesión u ocupación			AMA DE CASA				
Estado civil	SOLTERO			Nivel Educativo			N/A				
Lugar de residencia											
Dirección	NUEVA COLONIA				Barrio	29 DE DICIEMBRE					
Municipio	TURBO		Departamento			ANTIOQUIA		Teléfono	3104632069		
Correo Electrónico											

2. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	C.E.	Otro	No.	1.001.024.695				
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: ANTIOQUIA			Municipio: APARTADO					
Primer Nombre	SANTIAGO				Segundo Nombre	N/A					
Primer Apellido	HERNANDEZ				Segundo Apellido	OCHOA					
Fecha de Nacimiento	Día	11	Mes	11	Año	2000	Edad	22	Sex	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			ANTIOQUIA		Municipio	APARTA		
Alias o apodo	NA			Profesión u ocupación			CONDUCTOR				
Estado civil	SOLTERO			Nivel Educativo			PRIMARIA				
Lugar de residencia											
Dirección	CALLE 107B CON CRA. 107, CASA3				Barrio	BALCONES DE LA SIERRA					
Municipio	TURBO		Departamento			ANTIOQUIA		Teléfono	3126943979/ 3146225130		
Correo Electrónico	Sh862676@Gmail.com										

3. OTROS ASISTENTES:

DOC. **GEYLER ANDRES MOSQUERA RAMIREZ** C.C. 1.076.817.970, TP. 370653, TEL. 3128399724. En calidad de apoderado de víctima.

DOC. **ANTONY CAMILO CABEZAD HERNANDEZ** C.C. 78.751.041. TP. 95829, TEL. 3113314002. En calidad de Defensor.

SÑ. HECTOR IVAN COSSIO CORREA C.C. 71.931.215, TEL. 3185481165, en calidad de representante de la empresa

DOC. **NESTOR RICARDO** C.C. en calidad de apoderado de la aseguradora.

4. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

OCURRIÓ ACCIDENTE DE TRANSITO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021, SIENDO LAS 6:30 A.M. CUANDO EL SEÑOR FABIAN DIAZ TAPIAS, SALIA EN UNA BICICLETA PARA U LUGAR DE TRABAJO, DETRÁS DE EL IBA BUSETA DE PLACAS SNY99, CUANDO A UNOS POCOS METROS PARA LLEGAR A LA FINCA Y EN SENTIDO OPUESTO VENIA UN BURRITO Y ESE VEHICULO CERRO A LA BUSETA Y ESTE PARA NO CHOCAR DE FRENTE CON EL DECIDIÓ HACER UN ZIZA Y GIRO PARA EL OTRO LADO Y ATROPELLO A LA VICTIMA.

SE CUANTA CON VALORACION MEDICO LEGAL DE FABIAN DIAZ TAPIAS, EN LA CUAL SE LE DICTAMINO UNA INCAPACIDAD DEFINITIVA DE 55 DIAS Y COMOS ECUELAS PERTURBACION

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN SIN ACUERDO					FGN-MP02-F-11
Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 2 de 2	

FUNCIONAL DEL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO DE CARÁCTER PERMANENTE.

5. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

SE LES CONCEDE EL USO DE LA PALABRAS PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE SU PRETENSIÓN:

QUERELLANTE: MEDIANTE SU APODERADO MANIFIESTA QUE SOLICITA A MODO DE REPARACIÓN INTEGRAL LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 16.500.000).

QUERELLADO: EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LLAMA EN GARANTIA AL APODERADO DE LA ASEGURADORA, QUIEN MANIFIESTA QUE POR PARTE DE LA ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS, NO TIENEN OFRECIMIENTO PARA HACER.

COMO QUIERA QUE LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO, SE DA POR AGOTADO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD Y SE CONTINUARA CON EL TRAMITE DE LAS MISMAS CON EL FIN DE EXCLARACER LOS HECHO Y TOMAR LA DECISIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, POR LO TANTO SE TERMINA Y FIRMA POR LOS INTERVINIENTES.

ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL esto en atención a la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 y las medidas adoptadas en la Fiscalía general de la nación, de acuerdo con la declaratoria de aislamiento selectivo y distanciamiento individual, decretado por el Gobierno Nacional Decreto 0041 del 31 de agosto del 2020. Al igual que la circular No. 0050 del 30 de septiembre del 2020 y las subsiguientes, suscritas por la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, en la cual se prorrogan las restricciones de acceso a los visitantes a la sede de la Fiscalía General de la Nación, y el Art. 103 del Código General del proceso que establece "en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámites de los procesos judiciales con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia...", que por vía de integración normativa puede ser aplicado el Art. 25 de la ley 906 de 2004 y la adopción del trabajo en casa ordenado por la Fiscalía General de la Nación, en aras de garantizar la buena marcha de la Administración de Judicial.-

La presente sólo será suscrita por la fiscal atendiendo las observaciones del Covid ya prescritas

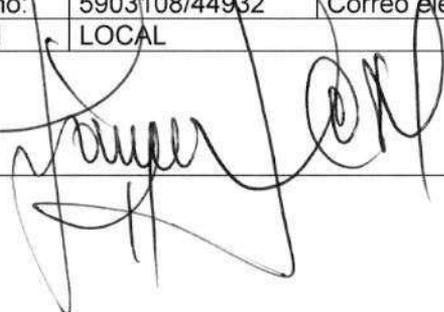
6. FIRMAS:

Querellante, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
Apoderado Querellante,	Defensor indiciado
Apoderado Aseguradora	Representante empresa

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	EDI SAMARY CAMPUSANO MOSQUERA		
Dirección:	CARRERA 14 N°102-25, PISO 3	Oficina:	308
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	TURBO
Teléfono:	5903108/44932	Correo electrónico:	NA
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía	73

Firma,





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1762281

Identificación : SNY699

Expedido el 15 de julio de 2024 a las 05:01:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860002964	BANCO DE BOGOTA	28/11/2015	24/08/2022
NIT	901388649	ASOLEATE VIAJES Y TURISMO SAS	24/08/2022	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 1 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1762281

Identificación : **SNY699**

Expedido el 15 de julio de 2024 a las 4:39:02 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10026991486	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
Fecha Matrícula	2022-08-24 00:00:00	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importación	11007615	Fecha Acta importación	06/08/2015
------------------------------	----------	-------------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	SNY699	Nro. Motor	3R029779		
Nro. Serie		Nro. Chasis	8AC906657GE108708		
Nro. VIN	8AC906657GE108708	Marca	MERCEDES BENZ		
Linea	SPRINTER	Modelo	2016		
Carroceria	VAN	Color	BLANCO ARTICO		
Clase	MICROBUS	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	2800	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción	NO APLICA	Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio	NO APLICA				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				SI	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
----------------------------	-----------	--------------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 2 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1762281

Identificación : SNY699

Expedido el 15 de julio de 2024 a las 4:39:02 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	NO TIENE
Fecha de inscripción	NO TIENE
Tipo de Medida	NO TIENE

SOAT

No. Póliza	Fecha Fin	Fecha Vigencia	Entidad que expide el SOAT	Vigente
66946099	10/09/2015	11/08/2015	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE	NO
67933532	25/10/2015	26/09/2015	LIBERTY SEGUROS S.A.	NO
69176800	24/11/2016	25/11/2015	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO
77399871	24/11/2017	25/11/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
85598658	24/11/2018	25/11/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
93881546	28/11/2019	29/11/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
102339647	28/11/2020	29/11/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
110959626	30/11/2021	01/12/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
120264150	30/11/2022	01/12/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
129628046	30/11/2023	01/12/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
139534718	30/11/2024	01/12/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 3 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1762281

Identificación : SNY699

Expedido el 15 de julio de 2024 a las 4:39:02 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA Expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	12/03/2024	12/03/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	15/03/2023	15/03/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	18/03/2022	18/03/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
Persona Jurídica	24/08/2022	ACTUAL
Persona Jurídica	28/11/2015	24/08/2022

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	Tipo de Accidente	Fecha Accidente	Área
C000538287	CHOQUE	26/11/2017	NACIONAL
C000449298	CHOQUE	21/05/2016	NACIONAL

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
232517777	12/03/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
206321702	15/03/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
199229117	17/11/2022	APROBADA	TRÁMITE EXPEDICIÓN	DIRECCION TERRITORIAL
199155944	16/11/2022	APROBADA	TRÁMITE DESVINCULACIÓN	DIRECCION TERRITORIAL

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 4 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1762281

Identificación : SNY699

Expedido el 15 de julio de 2024 a las 4:39:02 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
194150543	24/08/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE CAMBIO MOTOR, TRÁMITE	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
194126320	24/08/2022	RECHAZADA	TRÁMITE CAMBIO MOTOR, TRÁMITE	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
193623921	16/08/2022	REGISTRADA	TRÁMITE CAMBIO MOTOR, TRÁMITE	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
171365380	18/03/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
171172904	15/03/2022	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE	DIRECCION TERRITORIAL
152907951	20/03/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
151252648	15/02/2021	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE	DIRECCION TERRITORIAL
138396818	03/03/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A HANGARES S. A.S. PALACE
133919685	20/11/2019	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE	DIRECCION TERRITORIAL
123738138	28/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
110046967	01/03/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A HANGARES S. A.S. PALACE

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora	TURISMO DE ANTIOQUIA PARA	Modalidad Transporte	PASAJEROS
Modalidad Servicio	ESPECIAL	Radio Acción	NACIONAL
Fecha Expedición	22/11/2022	Fecha Vencimiento	22/11/2024
Nro. Tarjeta Operación	333954	Estado	TARJETA DE OPERACION

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 5 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1762281

Identificación : SNY699

Expedido el 15 de julio de 2024 a las 4:39:02 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

REVISIÓN TÉCNICA COMERCIAL DIJÍN

No. Certificado	Fecha Revisión	Departamento Expedición	Municipio Expedición	Resultado Revisión
				NO REGISTRA

**GARANTÍAS MOBILIARIAS (REGISTRO DE LA GARANTÍA EN EL RNGM POR PARTE DE RUNT /
REGISTRO DEL LEVANTAMIENTO A TRAVÉS DEL RNGM EN EL RUNT)**

ID Prenda	ID Prenda Vehículo	Fecha Registro	Entidad	Estado
				NO REGISTRA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
Recibo No. AB24089703
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: 5185898
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 5922929
Teléfono para notificación 2: 5185898
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1667 del 31 de agosto de 2015, inscrito el 8 de septiembre de 2015 bajo el No. 00150115 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de la Plata Huila, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Néstor Ángel Gómez Carvajal, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0018 del 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 22 de Enero de 2021 con el No. 00187257 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2020-00041-00 de Paola Andrea Espinosa Trujillo y Otros, contra Diego Pineda Duque CC. 19.368.317, AUTOCORP SAS, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 392 del 27 de julio de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Agosto de 2021 con el No. 00191025 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-005-2021-00046-00 de Leonardo Daniel Meza y Otros, Contra: Pedro Elias Cardenas Jaime y Otros.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 018 del 26 de enero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 4 de febrero de 2022 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00195301 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 234173103001202200004 De Lucio Jose Cantero Llorente CC.78075507, y otros, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERRATIVO, Yeison Manuel Villegas Florez CC. 1067936306, Julia Del Carmen Ibañez CC. 25760218, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos CC. 10782999, ARANSUA S.A.S., TRANSPORTE Y TURISMO MP S.A.S.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C. 9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumí Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 634 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206693 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo - a continuación de proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-89-002-2019-00135-00 de Edith María Tafur Cuadro C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

36.510.299, Héctor José Tafur C.C. 18.923.464, Candida Rosa Tafur Criado C.C. 49.661.416, Wilfran José Parra Tafur C.C. 9.690.664, Ebelardo José Tafur Cuadros C.C. 19.972.912, Wilfredys Parra Tafur C.C. 1.007.839.594, Mara Saray Arrieta Parra C.C. 1.065.902.094, Rodrigo Arrieta Pacheco C.C. 77.132.202 José Del Carmen Parra Soto C.C. 12.510.421, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA COOTRAGUA NIT. 892.300.420-4 y Ciro Alfonso Sánchez Picón C.C. 5.084.095.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Aníbal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVÍTAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directos relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
Recibo No. AB24089703
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
 Recibo No. AB24089703
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
Recibo No. AB24089703
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Octavo Renglon Nury Marleni Herrera C.C. No. 63390237
 Arenales

Noveno Renglon Victor Henry Kuhn C.C. No. 19179986
 Naranjo

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
	Rubianes	

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra	C.C. No. 28253430
	Vergara	

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales	C.C. No. 18935299
	Daza	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031924 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
Recibo No. AB24089703
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 , otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con el Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:

a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
 Recibo No. AB24089703
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995	NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995	NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995	NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995	NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995	NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995	NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995	NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieith Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54
Recibo No. AB24089703
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 08:10:54

Recibo No. AB24089703

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2408970339492

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27
Recibo No. AB24090326
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE BOGOTA
Nit: 860.002.964-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00221830
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 # 7 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono comercial 1: 6013380822
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: BANCODEBOGOTA.COM.CO
BANCODEBOGOTA.COM
BANCOBOGOTA.COM.CO
BANBOGOTA.COM.CO
WWW.BANBOGOTA.BIZ
WWW.BANCOBOGOTA.BIZ
WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ
WWW.BANBOGOTA.INFO
WWW.BANCOBOGOTA.INFO
WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO

Dirección para notificación judicial: Cl 36 # 7 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono para notificación 1: 6013320032

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 6013380822
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Bogotá D.C. (168), Soacha (7), Chía (4), Cota (2), Zipaquirá (1), Gachetá (2), Sopó (2), Ubaté (1), Fusagasugá (2), Sibaté (1), Arbeláez, Cucunubá, Gachancipá, Tocancipá, Cáqueza, Villapinzón, Choachí, Granada, Tabio, La Calera y Cajicá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.900 del libro IX, se formalizó la fusión por absorción del BANCO DE BOGOTÁ S.A. -absorbente- con el BANCO DEL COMERCIO S.A. entidad absorbida la cual fue aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 4949 del 2 de diciembre de 1.992, fusión que surte plenos efectos a partir de la fecha de la escritura inscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura 3.594 del 30 de diciembre de 1992, a partir de la fusión el BANCO DEL COMERCIO S.A. se disuelve sin liquidarse y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere como universalidad jurídica todos los bienes derechos presentes y futuros, tangibles, intangibles u ocultos del BANCO DEL COMERCIO S.A. y adquiere las obligaciones a cargo del BANCO DEL COMERCIO S.A., en los términos establecidos en la ley y en el compromiso de fusión.

Por Escritura Pública No. 3068 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de noviembre de 2004, inscrita el 12 de noviembre de 2004 bajo el número 962003 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se crea: ADMINVER S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3690 de 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2006, bajo el número 1088965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión al BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., el cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4608 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 01385872 del libro IX, la sociedad de la referencia adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING Bogotá S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2022 , con el No. 02807658 del Libro IX, la sociedad escidente: BANCO DE BOGOTA transfirió parte de su patrimonio a la sociedad escindida: SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTÁ SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1924 del 04 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179864 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 40 03 020 2019 00549 00 de: GARAGE GROUP SAS, contra: BANCO DE BOGOTA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0619 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué, inscrito el 1 de Marzo de 2022 con el No. 00195778 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-005-2021-0090-00 de Jackson Andres Santofimio C.C. 79.419.228, Contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Mediante Oficio No. 811 del 15 de noviembre de 2022 el Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja (Antioquia), inscrito el 29 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2022 con el No. 00201542 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal No. 0537631120012022-00289-00 de Sonia Gutiérrez Castro, C.C. 21.250.064 contra BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4 y otros.

Mediante Oficio No. 01145 del 1 de noviembre de 2023, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212817 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110013103045 2023 00042 00 de Lucero Giraldo Tabares CC. 30.387.816, Contra: BANCO DE BOGOTA NIT.860.002.964-4.

Mediante Oficio No. 0954 del 29 de mayo de 2024 el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba) inscrito el 4 de Junio de 2024 con el No. 00222779 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235553189001 2024 00015 00 de Omar Gabriel Cogollo Morales con CC: 1.066.718.276 y otros contra: Luis Gabriel Gonzalez Alarcon con CC: 1.067.942.892, BANCO DE BOGOTA con NIT 860002964-4 y otros.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814225 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2070.

OBJETO SOCIAL

El BANCO DE BOGOTÁ, podrá efectuar todas las operaciones que las leyes y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le permitan.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.552.510.680,00
No. de acciones : 355.251.068,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.552.510.680,00
No. de acciones : 355.251.068,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 84 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 03130947 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Lorena Gutierrez Botero	C.C. No. 35510504
Segundo Renglon	Ana Maria Cuellar De Jaramillo	C.C. No. 21067108
Tercer Renglon	Claudia Stella Tascon	C.C. No. 31163295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Duran

Cuarto Renglon	Carlos Arcesio Paz Bautista	C.C. No. 14962772
Quinto Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Sexto Renglon	Tomas Gonzalez Estrada	C.C. No. 79554329
Septimo Renglon	Jorge Adrian Rincon Plata	C.C. No. 13718828
Octavo Renglon	David Yanovich Wancier	C.C. No. 79521904
Noveno Renglon	David Marcell Salamanca Rojas	C.C. No. 80236522

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 03130948 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 10 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 03130949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Alexandra Roza Muñoz	C.C. No. 53061520 T.P. No. 120741-T
Revisor Fiscal Suplente	Diana Gineth Montañez Velasquez	C.C. No. 1022330541 T.P. No. 181382-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Mediante Documento Privado suscrito por el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, Alejandro Figueroa Jaramillo del 23 de enero de 2007, inscrita el 24 de enero de 2007 bajo el No. 11466 del libro V, se ratifica el poder otorgado por la escritura pública No. 2034 del 30 de octubre de 2000 a Álvaro José Echeverri Micolta, otorgado originalmente por el BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. Hoy BANCO DE BOGOTÁ como consecuencia de la fusión.

Por Escritura Pública No. 2034 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2002, inscrita el 13 de noviembre de 2002 bajo el No. 2034 del libro V, compareció Jose Joaquín Gómez Rondón, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.401 expedida en Bogotá, en su calidad de primer suplente permanente del presidente del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Álvaro José Echeverri Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.609 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., ejerza el mandato que aquí se confiere dentro de la órbita de las siguientes atribuciones: 1). Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A. 2). Para que una vez efectuado el pago de créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor de BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." atribuciones: 1- Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., 2- Para que una vez efectuando el pago de los créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.
"MEGABANCO S.A.

Por Escritura Pública No. 6113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el No. 00028627 y el 6 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028682 y 00028683 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Acosta Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.363.495 expedida en Tuluá (Valle), a Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.040 de Bogotá y a María Hilda Inés Tulia Nubia Yolanda Rodríguez Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.774 de Bogotá, para que en ejercicio de los mismos y según autorización de la Junta Directiva bajo acta No. 1037 del 8 de marzo de 2011 de manera indistinta realicen los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Firmar los contratos marco locales para operaciones de derivados con los clientes del sector real, institucional o con entidades del mercado profesional que previamente hayan sido aprobados por la Junta Directiva o que tengan las aprobaciones legales y/o de crédito respectivas, en caso de tener algún tipo de modificación. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041381 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C. en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juanita Cubides Delgado identificado con cédula ciudadanía No. 39.693.334 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de Abogada número 56222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A: se notifique de las providencias y/o resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar y para que en nombre del Banco, además de recibir y contestar la correspondencia y derechos de petición dirigidos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o a la Presidencia del Banco, en nombre de cualquiera de estos, remita y conteste la correspondencia, los requerimientos o las solicitudes que haga la Superintendencia Financiera, registre las aperturas y cierres de oficinas del banco y demás tramites de registro ante la Cámara de Comercio, y las demás autoridades de cualquier orden a la persona y/o a los demás órganos antes citados. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por renovación o si el apoderado deja de ser el Secretario General del Banco por cualquier motivo. El apoderado queda facultado para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3366 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2020, inscrita el 4 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043931 del libro V, compareció Alejandro Augusto Figueroa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.228.877, en este acto como Representante Legal en calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general como en derecho se requiera a Jose Joaquín Díaz Perilla identificado con cédula ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, para que en ejercicio de este poder general realice entre otros los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución o cobro, singulares o universales, según el caso, pudiendo en desarrollo de esta facultad celebrar y/o autorizar transacciones, conciliaciones y negociación de formas de pago y aprobar las liquidaciones de los respectivos créditos. 2) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias, ratifique actuaciones ante cualquier jurisdicción civil, comercial, penal, tributaria, laboral, cambiaria, formule excepciones, adelante procesos de nulidad etc, ante cualquier autoridad o jurisdicción nacional o departamental, superintendencias, autoridades policivas o administrativas. 3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar. 4) Para que directamente a través de apoderados, actúe en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado, se notifique de dichas demandas, de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a las respectivas audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar medidas cautelares, practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales., con facultad expresa de confesar. 5) Para que reciba notificaciones, asista a inspecciones o diligencia dentro de cualquier proceso, atienda interrogatorios de parte en cualquier proceso con facultades expresas para confesar, para conciliar, par transigir o negociar o llegar o acuerdos dentro de tales procesos, ponerle fin a dichos procesos, pudiendo incluso concurrir a las audiencias del Banco. 6) Para revocar y sustituir los poderes otorgados por el Banco a abogados, por él o por cualquiera otra persona en nombre del Banco. 7) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Banco de la República, Oficina de Cambios, Cámaras de Comercio, Superintendencias, Fondo Nacional de Garantías, Findeter y cualquiera otra autoridad o persona. 8) Para que en nombre del Banco firme documentos, contratos públicos o privados o actos de cualquier naturaleza, incluidas escrituras de adquisición de bienes, firma y aceptación de cualquier garantía, que por documento público o privado se otorgue en favor del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Banco e intervenga en la cancelación de estas cuando los otorgantes se encuentren a paz y salvo con el Banco. 9) Para que directamente o a través de apoderados, conteste cualquier derecho de petición o consulta, adelante acciones públicas, incluida la tutela en nombre del Banco, cuando tales acciones sean contra el Banco, pudiendo interponer cualquier recurso. 10) Para que frente a la Superintendencia Financiera o cualquier otra, puedan recibir notificaciones, hacer peticiones, contestar requerimientos, pliegos de cargos, quejas, solicitud de explicaciones contra el Banco o contra cualquiera de los funcionarios de la Alta Dirección, aporte documentos, interponga recursos y acciones tanto por la vía gubernativa como contenciosa, recursos que considere del caso, otorgue cauciones etc, sin que se pueda alegar que carece de facultades para atender cualquiera de estos asuntos. 11) Para que tramite directamente o a través de apoderados las licencias de construcción, ambientales o cualquier otra que necesite el Banco y además para que se notifique y conteste cualquier decisión, requerimiento o petición que haga cualquier autoridad ambiental, de urbanismo o entidad prestadora de servicios públicos, pudiendo interponer los recursos pertinentes, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 12) Para notificarse y atender directamente o a través de apoderados las audiencias de conciliación, tanto extrajudiciales o judiciales que promueva el Banco o que se adelanten contra éste, ante cualquier jurisdicción o autoridad, incluidas las Procuraduría General de la Nación o en cualquiera de sus delegadas, Personerías Municipales, Notarías o cualquier otra autoridad competente, quedando con expresas y amplias facultades para conciliar. 13) Para que conteste requerimientos, pliegos y liquidaciones que formule contra el banco cualquier autoridad tributaria del orden nacional, departamental o municipal, que tenga competencia para fijar contribuciones, impuestos o retenciones, incluida la facultad de firmar las declaraciones tributarias que deba presentar el Banco en su nombre o por cada una de sus establecimientos de comercio. Igualmente queda facultado para tramitar y recibir cualquier devolución de impuestos que se le hagan al banco. 14) Para que directamente o a través de apoderados especiales, concurra a asambleas de copropietarios, donde el banco sea titular de inmuebles o unidades, con facultad para atender todos los asuntos que proponga la asamblea a los copropietarios. 15) Para que firme contratos de adquisición, suministro, mantenimiento ordene su terminación y apruebe la liquidación de los mismos cuando se del caso. 16) Para que directamente o a través de apoderados, formule

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclamaciones ante compañías aguadoras y responda las aclaraciones que estas le soliciten al Banco. 17) Para firmar en nombre del banco convenios de recaudo con facultad para adelantar las gestiones: contractuales y precontractuales necesarios para perfeccionar dichos convenios sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 18) Directamente o través de apoderados representar al banco en procesos de reorganización empresarial, intervención, insolvencia de no comerciantes, liquidación y de cualquier otra naturaleza universal, para representarlo, presentar los créditos, notificarse, formular excepciones, interponer recursos, participar en las audiencias respectivas, negociar acuerdos, pactar modificaciones, solicitar su declaratoria de incumplimiento y en general atender cualquier asunto relacionado con dichos procesos. 19) Directamente o a través de apoderados representar al Banco en cualquier diligencia, inspección o proceso de responsabilidad fiscal, que adelante cualquier contraloría o autoridad competente contra el Banco, con facultades para contestar, absolver interrogatorios, formular excepciones, asistir a las audiencias que se lleven a cabo dentro de tales procesos e interponer los recursos que considere contra las respectivas decisiones, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 20) Directamente o a través de apoderados intervenir en procesos o incidentes de extinción de dominio, adelantados por cualquier jurisdicción o autoridad competente, para notificarse, contestar, solicitar pruebas, asistir a audiencias o diligencias, interponer, los recursos que considere, cuando se vean involucrados los bienes del banco y/o las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor, lo mismo que intervenir en procesos penales dentro de los cuales se persigan los bienes del banco, las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor o se dicten medidas cautelares contra tales bienes, pudiendo interponer toda clase de recursos y atender cualquier audiencia o diligencia que se lleve a cabo dentro de los mismos, incluida la facultad de ofrecer caución si fuere necesario. 21) Directamente o a través de apoderados suscribir todos los actos y contratos públicos o privados que requieran las operaciones de leasing financiero en cualquiera de sus modalidades, firmar los contratos o escrituras de adquisición, de restitución de bienes, de recolocación y obtener todas las licencias, permisos y efectuar los registros que se requieran ante cualquier autoridad para adquirir e importar los respectivos bienes, lo mismo que para realizar todas las actuaciones portuarias, aduaneras y cambiarias que se requieran, a la vez que otorgar poderes necesarios para adelantar las gestiones de cobro de tales operaciones y/o de restitución de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes y/o la defensa de los mismos. Que el ejercicio del poder especial que se te otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponde al apoderado como Gerente Jurídico del BANCO DE BOGOTA SA. El apoderado queda facultado para delegar o sustituir el presente poder en abogados o en terceras personas de manera total o parcial, para que estas puedan en nombre del Banco ejecutar las funciones o competencias que expresamente delegue u otorgue. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser funcionario del Banco por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1407 del 12 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2024, con el No. 00051996 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Álvaro Andrés De La Rosa Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 98.396.635 expedida en Pasto, denominado el apoderado, para que, en nombre y representación del poderdante, ejecute los siguientes actos: Primero: Represente al poderdante ante los órganos y funcionarios de la rama judicial del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas, por disposición normativa, funciones judiciales o particulares, en los cuales sea demandado, vinculado en cualquier condición (incluyendo la de litisconsorte de cualquiera de los extremos del proceso), citado o llamado en garantía el poderdante por cualquier persona natural o jurídica de cualquier naturaleza jurídica. Segundo: El apoderado queda investido de las más amplias facultades dispositivas y de gestión incluyendo las facultades inherentes al buen desempeño de sus funciones y, de manera especial, pero sin limitarse, a la facultad de representar al poderdante en audiencias de procesos judiciales y/o arbitrales, contestar informes por escrito, absolver interrogatorios de parte y, en general todas las facultades requeridas o implícitas para el cabal cumplimiento del encargo, en el entendido de que no falte alguna para el efecto.

Por Escritura Pública No. 1518 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2009, inscrita el 19 de marzo de 2009 bajo el No. 15368 del libro V, compareció, Juan María Robledo Uribe, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, y dijo: Primero. Que obra en este acto en su condición de Suplente del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ. Segundo. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Artículo 31 Numeral 6° de los Estatutos del Banco, confiere poder especial a Gustavo Mesa Guevara, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.683 expedida en Bogotá, para que en ejercicio de este poder y mientras ocupe el cargo de Gerente de la gerencia convenios para empresas, realice los siguientes actos en nombre y representación de BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas y uso de las minutas establecidas por éste, firme los contratos de prenda con o sin tenencia que a favor del banco otorguen clientes de cualquier ciudad del país sobre vehículos, para garantizar operaciones de crédito contraídas con el banco, directamente por el constituyente de la garantía o terceros, pudiendo no solamente firmar dichos contratos sino además adelantar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes. 2) El apoderado está facultado plenamente para hacer las peticiones aclaraciones y trámites que se requieran ante las autoridades de tránsito. 3) El apoderado en nombre del banco también podrá atender todo lo relacionado con el aviso de los siniestros, su trámite, reclamaciones y cobros ante las compañías que hayan otorgado los seguros de vida de deudores o sobre el correspondiente vehículo o ante cualquier otro garante. 4) El apoderado queda igualmente facultado para firmar cancelaciones de prenda sobre vehículos una vez los deudores hayan cancelado sus obligaciones para con el banco. 5) El apoderado en caso de incumplimiento o en caso de que el banco decida hacer uso de las cláusulas de aceleración previstas tanto en los títulos de deuda como en el contrato de garantía, otorgue poder especial a abogados autorizados con el objeto de que tales profesionales demanden en nombre del banco el cobro de los créditos garantizados. 6) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas e informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios. 7) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen a banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondiente instrumentos públicos o privados, sin que se pueda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco. 8) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 9) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o con el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para tal efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Cuarto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, si el apoderado deja de ocupar el cargo de Gerente de la gerencia de convenios para empresas, o deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 3855 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril de 2009 bajo el No. 15543 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pérez Vélez secretario general del BANCO DE BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.098.345 de Bogotá D.C., para que en ejercicio de este realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Se notifique de las providencias expedidas por la Superintendencia Bancaria y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar. La apoderada queda facultada para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3896 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15722 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente escritura pública, confiere poder especial a María Claudia Dávila Pabón, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.620 de Bogotá; en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 38 del 02 de febrero de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2010 bajo el No. 00018672 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a Jaime Arias Hernández identificado con cédula ciudadanía No. 19.417.229 de Bogotá D.C., para que otorgue poderes especiales a abogados titulas o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos, y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o concordato de un deudor, se requiera que el apoderado haya recibido autorización del Gerente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifique, contesten y arriendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con lo numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas a favor de Banco, autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones entando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contra demandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar prueba y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por él lo por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOMEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominio donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios público, para todos los efectos a que haya lugar, relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través representante o apoderados especiales que se designen al efecto, dando facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplimiento con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación si el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 01 de Cajicá (Cundinamarca), del 21 de abril de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el No. 00028112 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Jose Ospina Aristizábal identificado con cédula ciudadanía No. 79.266.853 de Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ en calidad de Gerente de Zona Boyacá Sur y Casanare 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso firme escrituras endosos y los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos o garantías que este otorgue y acepte exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele prendas o hipotecas constituidas a favor del banco, previa autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Jefe del Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de esté poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para qué reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Art 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por el o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente de banco en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título. 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial; extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. 12) Para tramitar y firmar en nombre del banco convenios de recaudo de manera que queda facultado para adelantar todas las gestiones precontractuales y contractuales para la celebración de dichos convenios, sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 13) Para tramitar y firmar todos los documentos, actos, títulos y garantías de cualquier naturaleza a favor del banco, en desarrollo de acuerdos de novación, que el banco convenga con cualquiera de los clientes pertenecientes de la zona que se menciona en el encabezamiento de esta escritura. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco, en caso de no existir la tarifa para él efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado BANCO DE BOGOTÁ. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en Art. 320 del C.P.C. Y en especial en su parágrafo. Por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. Del 18 de junio del 2014 inscrito el 10 de mayo de 2016 bajo el No. 00034393

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17113328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Lilia Yate Chaparro identificado con cédula ciudadanía No. 52040494 de Bogotá, para que: 1. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. 2. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documento conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros la apoderada queda facultada para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes la adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, que es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 3. Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, realice la importación de maquinaria y equipos que serán

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto de contratos de leasing que celebre el banco con terceros respecto de bienes cuyos proveedores se encuentran domiciliados en otro país, por tanto el apoderado estará facultado para actuar en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la importación de bienes, así el apoderado queda facultado para firmar declaraciones de cambio, poderes ante la DIAN puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, cartas de instrucciones de pago al exterior, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten, los trámites pertinentes ante las oficinas de comercio exterior, y demás actuaciones necesaria para la importación y nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing en forma previa a la importación de mercancías debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario-arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 4. Para firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión, endoso de derechos económicos y otros que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que este celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. 5. Dar visto bueno a los funcionarios competentes del banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos a títulos de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el banco. 6. Para firmar los documentos necesarios como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición a favor del locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho. 7. Para firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos, de leasing celebrados por el banco con terceros. 8. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, FINDETER, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, Fondo Nacional de garantías, autoridades de tránsito, oficinas de comercio exterior, obrando dentro de las normas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 9. Actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. 10. Para requerir información al arrendatario-locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negocio del activo recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. 11. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el banco confiera poderes, autorizaciones o permisos a los locatarios o las personas que estos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los tramites que sean necesarios para la construcción, adecuación y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing. La presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos los trámites que sean necesarios anta las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación y adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing. 12. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco autorice el subarriendo de los bienes muebles y/o inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación. 13. Para que en nombre del banco directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvo de impuestos de vehículos, prediales, valorización respecto de los vehículos o bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. 14 y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario, como en la relación entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing. Tercero. Que la apoderada no podrá, sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder terminar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2322 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039455 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrea del Pilar Alfonso Alba, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.149 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe del Centro de Negocios Leasing de la Unidad de Leasing del BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.: Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, hacer trámites ante las autoridades de circulación correspondientes, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco. En forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, actúe en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la nacionalización de bienes objeto de los contratos de leasing de importación así el apoderado queda facultado para firmar poderes ante la DIAN, puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes, y demás actuaciones necesarias para la nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing financiero de importación. En forma previa a la importación de mercancías, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para celebrar, conferir y firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. Para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. En el caso de vehículos, el apoderado queda facultado para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios ante las autoridades competentes para el registro de la transferencia de la propiedad de los bienes a que hace alusión este numeral. Para celebrar, conferir y firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante Cámara de Comercio y autoridades de tránsito, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. Para requerir información al arrendatario locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario; como en la relación que surge entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing como para la perfección de las garantías (sic), constituidas a favor del banco. Tercero. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2585 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043737 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jimmy Parra Torres, identificado con cédula ciudadanía No. 79.578.652 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su calidad de Gerente administrativo de la región central. 1).- Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico ó Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2).- Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá S.A., bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales. 3).- Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: 4).- Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, celebre convenios con Findeter, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7).- Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes C.G.P. 8).- Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona 9) - Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la Republica, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones. 10).- Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que hay lugar, en relación con inmuebles que el Banco éste ocupando a cualquier título. 11).- En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero: Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Cuarto: Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto: Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ SA. Séptimo: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. Octavo: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. Art. 292 del C.G.P., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1956 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2022, con el No. 00046638 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Claudia Davila Pabon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.646.620 expedida en Bogotá, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá, bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros y celebre convenios con Findeter, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, quejas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría el Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes lo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los art 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bancoldex, Banco de la República, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y, atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el Banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTA S.A. se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTA S.A. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art 292 del C.G.P. y en especial en su parágrafo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27---V-1.931	2A. BTA.	29----V-1.931 -----47
1990	27--VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22---V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25-III-1.947	2A. BTA.	31--III-1.947 - 16.833
3753	16--VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25---I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274
8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952 - 22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953 - 23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956 - 25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29----X-1.957 - 26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958 - 27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7----V-1.962 - 30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29----V-1.962 - 30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963 - 31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964 - 33.500
1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12----X-1.984 - 159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA	3----V-1988 - 234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA	28---VI-1988 - 239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992 - 390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993 - 392.789
1222	12- V - 1.994	11 STAFE BTA	7 -III-1995 NO.483720
0849	25- III-1.997	11 STAFE BTA	08- IV -1997 NO.580220

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002296 del 17 de septiembre de 1925 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00740978 del 15 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001610 del 17 de abril de 1970 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00742066 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001722 del 5 de junio de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00589248 del 17 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004014 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00608536 del 30 de octubre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000918 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00678992 del 6 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000891 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00822740 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001072 del 31 de marzo de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00875331 del 14 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000205 del 2 de febrero de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00918358 del 4 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003068 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00962003 del 12 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003690 del 7 de noviembre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01088965 del 7 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 4296 del 17 de abril de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01291562 del 22 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4608 del 24 de mayo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01385872 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2515 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01467754 del 5 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3791 del 22 de abril de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01932917 del 23 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 9828 del 4 de octubre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02148739 del 12 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 12348 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02170031 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2352 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02332358 del 19 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5738 del 24 de agosto de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02370275 del 28 de agosto de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2456 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. 02450600 del 24 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. 02807658 del 25 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 5285 del 19 de abril de 2023 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. 02973642 del 8 de mayo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1722 del 22 de marzo de 2024 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. 03082312 del 26 de marzo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 , inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548985 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665213 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665222 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665227 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2000 , inscrito el 19 de octubre de 2000 bajo el número 00749398 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- MEGALINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310224 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-02-19

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444005 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 1996-08-05

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444006 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Por Documento Privado del 14 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 1 de agosto de 2022 bajo el número 02863665 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MULTIBANK INC.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Servicios Financieros.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- MULTIFINANCIAL GROUP INC.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Actividad: Servicios Financieros.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- MULTIFINANCIAL HOLDING INC.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Actividad: Servicios Financieros.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-03-26

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998 , inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661814 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419546 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419546 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S., en liquidación. (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 03 de abril 2019 bajo el No. 02444006 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre la sociedad ALMA VIVA

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 1 de Agosto de 2022 bajo el No. 02863665 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (Matriz) comunica que ejerce control directo sobre la sociedad MULTIFINANCIAL HOLDING INC, e indirecto a través de esta sobre las sociedades MULTIFINANCIAL GROUP INC y MULTIBANK INC (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Todos los dominios señalados conducen al mismo sitio (portal) del BANCO DE BOGOTÁ en internet, a través de dicho portal se obtiene enlace con diversas páginas en internet del banco.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de enero de 2004, entre las sociedades FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A inscrito el 12 de febrero de 2004, bajo el No. 919852 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000.00) a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 01 de febrero de 2010, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 08 de febrero de 2010, bajo el No. 01360098 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 12 de marzo de 2008, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 11 de febrero de 2010, bajo el No. 01361103 del libro IX, fue nombrada REPRESENTANTE LEGAL de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 26 de octubre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA FIDUCOR S A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A., inscrito el 18 de noviembre de 2010, bajo el No. 01429552 del libro IX, se nombra representante de los tenedores de bonos a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. emisión por una cuantía de hasta dos billones quinientos mil millones de pesos y otro sí.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de diciembre de 2019, entre las sociedades FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y BANCO DE BOGOTA S.A., inscrito el 2 de Julio de 2020 , bajo el No. 02582657 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, bonos ordinarios verdes, bonos ordinarios sociales, bonos ordinarios sostenibles y/o bonos ordinarios subordinados (los bonos), en una emisión de hasta cinco billones de pesos (\$5.000.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27
Recibo No. AB24090326
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 00215611
Fecha de matrícula: 12 de julio de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 # 7 - 67
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL
Matrícula No.: 00222625
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 36 No. 7 -47
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2646 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 25 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180931 del libro VIII, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en Proceso Ejecutivo No. 110014189018-2019-01720-00, de: Norma Ligia Sarmiento de Martínez C.C. 20.237.241, contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO ADMINISTRATIVO CAN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00222626
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 #59 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND
Matrícula No.: 00222627
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 10 54
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19
Matrícula No.: 00222628
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 6 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA 7-72
Matrícula No.: 00222631
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 -30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS
Matrícula No.: 00222633
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 # 2 51 A Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00222635
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 # 12B 48 Lc 1 100C
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00222646
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 24 No. 65-35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA
Matrícula No.: 00222655
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 46 A Sur # 52 C 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL METROPOLIS
Matrícula No.: 00222656
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 68 # 75 A 50 Lc 105-6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE
Matrícula No.: 00222657
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Dorado # 69 A 51 Lc 107 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68
Matrícula No.: 00222661

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 72 # 68 H 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA FONTIBON
Matrícula No.: 00222673
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 99 No. 19 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO.
16-92
Matrícula No.: 00223505
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 # 16 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO
Matrícula No.: 00223506
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 26 45 Entrepiso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00223508
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 13 # 61 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GALERIAS
Matrícula No.: 00223511
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 B # 25 - 21 Lc 1167 Y 1168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
Matrícula No.: 00223514
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 10 No. 28-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO
Matrícula No.: 00223518
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No. 11 13 Lo 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA
Matrícula No.: 00223520
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 No 6 -09
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA
Matrícula No.: 00223521
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 # 5 - 22
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL
UNICENTRO BOGOTA ENTRADA PRINCIPAL
Matrícula No.: 00223522
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 15 No. 124-30 Local 1-97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.: 00223526
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 16 A # 84 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00223529
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 13 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY
Matrícula No.: 00233463
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 # 88 30 Lc Ed Zimma
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES
Matrícula No.: 00233700
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 # 12 B 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER
PLAZA ALAMOS
Matrícula No.: 00260010
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1986
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Diagonal 71 B # 100 - 11 Local 105 Y
106

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA

Matrícula No.: 00262154

Fecha de matrícula: 14 de mayo de 1986

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 102 A # 51 - 31

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

Matrícula No.: 00288394

Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1987

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 40 - 70

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA

Matrícula No.: 00290148

Fecha de matrícula: 15 de abril de 1987

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Calle 72 No. 82 -25

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CEDRITOS

Matrícula No.: 00317431

Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1988

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Av Cr 15 # 140 21

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS

Matrícula No.: 00323197

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av Americas N° 43-74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO
INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00323452
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR
CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
Matrícula No.: 00324753
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1988
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur # 66 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE
Matrícula No.: 00329877
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1988
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 14 06
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00404321
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1990
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 # 127 A 52 Lc 139
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL
SANTAFE
Matrícula No.: 00408525
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1990
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 # 45 03 Lc 146 150
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00455676
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 # 18 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBA
Matrícula No.: 00499168
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 # 145 B - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA
Matrícula No.: 00593013
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No. 12 - 12
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
Matrícula No.: 00798157
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Sur # 34 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
Matrícula No.: 00808800
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 N° 2 83

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL UNISUR
Matrícula No.: 00856385
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 # 28 10 Lc 1011
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN
SAN VICTORINO
Matrícula No.: 00858773
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 A No. 9 - 47 Locales
1272-73-74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CIUDAD
TUNAL
Matrícula No.: 00913662
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur # 24 B 33/95 Lc 2078-2079
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CAJICA
Matrícula No.: 01053421
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 2 No. 4 -75
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CALERA
Matrícula No.: 01053428
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 3 # 6 48
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA
Matrícula No.: 01053442
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 # 91 19 Lc 10 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA GAITANA
Matrícula No.: 01053450
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 118 # 138B 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL ISERRA 100
Matrícula No.: 01053456
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 # 39 51 Lc 107
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA TABIO
Matrícula No.: 01053471
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 3 N° 4 19
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
Matrícula No.: 01053482
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 6 # 22 C - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 01053495
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 19 # 20 02 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE
Matrícula No.: 01053508
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 36 # 7 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.: 01053510
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 86 # 63 20 Lc 1 142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA NQS
Matrícula No.: 01053511
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 19 # 28 - 80 Lc A148
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN
Matrícula No.: 01053523
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 56 No. 2 B 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA
Matrícula No.: 01053524
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 64 # 118 B 58 Lc 206 Cc Muisca
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - BOSA
Matrícula No.: 01053527
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 78 L # 69 C 68 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO
Matrícula No.: 01053529
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur # 80 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula No.: 01053531
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 64 Sur # 35 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 01053535
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 71D # 6 94 Sur Lc 1903 1905 1907 1909
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS

Matrícula No.: 01053554

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cl1 8 # 21 - 92 Av Las Palmas Lc 112

Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 01053556

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 14 # 11 05

Municipio: Granada (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA

Matrícula No.: 01053565

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 78 B # 38 C 05 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA LUCERO

Matrícula No.: 01053574

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Tr 17 A Bis Sur # 64 31

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA

Matrícula No.: 01053579

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 1 Este # 75 A 18 Sur

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA
Matrícula No.: 01053581
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas # 45 F - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SIBATE
Matrícula No.: 01053585
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 # 8 - 56
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01053586
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 # 13 14
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA-CHOACHI
Matrícula No.: 01053608
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 3 # 2-66
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON
Matrícula No.: 01053614
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 # 4 - 67
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DE BOGOTA CAQUEZA
Matrícula No.:	01053617
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 # 2 40
Municipio:	Cáqueza (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA
Matrícula No.:	01329305
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 11 # 6 - 98
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.:	01417607
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur # 86 78 Lc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL
Matrícula No.:	01420350
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cl 134 # 55 - 30 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matrícula No.:	01435903
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 139 - 97 Locales 119 - 120 - 121
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA
Matrícula No.: 01447754
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 No. 2 33
Municipio: Cucunubá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL TINTAL
PLAZA
Matrícula No.: 01551361
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 6 47 Lc 159
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL
PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01551380
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 146 # 106 20 Lc 1 132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN
ESTACION
Matrícula No.: 01657603
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cl 26 No. 62 47 Lo 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO
CHIA
Matrícula No.: 01658900
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Centro Chia Lc

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

127
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE II
Matrícula No.: 01659665
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 185 # 45 - 03 Local 2 - 119
Municipio: Bogotá D.C.
Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT
Matrícula No.: 01661835
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 156 78
Municipio: Bogotá D.C.
Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Matrícula No.: 01676417
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Km 21 Autopista Norte
Municipio: Bogotá D.C.
Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO
Matrícula No.: 01690965
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 32 35 Lc 156 A 159
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19
Matrícula No.: 01692609
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 104 34 Lc 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 01715696
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 # 9 A 45 Lc 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA ANA
Matrícula No.: 01760024
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 114 33 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDIANA EMPRESA BOGOTA NORTE
Matrícula No.: 01761120
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 11 # 81 - 31 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PYME EL NOGAL
Matrícula No.: 01761126
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 73 # 11 - 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA SUR
Matrícula No.: 01795332
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 44 # 58 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PYME WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 01795333
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9A - 45 Locales 3 - 4 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA CENTRO
Matrícula No.: 01796431
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 7 # 112 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PORTAL DE LA 80
Matrícula No.: 01800550
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Banco De Bogota Centro Comercial Portal De La 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA NORMANDIA
Matrícula No.: 01800551
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 B # 52 B - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01806154
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2008

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 # 82 52 Lc / 105 -106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE CAJA FIDUBOGOTA
Matrícula No.: 01814069
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 67 No. 7 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA
Matrícula No.: 01821489
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 1 Usme # 65 D 58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.
Matrícula No.: 01835962
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 46 # 152 - 46 Lc 133 - 138
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 01891998
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 42 B Si Sur # Lc 2159
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA ALMAVIVA CARRERA 47 BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01943276
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR

Matrícula No.: 01943527
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 66 A No. 53 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE LA CANDELARIA

Matrícula No.: 01945831
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 8 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA
PREVISORA 2

Matrícula No.: 01949110
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 57 No. 8 B 05 P1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO
MAYOR

Matrícula No.: 01978952
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Carrera 27 No. 38 A - 01 Sur Local
1021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PREMIUM CARRERA 11 CON 81
Matrícula No.: 02032732
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 # 81 - 31 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114
Matrícula No.: 02119461
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 114 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36
Matrícula No.: 02119707
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 # 7 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO
Matrícula No.: 02211292
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 A # 59 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION CAN
Matrícula No.: 02222870
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 58 - 42 P 2

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL
TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02239061
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca 72 # 80 94 Lc 1 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN
VIVIENDA BOGOTA NORTE
Matrícula No.: 02255547
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Crr 20 # 79 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN
VIVIENDA BOGOTA SUR
Matrícula No.: 02256059
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 34 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Matrícula No.: 02271427
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No. 11 83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION
CANTON NORTE
Matrícula No.: 02298036
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 102 N° 7 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Matrícula No.: 02298040
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 # 6 A 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN
PLAZA
Matrícula No.: 02370425
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 # 11 13 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE CALLE 72
Matrícula No.: 02563130
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 72 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSIÓN DE OFICINA
AMARILO
Matrícula No.: 02611491
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 # 11A 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 CON 81

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03166297
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 # 81- 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ CITY U
Matrícula No.: 03197702
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 # 2A 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA GUASCA
Matrícula No.: 03273042
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 3 No. 3 58
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: PYME BOGOTA SUR
Matrícula No.: 03296485
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca # 15 98 Lc 1 - 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA - ARBELAEZ
Matrícula No.: 03389331
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 # 6 - 23 Arbelaez
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

Nombre: CENTRO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA GRANDES CONSTRUCTORAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03604030
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 28 - 08 Lc 25 Y 26
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.867.671.724.901

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de julio de 2024 Hora: 09:27:27

Recibo No. AB24090326

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24090326D2364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 21 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA EN REORGANIZACION
Sigla : CONFORT OPORTUNO
Nit : 811024179-5
Domicilio: Apartado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000515
Fecha de inscripción: 05 de julio de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 96A 105B-04 - Nuevo apartado
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@confortoportuno.com
Teléfono comercial 1 : 3174305839
Teléfono comercial 2 : 3185481165
Teléfono comercial 3 : 3185481080

Dirección para notificación judicial : CL 96A 105B-04 - Nuevo apartado
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@confortoportuno.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 04 de junio de 2000 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2000, con el No. 1046 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCIAS CONFORT EXPRESS.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 05 de julio de 2000 bajo el número S0000515 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERTRANSPORTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 9176 de 28 de enero de 2015 se registró el acto administrativo No. 472 de 17 de septiembre de 2003, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A. Para el público: Servicio público de transporte terrestre automotor con las siguientes actividades: 1. Movilización de pasajeros, encomiendas y carga, a cualquier sitio del territorio de la nación, transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo taxi. 2. Recepción y entrega de mensajería especializada, en todo el territorio nacional y hacer las conexiones necesarias para que la misma llegue a su destino final. 3. Prestar el servicio de transporte marítimo y fluvial y aéreo a los usuarios, haciendo uso del transporte multimodal, el cual puede ser mixto, es decir pasajeros y carga 4. Administración del parque automotor de los asociados de la cooperativa. 5. Establecer las agencias, sucursales de la empresa acorde a las necesidades. 6. En general todas aquellas funciones propias para la prestación del servicio. 7. Servir de gestora ante las compañías aseguradoras al asociado propietario de vehículo con las pólizas requeridas, así como las demás gestiones necesarias en la actividad transportadora. 8. Instalación de talleres de mantenimiento y reparación: La cooperativa podrá instalar los talleres de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos vinculados a la empresa y de terceros particulares. 9. Contratar servicios de capacitación para los asociados y empleados de confort express. Paragrafo 1: Los diferentes servicios de confort express, serán reglamentados por el consejo de administración, tendiente a realizar las actividades enumeradas en el presente artículo. Paragrafo 2: Para la prestación de los servicios confort express podrá hacer convenios o alianzas con otras entidades, preferiblemente con aquellas que pertenezcan



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al sector de la economía solidaria. Los objetivos fundacionales son: A. Crear una empresa de servicios especiales de transporte de personas y mercancías que permita implementar sus propios planes y programas como satisfactores acordes a las necesidades y las expectativas de servicio de los usuarios, atendiendo con profundo respeto a nuestros principios y valores que inspiran la constitución política de Colombia, la economía solidaria y la ley 79 de 1988. B. Propiciar una permanente cooperación ante los afiliados a fin de estimular su desarrollo, la calidad de sus actividades académicas, científicas y culturales y la optimización de los recursos humanos, técnicos, físicos y económicos con que cuentan. C. Cooperar en la propuesta, diseño, programación y ejecución de políticas en materia de transporte. D. Realizar actividades conjuntas entre las instituciones dedicadas al mismo objeto, sobre las modalidades de formación, de programas de servicios de transporte de personas y mercancías y de extensión que ofrecen y otros intereses mutuos. E. Explorar y canalizar recursos y otras fuentes de financiamiento que coadyuven a la cooperativa en la realización de sus objetivos y planes de desarrollo. F. Afiliarse o asociarse a organismos nacionales o internacionales afines. G. Mantener relaciones con otras entidades similares a nivel nacional e internacional, con el fin de participar en programas conjuntos, obtener y difundir información sobre iniciativas, proyectos y logros que puedan ser de utilidad de los afiliados. H. Brindar, tanto al estado como a los sectores que lo requieran, nuestros servicios y la asesoría en nuestra materia de competencia. I. Las demás que estén de acuerdo con la naturaleza de la cooperativa. J. Servir de gestora ante las compañías aseguradoras para suministrarle al asociado propietario de vehículo con las pólizas requeridas, así como las demás gestiones necesarias en la actividad transportadora. K. Servicio de mantenimiento para lo cual se instalaron los talleres de mantenimiento necesarios para posibilitar la prestación del servicio en excelentes condiciones. L. La cooperativa podrá recibir de los asociados depósitos de ahorros en diferentes modalidades, para el fomento de programas de interés de los mismos. M. Otorgar a los asociados créditos con base en los recursos propios de confort express o canalizar los provenientes de otras entidades financieras de fomento. N. Suministrar conductores profesionales para la operación de vehículos de toda clase y servicios y en especial automotores tipo ambulancia medicalizadas y de tab ambulatorio. ñ. Establecer centros de diagnóstico automotor y talleres de mantenimiento y reparación vehicular. Objeto social: De conformidad con los objetivos generales de practicar la doctrina y los principios cooperativos, colaborar en la satisfacción de las necesidades del asociado, mejorar permanentemente sus condiciones sociales, económicas y culturales; fomentar el desarrollo de las actividades productivas de los mismos, impulsar la ayuda mutua entre sus asociados y en general, contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y de la economía solidaria, confort express podrá adelantar las siguientes actividades y servicios: A. Para el público: La prestación de todos los servicios de transporte en todos los modos y modalidades tales como transporte terrestre automotor, transporte aéreo, transporte marítimo y fluvial, tanto de pasajeros, carga y mensajería especializada como ordinaria, de carácter ordinario, turístico y/o recreativo. Ser empresa de transporte aéreo y agencia de viajes y turismo, la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros directo



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o mediante terceros, expedición y venta de tiquetes aéreos y terrestres. Implementar los servicios de parqueaderos bien sean propios o en alquiler para el servicio de la comunidad en general, servicio de grúa para toda clase de vehículos, importar y exportar toda clase de productos de la industria automotriz. Administrar el parque automotor de los asociados de la cooperativa. Administrar o coadministrar terminales de transporte terrestres o centros de acopio para lo cual podrá establecer turnos de entrada y salida, agencias comerciales o sucursales y paraderos acordes a las necesidades, en general todas aquellas funciones propias para la prestación del servicio de transporte en todas las modalidades. Suministrar a los asociados y no asociados: Equipos, vehículos, repuestos, herramientas, implementos, combustibles, lubricantes en las mejores condiciones referidas a calidad, precio, atención y servicio de posventa. Servir de gestor ante las compañías aseguradoras para suministrarle al propietario de vehículo asociado o no asociado las pólizas requeridas, así como los demás trámites necesarias en la actividad transportadora. La cooperativa podrá recibir de sus asociados depósitos de ahorro en diferentes modalidades, para el fomento e implemento de programas de interés de los mismos. B. Beneficios especiales para los asociados: Tendrá por objeto contratar para los asociados y su grupo familiar servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica, hospitalaria y otras inherentes a la salud. Establecer programas de seguridad social a través de los fondos mutuales y contratación de seguros que permitan cubrir riesgos futuros de los asociados y su grupo familiar. Contratar servicios de capacitación para los asociados y empleados de confort express. Contratar auxilios funerarios y de incapacidad para los asociados y su grupo familiar. Paragrafo 1 - : Los diferentes servicios de confort express, serán reglamentados por el consejo de administración, previo estudio que permita apreciar la factibilidad económica y financiera y su convivencia social. Paragrafo 2-: Para la prestación de los servicios, confort express podrá hacer convenios o alianzas con otras entidades, preferiblemente con aquellas que pertenezcan a la economía solidaria.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: el gerente es el representante legal de la cooperativa, el principal ejecutor del plan de desarrollo de las decisiones de la asamblea y del consejo. es igualmente el superior y coordinador del personal administrativo, será nombrado por el consejo y ejercerá las funciones a su cargo bajo su inmediata supervisión, el gerente tendrá un gerente suplente con sus mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del gerente las siguientes: 1) presentar al consejo el plan de actividades con su correspondiente presupuesto en concordancia con el sistema de planeación adoptado y con el plan general de desarrollo. 2) dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas, cuidando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. 3) velar porque los bienes y valores de la cooperativa estén adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. 4) ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el consejo o con las facultades especiales que para tal efecto se le otorguen cuando así se haga necesario. 5) celebrar contratos dentro del giro ordinarios de las actividades de la cooperativa y en la cuantía ilimitada en sus atribuciones permanentes señaladas por el consejo. 6) ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa. 7) aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 8) velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa. 9) presentar al consejo un informe anual, informes generales, periódicos o particulares que le soliciten sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la institución y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la cooperativa. 10) diseñar la estructura general administrativa de cargos y salarios de la cooperativa y presentarla al consejo para su aprobación. 11) nombrar y remover el personal de la cooperativa, de acuerdo con las normas legales. 12) las demás funciones que le señale la ley, los presentes estatutos y el consejo en relación con su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 30 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2010 con el No. 6941 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR IVAN COSSIO CORREA	C.C. No. 71.931.215

Por Acta No. 1 del 18 de marzo de 2020 de la Reunion Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2020 con el No. 13296 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	OLGA LUZ MARTINEZ VARGAS	C.C. No. 43.625.012

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 29 de febrero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2020 con el No. 13295 del libro



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OLGA LUZ MARTINEZ VARGAS	C.C. No. 43.625.012
PRINCIPAL	ALBERTO EMILIO CORREA RUIZ	C.C. No. 71.633.152
PRINCIPAL	SARA CATALINA AVILA GARCIA	C.C. No. 1.028.010.213

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ALEXANDRA PATRICIA PALACIOS VALENCIA	C.C. No. 39.414.133
SUPLENTE	JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO	C.C. No. 78.710.650

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 25 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el No. 14166 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CESAR AUGUSTO AVILA HERRERA	C.C. No. 78.748.373	208409-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 30 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	5639 del 23 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 06 de enero de 2012 de la Asamblea De Asociados	7718 del 02 de febrero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 13 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Asociados	8685 del 23 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 02 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados	8734 del 25 de febrero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 31 de mayo de 2015 de la Asamblea De Asociados	9467 del 01 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 29 de febrero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13293 del 13 de julio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea Extrordinaria De Asociados	14334 del 28 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7911

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONFORT OPORTUNO

Matrícula No.: 76420

Fecha de Matrícula: 04 de marzo de 2015

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 96A 105B--04 - Nuevo Apartado

Municipio: Apartado, Antioquia

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 144 del 15 de agosto de 2023 del Juzgado Civil Del Circuito de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2023, con el No. 3536 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DEMANDANTE: CARMELINA VARGAS BLANDÓN DEMANDADO: CONFORT OPORTUNO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.488.709.424,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICA

Por oficio 109 del 17 de febrero de 2022 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADO - ANTIOQUIA inscrito en esta cámara el 02 de marzo de 2022 bajo el número de inscripción 14359 del libro 51, se inscribe AUTO DE INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACION.

CERTIFICA

Por Acta 39 del 11 de octubre de 2023 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADO - ANTIOQUIA inscrito en esta cámara el 24 de octubre de 2023 bajo el número de inscripción 15415 del libro 51, se inscribe CONFIRMACIÓN DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

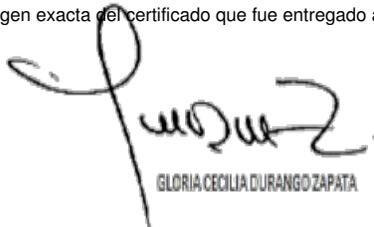
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2024 - 21:09:53
Recibo No. S000463751, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMMtGNref

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
